CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA N° 048-2024-2-5788-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS

SAN ISIDRO-LIMA-LIMA

"PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, Y EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LAS PLATAFORMAS FIJAS (TAMBOS) EN LA REGIÓN CUSCO"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE II

16 DE DICIEMBRE DE 2024

LIMA - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

0716

04520242578800

00001

INFORME DE AUDITORÍA
N° 048-2023-2-5788-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL –PAIS"

"PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, Y EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LAS PLATAFORMAS FIJAS (TAMBOS) EN LA REGIÓN CUSCO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	PÁG
I.	ANTECEDENTES	1
	1.1. Origen	1
	1.2. Objetivos	1
	1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	2
	1.4. De la entidad o dependencia	9
	1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento	10
	1.6. Aspectos relevantes	11
II.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	19
III.	OBSERVACIÓN	30
	Durante el 2023 se contrató a cuatro (4) locadores de servicios para que realicen el monitoreo a tambos bajo el ámbito de la Unidad Territorial de Cusco, sin que en los términos de referencia se justifique la necesidad de las contrataciones; asimismo, se otorgó conformidad por dichas contrataciones sin que se cumpla con entregar los productos señalados en los TDR, situación que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública al vulnerar la finalidad de dichas contrataciones, que conllevaron al pago de contraprestaciones por S/ 104 950,00.	
IV.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	98
V.	IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA COMPRENDIDA EN EL HECHO OBSERVADO	98
VI.	CONCLUSIONES	98
VII.	RECOMENDACIONES	99
VIII.	APÉNDICES	

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE AUDITORÍA
N° 048-2024-2-5788-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL –PAIS"

"PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, Y EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LAS PLATAFORMAS FIJAS (TAMBOS) EN LA REGIÓN CUSCO"

PERIODO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento al Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, en adelante Programa Nacional PAIS, programa social adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, en adelante MIDIS, respecto a la "Procesos de mantenimiento de equipamiento e infraestructura, y ejecución de la intervención de las Plataformas Fijas (Tambos) en la región de Cusco", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional del MIDIS, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2-5788-2024-002; la Comisión de Control fue acreditada mediante el Oficio n.º D0000443-2024-MIDIS-OCI de 5 de setiembre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 001-2022-CG/NORM "Auditoria de Cumplimiento y el Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobados mediante la Resolución de Contraloría n.º 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1.2. Objetivos

Objetivo General

Determinar si los procesos de mantenimiento de equipamiento e infraestructura, y de ejecución de la intervención de las Plataformas Fijas (Tambos) en la región Cusco, ejecutadas bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, se efectuaron en cumplimiento de las disposiciones internas y normativa aplicable.

MIDIS V°B° JEFE DE COMISION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Objetivos específicos:

1. Determinar si las actividades ejecutadas para el mantenimiento de equipamiento e infraestructura de las Plataformas Fijas (Tambos) se efectuaron de conformidad con las disposiciones internas y normativa aplicable.

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2. Determinar si la programación, preparación, ejecución, registro, reporte y, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la intervención de las Plataformas Fijas (Tambos) se realizó en cumplimiento con las disposiciones internas y normativa aplicable.

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde los procesos de mantenimiento de equipamiento e infraestructura, y ejecución de la intervención de las Plataformas Fijas (Tambos)[1] en la región Cusco, realizados por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" –PAIS, antes denominado Programa Nacional Tambos[2] adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social –MIDIS.

De las competencias del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"

El Programa Nacional PAIS, tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados rurales o rural dispersa, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuyan a su inclusión social. Constituyéndose en una plataforma para brindar servicios y actividades orientadas a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias.[3]

Asimismo, presupuestalmente es la Unidad Ejecutora 008 del MIDIS, como programa social del Estado se encuentra presente a nivel nacional, interviniendo de forma focalizada prioritariamente en los centros poblados con pobreza y pobreza extrema; de acuerdo a la naturaleza de cada una de sus modalidades y componentes.

Antecedentes del Programa Nacional PAIS

Mediante Decreto Supremo n.° 016-2013-VIVIENDA de 1 de diciembre de 2013, se constituyó el Programa Nacional Tambos, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como plataforma de prestación de servicios y actividades del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientadas a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias.

Cabe mencionar que el objetivo del Programa Nacional Tambos, era la de permitir el acceso de la población pobre o extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados del área rural y de manera dispersa, a los servicios y actividades, en materia sociales y productivas que brinda el Estado[4].

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1 "Edificaciones construidas en diferentes partes del interior del Perú, cuya función es acercar los servicios sociales que brinda el estado a las poblaciones rural pobre y rural de extrema pobreza. Dichas edificaciones están dotadas de los servicios de Agua, Luz, Internet, Telefonía, y cuentan con: Computadoras, Proyectores Multimedia, Oficinas Administrativas, Cocina, Dormitorios, Servicios Higiénicos, Salón de Usos Múltiples funciones.". Numeral 3.1. del "Manual para la elaboración y ejecución del Plan General de Mantenimiento de los Tambos del Programa Nacional PAIS", aprobado con Resolución Directoral n.° 269-2020-MIDIS/PNPAIS.

2 Mediante Decreto Supremo n. ° 013-2017-MIDIS de 7 de setiembre de 2017 se modificó el Decreto Supremo n.° 016-2013-VIVIENDA, que constituyó el Programa Nacional Tambos, señalándose en sus Disposiciones Complementarias Finales que a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

3 Artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" vigente y aprobado con Resolución Ministerial n.° 263-2017-MIDIS de 27 de noviembre de 2017.

4 Artículo 5° – Objetivo del Programa Nacional Tambos del Manual de Operaciones del Programa Nacional Tambos aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 189-2017-MIDIS de 5 de setiembre de 2017.

A través del Decreto Supremo n.° 012-2016-MIDIS de 16 de diciembre de 2016, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Midis, la misma que surtió efecto a partir del 11 de marzo de 2017, en razón a que un día antes, es decir, el 10 de marzo de 2017, su suscribió el "Acta de entrega y recepción del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

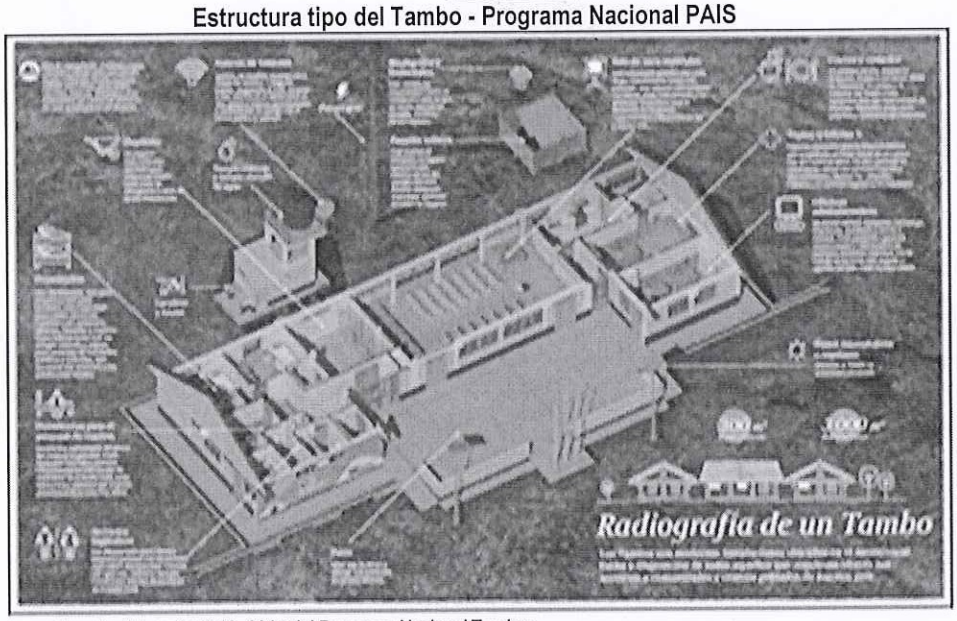
Asimismo, en la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo n.° 013-2017-MIDIS publicado el 7 de setiembre de 2017, se indicó que a partir de la vigencia de la referida norma el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación de Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS".

Modalidad Fija, a través de las instalaciones denominadas Tambos

Son infraestructuras estratégicamente construidas que permiten el acceso de la población a los servicios del Estado. Asimismo, son un medio para facilitar la implementación de las políticas públicas sectoriales, orientadas a la población vulnerable ubicada en zona rural dispersa, con la finalidad de reducir la brecha o carencia de servicios públicos[5].

Seguidamente, se grafica la infraestructura tipo que presentan los centros de servicios Tambos:

Imagen n.° 1
Estructura tipo del Tambo - Programa Nacional PAIS



Fuente: Memoria 2013- 2015 del Programa Nacional Tambos.

En virtud de que la presente Auditoría de Cumplimiento es relacionada a las Plataformas Fijas Tambos, se tiene que al 2023 existen quinientos tres (503) tambos operativos, de acuerdo al detalle siguiente:

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[5] Artículo 5° del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" vigente y aprobado con Resolución Ministerial n.° 263-2017-MIDIS de 27 de noviembre de 2017.

Cuadro n.° 1
Distribución de Tambos a nivel nacional - periodo 2023

N°	Departamento	N° de Tambos Operativos	N° total de atenciones realizadas 2023	N° total de intervenciones Ejecutadas 2023	Distritos	Usuarios
1	AMAZONAS	16	139 496	5 700	16	29 834
2	ANCASH	19	148 468	6 525	19	37 074
3	APURIMAC	36	213 848	12 726	38	70 269
4	AREQUIPA	17	133 386	9 268	17	12 529
5	AYACUCHO	51	403 204	19 257	53	88 356
6	CAJAMARCA	20	143 343	5 510	20	67 467
7	**CUSCO**	**64**	**442 041**	**15 447**	**67**	**116 709**
8	HUANCAVELICA	51	401 714	20 233	52	95 566
9	HUANUCO	44	331 133	18 558	47	115 659
10	JUNIN	27	261 134	14 021	27	52 088
11	LA LIBERTAD	12	88 487	3 059	12	45 527
12	LAMBAYEQUE	1	6 902	398	1	4 454
13	LIMA	1	7 772	409	1	852
14	LORETO	43	162 293	13 367	57	92 360
15	MADRE DE DIOS	2	6 073	321	2	1 076
16	MOQUEGUA	2	7 874	588	2	388
17	PASCO	10	83 583	3 323	10	23 849
18	PIURA	12	110 207	3 506	13	48 756
19	PUNO	61	449 680	20 331	66	122 113
20	SAN MARTIN	4	36 984	2 629	4	9 128
21	TACNA	4	16 854	1 425	4	1 266
22	UCAYALI	6	20 374	1 930	6	9 719
Total general		**503**	**3 614 850**	**178 531**	**534**	**1 045 039**

Fuente: Oficio n.° D00001-2024-MIDIS/PNPAIS-UAGS de 29 de enero de 2024
Elaborado: Comisión Auditora.

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

Es menester señalar, que de acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 263-2017-MIDIS de 27 de noviembre de 2017, se estableció el Mapa de Procesos, que representa el conjunto de actividades que la organización necesita desarrollar para cumplir sus obligaciones, refleja el alineamiento de las acciones del Programa hacia los objetivos de la organización, y permite tener una visión general de su funcionamiento[6].Siendo que los procesos del Programa Nacional PAIS están clasificados en procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo; y a su vez, descritos por niveles de detalle, siendo los procesos de nivel 0 los que representan el funcionamiento de la organización.

Al respecto, el Programa Nacional PAIS cuenta con cuatro (4) Macro procesos misionales de nivel O, que son: a) Gestión de la Implementación de las Plataformas; b) Operatividad y

6 Art. 39 del Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 263-2017-MIDIS de 27 de noviembre de 2017.

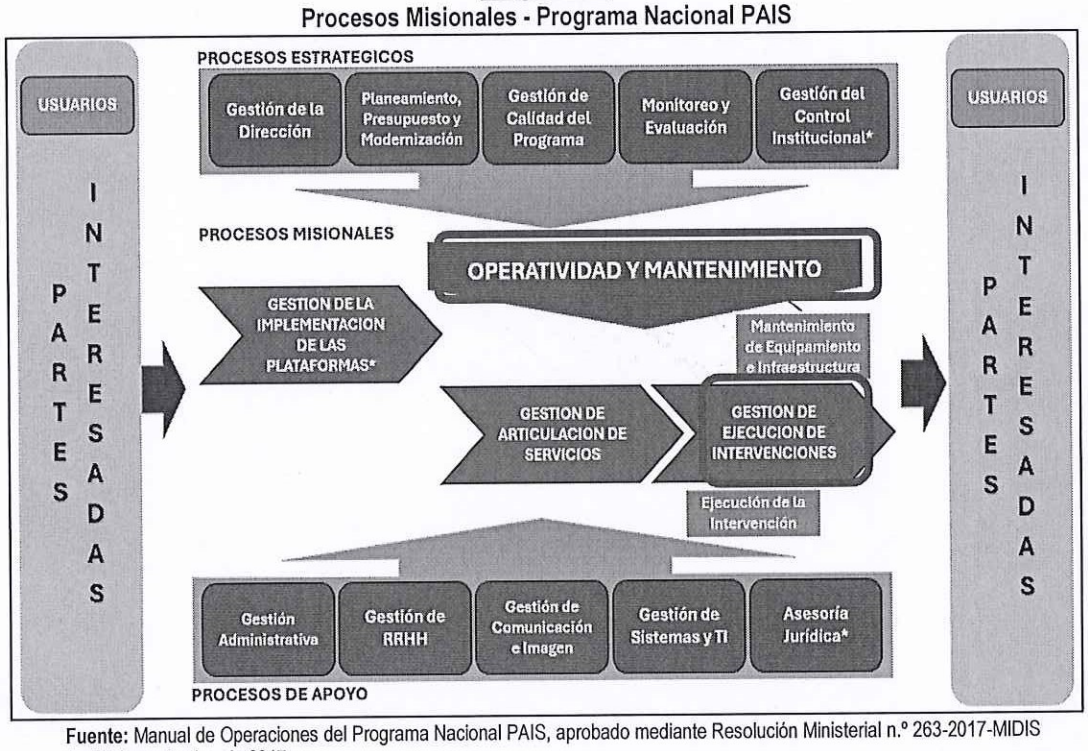
MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Mantenimiento de las Plataformas; c) Gestión de Articulación de Servicios; y d) Gestión de Ejecución de la Intervención.

Siendo que para la presente Auditoría de Cumplimiento se observan dos (2) Macro procesos misionales de nivel 0 a) Operatividad y Mantenimiento de las Plataformas; y b) Gestión de Ejecución de la Intervención; y se va a centrar en dos procesos misionales, de nivel 1, siendo el de: a) Mantenimiento de equipamiento e infraestructura; y el de b) Ejecución de la Intervención.

Para una mejor comprensión se ha elaborado el diagrama siguiente:

Imagen n.° 2
Procesos Misionales - Programa Nacional PAIS



Fuente: Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 263-2017-MIDIS de 27 de noviembre de 2017.

Resulta importante, que los dos procesos misionales, de nivel 1, en los cuales versa la presente carpeta: a) Mantenimiento de equipamiento e infraestructura; y el de b) Ejecución de la Intervención; adicionalmente, tiene procesos cada uno de nivel 2, como productos y destinatarios, que se detallan a continuación:

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 2
Procesos misionales del Programa PAIS correspondiente a la materia de control a evaluar

N.°	Macro procesos (Nivel 0)	N.°	Procesos (Nivel 1)	N.°	Procesos (Nivel 2)	Productos	Destinatarios
7	Operatividad y Mantenimiento de las Plataformas	7.2	Mantenimiento de equipamiento e infraestructura	7.2.1	Mantenimiento de equipamiento de las Plataformas Fijas e Itinerantes.	Unidades territoriales con instalaciones y equipamiento en buen estado (mantenimiento).	• Entidades públicas y privadas que usan las Plataformas y Oficinas de Unidades Territoriales. • Población del ámbito de acción de las Plataformas Tambos y PIAS.
				7.2.2	Mantenimiento de las Plataformas Fijas e Itinerantes.		
9	Gestión de la Ejecución de la Intervención	9.1.	Ejecución de la Intervención	9.1.1	Programación de la intervención.	• Programación interinstitucional y mensual de intervenciones. • Reporte de intervenciones. • Registro de atenciones en el Tambo y PIAS. • Registro y reporte de intervención en el Sismonitor. • Informe de ejecución de la Intervención. • Reportes de seguimiento y monitoreo.	• Alta Dirección y Unidades del Programa Nacional PAIS. • Centros poblados del ámbito de los Tambos y PIAS. • Municipalidades Provinciales y Distritales.
				9.1.2	Preparación y ejecución de la intervención.		
				9.1.3	Registro y reporte de la intervención.		
				9.1.4	Seguimiento y monitoreo		

Fuente: Resolución Ministerial n.° 263-2017-MIDIS de 27 de noviembre de 2017

En ese contexto, la Unidad Territorial Cusco es la que cuenta con más Tambos operativos a nivel nacional, siendo en total sesenta y tres (63) de ellos, teniendo así, la mayor cantidad de distritos atendidos, siendo en total sesenta y siete (67) beneficiando a 116,709 beneficiarios; representando la segunda cantidad más significativa a nivel nacional.

a) Operatividad y Mantenimiento de las Plataformas

El "Plan de Mantenimiento Integral de los Tambos año 2023", el cual fue replicado por la Dirección Ejecutiva, entre otros, a la Unidad Territorial del Cusco, a través del proveído n.° D003621-2022-MIDIS/PNPAIS de 21 de diciembre de 2022; y modificado en cuatro (4) oportunidades, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 3
Información del Plan de mantenimiento Integral de los Tambos 2023 – región Cusco

Plan de mantenimiento	Cantidad de Tambos a atender	Presupuesto mantenimiento de la infraestructura de los tambos	Cantidad de botes deslizadores	Presupuesto mantenimiento de botes deslizadores	Cantidad de motos	Presupuesto mantenimiento de motos de los tambos
Plan primigenio 16.12.2022	63	567 330,00	1	17 850,00	35	20 177,00
Plan modificado 1 01.02.2023	61	567 330.,00	1	17 850,00	-	-
Plan modificado 2 06.03.2023	48	567 330,00	1	17 850,00	-	-
Plan modificado 3 04.08.2024	48	418 708,00	1	1 000,00	-	-
Plan modificado 4 21.11.2023	35	514 517,00	1	9 500,00	-	-

Fuente: Plan de Mantenimiento Integral de los Tambos año 2023 y sus modificatorias.
Elaborado por: Comisión Auditora

Cabe precisar que en el plan de mantenimiento integral de los tambos 2023 primigenio, se señala que se habría destinado un presupuesto inicial de quinientos sesenta y siete mil trecientos treinta (S/ 567 330,00), para el mantenimiento de infraestructura de sesenta y tres (63) tambos operativos en la región Cusco, priorizando la atención de cincuenta y dos (52) tambos. Advirtiéndose que, el presupuesto para mantenimiento de infraestructura, se desgloso de la siguiente manera:

Cuadro n.° 4
Desglose del presupuesto asignado para el mantenimiento de infraestructura - región Cusco

Plan de mantenimiento	Presupuesto mantenimiento de la infraestructura de los tambos						
	Infraestructura propiamente dicha	Pozos a tierra	Biodigestor	Pararrayos	UPS	Cambio de baterías / Sistema Fotovoltaicos	Monto total
Plan primigenio 16.12.2022	130 030,00	96 000,00	45 000,00	294 800,00	1 500,00		567 330,00
Plan modificado 1 01.02.2023	175 230,00	60 000,00	34 200,00	268 900,00	-	29 000,00	567 330,00
Plan modificado 2 06.03.2023	372 330,00	90 000,00	-	-	-	105 000,00	567 330,00
Plan modificado 3 04.08.2024	223 708,00	90 000,00	-	-	-	105 000,00	418 708,00
Plan modificado 4 21.11.2023	312 577,00	104 940,00	-	-	-	97 000,00	514 517,00

Fuente: Plan de Mantenimiento Integral de los Tambos año 2023 y sus modificatorias.
Elaborado por: Comisión Auditora

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

b) Gestión de ejecución de la intervención

Al respecto, el Programa Nacional PAIS programó en veinte (20) Unidades Territoriales[7] y 486 tambos a nivel nacional para el periodo 2023, en los cuales se programó un total de 1,016 supervisiones y monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos. Lo cual se detalla a continuación:

7 Se mantienen las veintidós Unidades Territoriales, solo que el Programa Nacional PAIS agrupó en una sola a las Unidades Territoriales La Libertad y Lambayeque, así como, a Tacna y Moquegua.

Cuadro n.° 5
Cantidad de monitoreos programados por Unidades Territoriales

N.°	Unidades Territoriales	Total Tambos por Unidad Territorial	Monitoreos Programados
1	Amazonas	16	53
2	Ancash	18	36
3	Apurímac	36	72
4	Arequipa	17	34
5	Ayacucho Norte	32	76
6	Ayacucho Sur	19	38
7	Cajamarca	20	40
8	**Cusco**	**63**	**126**
9	Huancavelica	51	102
10	Huánuco	41	82
11	Junín	26	52
12	La Libertad - Lambayeque	11	28
13	Loreto	36	44
14	Madre De Dios	2	8
15	Pasco - Lima	10	23
16	Piura	11	28
17	Puno	61	122
18	San Martin	4	16
19	Tacna - Moquegua	6	24
20	Ucayali	6	12
TOTAL		486	1,016

Fuente: Resolución Dirección Ejecutiva n.° D000021-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 14 de marzo de 2023.
Elaborado: Comisión Auditora.

Al respecto, la supervisión y monitoreo es el proceso continuo de recolección y análisis de datos cualitativos y cuantitativos, con la finalidad de observar y verificar el cumplimiento de metas, avance y desempeño, su objetivo es generar información, conocimiento y aprendizaje dirigidos a alimentar la toma de decisiones oportunas y pertinentes que garanticen los resultados esperados e impacto en un programa o proyecto.[8]

Siendo que el monitoreo tiene el objetivo de garantizar el cumplimento de los lineamientos y estándares de calidad establecidos para la operación de los Tambos, la articulación y ejecución de las intervenciones, además de alertar posibles riesgos en la operatividad del Tambo. El monitoreo se registra mediante un Informe de los hallazgos, acciones inmediatas ejecutadas y recomendaciones para la mejora continua. Mientras que la supervisión, busca la verificación del cumplimiento de las actividades, procesos y normativa vigente del Programa Nacional PAIS para el desarrollo de las intervenciones en los Tambos, de forma presencial o virtual.[9]

En ese contexto, se advierte que la Unidad Territorial Cusco representa la mayor cantidad de tambos operativos, teniendo un total de sesenta y tres (63), en los cuales se programó en total ciento veintiséis (126) labores de supervisiones y monitoreo por parte del Programa Nacional PAIS, lo que representa la mayor cantidad a nivel nacional.

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

8 Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos 2023 aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 0021-2023-MIDIS-PNPAIS-DE de 14 de marzo de 2023.

9 Numeral 3.1 del Procedimiento de Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos aprobado por Resolución Directoral n.° D000115-2021-MIDIS/PNPAIS -DE de 12 de octubre de 2021.

En atención al desarrollo expuesto, y teniendo en cuenta que la materia de control denominada procesos de mantenimiento de equipamiento e infraestructura, y ejecución de la intervención de las Plataformas Fijas (Tambos), se encuentra en el proceso misional siete (7) y nueve (9) cuya finalidad son Unidades territoriales con instalaciones y equipamiento en buen estado (mantenimiento); así como, la programación, preparación, registro seguimiento y monitoreo de las intervenciones.

Cabe señalar que, a nivel nacional el Programa Nacional PAIS cuenta con veintidós (22) Unidades Territoriales[10], siendo estas las siguientes: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Pasco, Lima, Piura, Puno, San Martin, Tacna, Moquegua, Madre de Dios y Ucayali.

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde a que durante el 2023 se contrató a cuatro (4) locadores de servicios para que realicen el monitoreo a tambos bajo el ámbito de la Unidad Territorial de Cusco, sin que en los términos de referencia se justifique la necesidad de las contrataciones; asimismo, se otorgó conformidad por dichas contrataciones sin que se cumpla con entregar los productos señalados en los TDR, situación que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública al vulnerar la finalidad de dichas contrataciones, que conllevaron al pago de contraprestaciones por s/ 104 950,00.

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprendió la revisión y análisis de la documentación sustentante del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, respecto al proceso del mantenimiento de equipamiento e infraestructura, y de ejecución de la intervención de las Plataformas Fijas (Tambos) en la región Cusco, del Programa Nacional PAIS ubicado en Av. Vía Expresa Luis Fernán Bedoya Reyes n.° 3245, ex Paseo de la República, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Las áreas examinadas fueron las siguientes: Unidad de Plataformas de Servicios (UPS), Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (UAGS), Unidad de Administración y Unidad Territorial Cusco.

El ámbito geográfico de la auditoría de cumplimiento corresponde a la región Cusco.

1.4. De la entidad o dependencia

a) **Entidad/Dependencia:** Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS) adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social -MIDIS.
b) **Sector:** Desarrollo e Inclusión Social
c) **Nivel de Gobierno:** Nacional

El Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" pertenece al sector de Desarrollo e Inclusión Social, y corresponde al nivel de gobierno nacional.

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

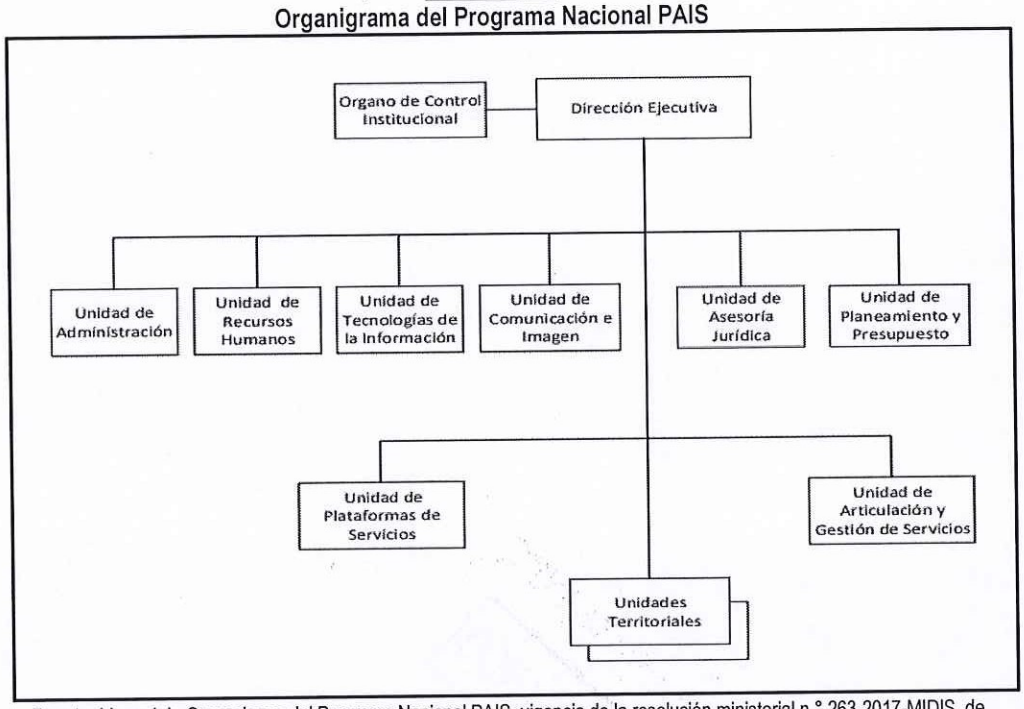
MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[10] Resolución Directoral n.° 014-2018-MIDIS/PNPAIS de 16 de febrero de 2018.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social".

Gráfico n.° 1
Organigrama del Programa Nacional PAIS



Fuente: Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, vigencia de la resolución ministerial n.° 263-2017-MIDIS, de 27 de noviembre de 2017.
Elaborado por: Comisión Auditora

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada con la Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.º 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados con la Resolución de Contraloría n.º 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y de la Resolución de Contraloría n.º 102-2022 de 11 de marzo de 2022, que aprueba la Directiva n.º 007-2020-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" y modificatorias; así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1.6. Aspecto relevante

SEIS (6) TAMBOS DE LA REGIÓN CUSCO PRESENTAN DEFICIENCIAS EN SU INFRAESTRUCTURA, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS GESTORES INSTITUCIONALES Y DE LOS BENEFICIARIOS QUE HACEN USO DE SUS INSTALACIONES; ASI COMO QUE NO SE GARANTICE LA OPERATIVIDAD DE LOS MISMOS.

De las visitas efectuadas del 21 al 24 de octubre de 2024, a seis (6) tambos ubicados en la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco, los que se encuentran bajo el ámbito de la Unidad Territorial de Cusco, se evidenciaron deficiencias en su infraestructura, situación de la que se dejo constancia en las actas suscritas, conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.° 6
Tambos visitados que presentan deficiencias

N°	Nombre del Tambo	Provincia	Distrito	Fecha de la Visita efectuada por la Comisión	Numero de Acta
1	Cancahuani	Chumbivilcas	Capacmarca	21.10.2024	001-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS
2	Yanque Lacca Lacca	Chumbivilcas	Colquemarca	22.10.2024	002-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS
3	Huaynahuarco	Chumbivilcas	Velille	23.10.2024	003-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS
4	Tarasaca Pampa	Chumbivilcas	Santo Tomas	23.10.2024	004-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS
5	Ayaccasi	Chumbivilcas	Velille	23.10.2024	005-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS
6	Quehuincha	Chumbivilcas	Livitaca	24.10.2024	006-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS

Fuente: Actas n.os 001, 002, 003, 004, 0005 y 006-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS de 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2024 (**Apéndices n.° 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente**)
Elaborado por: Comisión Auditora

a) Tambo Cancahuani

De la visita efectuada al tambo Cancahuani, ubicado en el distrito de Capacmarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, el 21 de octubre de 2024, conforme consta en el Acta n.° 001-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS (**Apéndice n.° 3**), el especialista en ingeniería de la Comisión Auditora evidenció deficiencias en la terma eléctrica conforme se muestra a continuación:

> *"Se observó fugas de agua en las tuberías de agua fría y caliente que se conectan a la terma, las uniones donde se presentan dichas fugas están amaradas con plástico negro y para evitar que deteriore las baldosas del cielo raso, se pusieron embases que recolectan el agua que sale de las fugas, el plástico negro y embases abrían sido colocados por el guardian del tambo" (Sic)*

Asimismo, a través del informe Técnico n.° 001-2024-CGR-SCR de 5 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 9**), dejo evidencia de lo mencionado, conforme se muestra en las tomas fotográficas siguientes:

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Tomas fotográficas n.° 1 y 2
Estado de las conexiones eléctricas de terma eléctrica perteneciente al Tambo Cancahuani



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-CGR-SCR de 5 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 9**)

b) Tambo Yanque Lacca Lacca

De la visita efectuada al tambo Yanque Lacca Lacca, ubicado en el distrito de Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, el 22 de octubre de 2024, conforme consta en el Acta n.° 002-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS (**Apéndice n.° 4**), el especialista en ingeniería de la Comisión Auditora evidenció las deficiencias siguientes:

Pararrayos colapsado: El Gestor Institucional del Tambo, manifestó que el 15 de octubre de 2024 el pararrayos instalado habría colapsado, adjuntando el informe n.° 23-2024-MIDIS/PN PAIS/UT CUSCO/GIT-AHCA de 16 de octubre de 2024 y el reporte de la misma fecha (**Apéndice n.° 4**).

En ese sentido de la revisión del referido informe se evidenció que se dejó constancia de lo siguiente:

> *"El día 15 de octubre del 2024, siendo la 04:45 de la tarde aproximadamente, se genero fuertes ventarrones en la Comunidad campesina de Lacca Lacca Yanque Parcobamba del distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas y Departamento del Cusco.*
> *El fuerte viento se inicio aproximadamente a las 3:00 de la tarde aproximadamente, paralelamente se acerca presencia de nubes con lluvia y granizo. Siendo las 4:45 horas aproximadamente se escucha un ruido y el gestor institucional sale a verificar y se percata de la antena de pararrayos de la plataforma de servicios tambo Yanque lacca lacca estaba en el piso. Se realiza las verificaciones necesarias y se evidencia una ruptura en la base y también el fraccionamiento de la antena en tres partes desproporcionales y de la misma forma el platillo del pararrayos esta doblada, se informa sobre el incidente para fines administrativos, vale precisar que esta antena ha sido instalada en noviembre del 2023, sin pozo a tierra"* (Sic)

Y del reporte "Caída de antena pararrayos del Tambo Yanque Lacca Lacca, distrito Colquemarca, provincia Chumbivilcas, departamento Cusco", se evidenció lo siguiente:

> "**Antecedentes**: En esta época del año es muy común la presencia de fuertes vientos en el ámbito del Tambo Yanque Lacca Lacca que pueden ocasionar el desprendimiento de los techos de las viviendas, caída de árboles, postes de luz y otros, provocando daños materiales y humanas.
> **Desarrollo (Descripción de los daños al programa/sector**: A las 3:00 de la tarde aproximadamente en el ámbito del tambo hubo presencia de tambos incrementando

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

progresivamente con ráfagas de fuertes vientos y aproximadamente a las 4:45 de la tarde se escucha un fuerte ruido e inmediatamente el gestor institucional sale a verificar los alrededores del tambo y se percata que la antena de pararrayos se encontraba en el piso, se evidencia ruptura de la estructura metálica desde la base de concreto y el fraccionamiento en tres partes desproporcionales y de la misma forma el cabezal captador del pararrayos se encuentra doblado"

Asimismo, a través del informe Técnico n.° 001-2024-CGR-SCR de 5 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 9**), se dejó evidencia de lo mencionado, conforme se muestra en la toma fotográfica siguiente:

Toma fotográfica n.° 3
Pararrayos colapsado en el Tambo Yanque Lacca Lacca



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-CGR-SCR de 5 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 9**)

Como se evidencia en la toma fotográfica anterior, el pararrayo ha colapsado lo que genera el riesgo de posibles pérdidas económicas y afectaciones a la salud y seguridad, como consecuencia de que no se encuentra operativo dicho sistema de captación que intercepta descargas eléctricas.

Biodigestor no se encuentra conectado al sistema de disposición de aguas residuales del Tambo: Según refirió el gestor institucional del tambo, dicha situación que viene ocasionando que el tambo no cuente con un sistema de desagüe y los servicios higiénicos no se encuentren en funcionamiento.

Cobertura de techo deformada: Durante la visita, se observó que la estructura de madera de la cobertura de techo se encuentra deformada, deformaciones que pueden tener como origen los cambios de dimensión de las correas de madera originadas por su exposición al agua, al respecto, el gestor institucional refiere que esta estructura fue instalada aproximadamente el 2014.

Asimismo, a través del informe Técnico n.° 001-2024-CGR-SCR de 5 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 9**), se dejó evidencia de lo mencionado, conforme se muestra en la toma fotográfica siguiente:

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

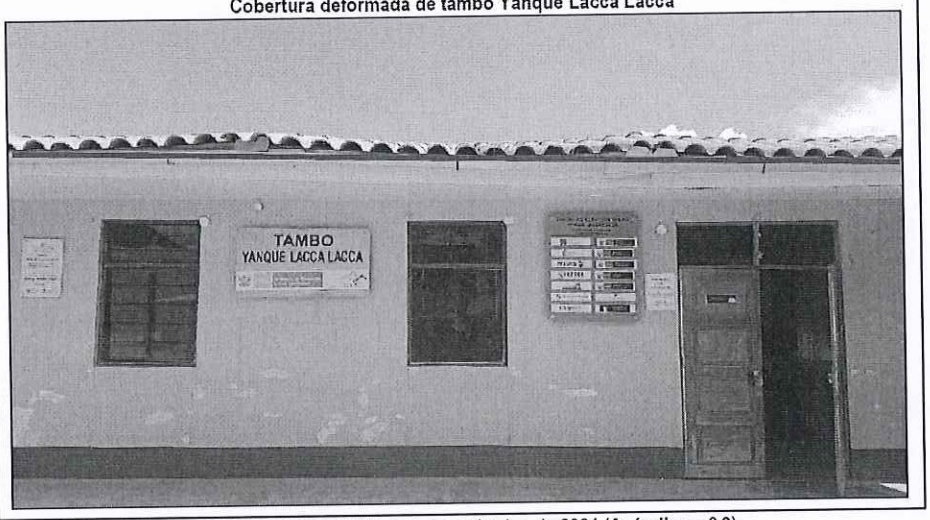
MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Toma fotográfica n.° 4
Toma fotográfica correspondiente a la cobertura del techo perteneciente al Tambo Yanque Lacca Lacca

Fotografía N° 14
Cobertura deformada de tambo Yanque Lacca Lacca



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-CGR-SCR de 5 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 9**)

c) Tambo Huaynahuarco

De la visita efectuada al tambo Huanahuarco, ubicado en el distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, el 23 de octubre de 2024, conforme consta en el Acta n.° 003-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS (**Apéndice n.° 5**), el especialista en ingeniería de la Comisión Auditora evidenció las deficiencias siguientes:

Sistema de protección ante descargas atmosféricas inoperativo

El especialista de la comisión auditora señaló que:

> *"Durante la visita se observa deformaciones en tubo del primer cuerpo de la torre, según refiere el gestor esto se produjo después de realizado el mantenimiento, asimismo, se observa en el depósito del tambo los elementos (pernos, vientos, luminarias) que habrían sido retirados durante el servicio de mantenimiento según refiere el gestor".*

Dicha afirmación se advierte también en el Informe Técnico n.° 001-2024-CGR-SCR de 5 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 9)** mediante la cual adjunta las tomas fotográficas siguientes:

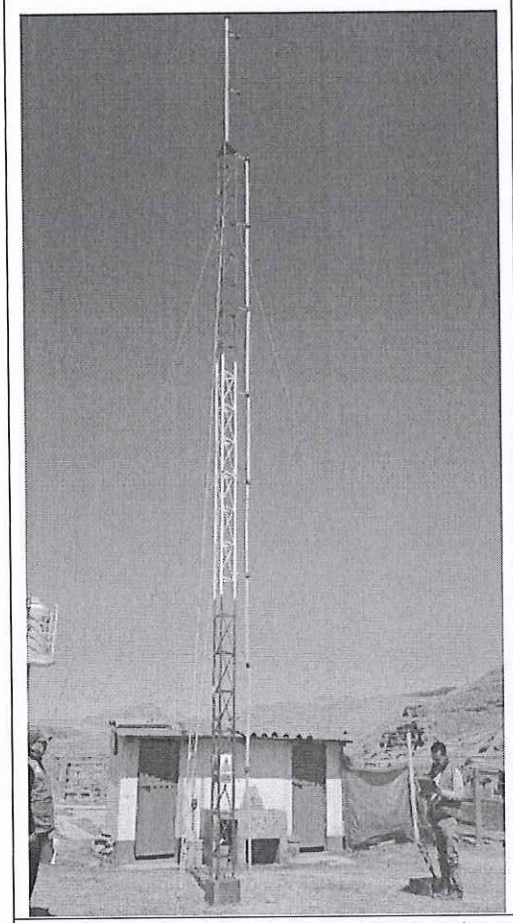
MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Tomas fotográficas n.° 5, 6, 7 y 8
Pararrayos perteneciente al Tambo Huaynahurco inoperativo





Elementos del pararrayos se encuentra en el almacén del tambo, como los pernos, luminarias, vientos.





Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-CGR-SCR de 5 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 9)**

Conforme se evidencia en las tomas fotográficas, el pararrayos del tambo, no cuenta con pernos, y otras piezas necesarias para su funcionamiento, las cuales se encontraron almacenados en el tambo.

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

d) Tambo Tarasaca Pampa

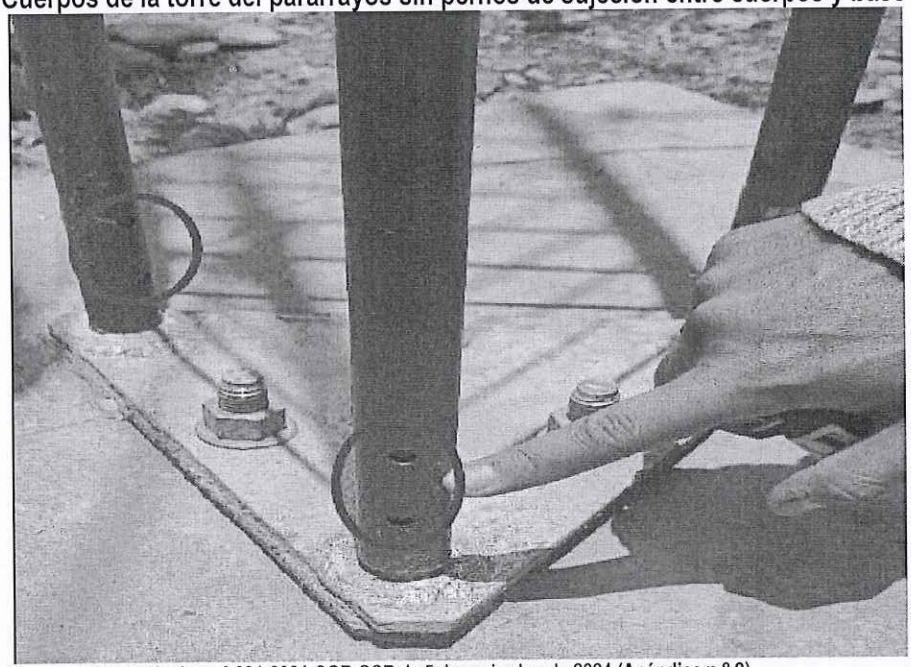
De la visita efectuada al tambo Tarasaca Pampa, ubicado en el distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, el 23 de octubre de 2024, conforme consta en el Acta n.° 004-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS (**Apéndice n.° 6**), el especialista en ingeniería de la Comisión Auditora evidenció las deficiencias siguientes:

Inestabilidad del pararrayos

El especialista de la comisión auditora señaló en su Informe Técnico n.° 001-2024-CGR-SCR de 5 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, lo siguiente:

"Pararrayos, se evidencio que la torre se encuentra ligeramente inclinada, y que las uniones entre los cuerpos de la torre no tienen los pernos de sujeción o unión entre ellos, como se observa en las fotografías siguientes:

Toma fotográfica n.° 9
Cuerpos de la torre del pararrayos sin pernos de sujeción entre cuerpos y base



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-CGR-SCR de 5 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 9)**

Como se evidencia, existe un riesgo potencial en los cuerpos de la torre del pararrayos del Tambo Tarasaca Pampa al no contar con pernos de sujeción entre los cuerpos y la base.

e) Tambo Ayaccasi

De la visita efectuada al tambo Ayaccasi, ubicado en el distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, el 23 de octubre de 2024, conforme consta en el Acta n.° 005-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS (**Apéndice n.° 7**), el especialista en ingeniería de la Comisión Auditora evidenció las deficiencias siguientes:

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Inestabilidad del pararrayos

El especialista de la comisión auditora señaló en su Informe Técnico n.° 001-2024-CGR-SCR de 5 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, lo siguiente: *"se evidenció que las uniones entre los cuerpos de la torre no tienen los pernos de sujeción o unión entre ellos".*

Tomas fotográficas n.° 10 y 11
Cuerpos de la torre del pararrayos sin pernos de sujeción



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-CGR-SCR de 5 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 9)**

Como se evidencia, existe un riesgo potencial en los cuerpos de la torre del pararrayos del Tambo Ayaccasi al no contar con pernos de sujeción entre los cuerpos y la base.

f) Tambo Quehuincha

De la visita efectuada al tambo Quehuincha, ubicado en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, el 24 de octubre de 2024, conforme consta en el Acta n.° 006-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS (**Apéndice n.° 8**), el especialista en ingeniería de la Comisión Auditora evidenció las deficiencias siguientes:

Inestabilidad de pararrayos

El especialista de la comisión auditora señaló en su Informe Técnico n.° 001-2024-CGR-SCR de 5 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 3)**, lo siguiente: *"se evidencio que las uniones entre los cuerpos de la torre no tienen los pernos de sujeción o unión entre ellos":*

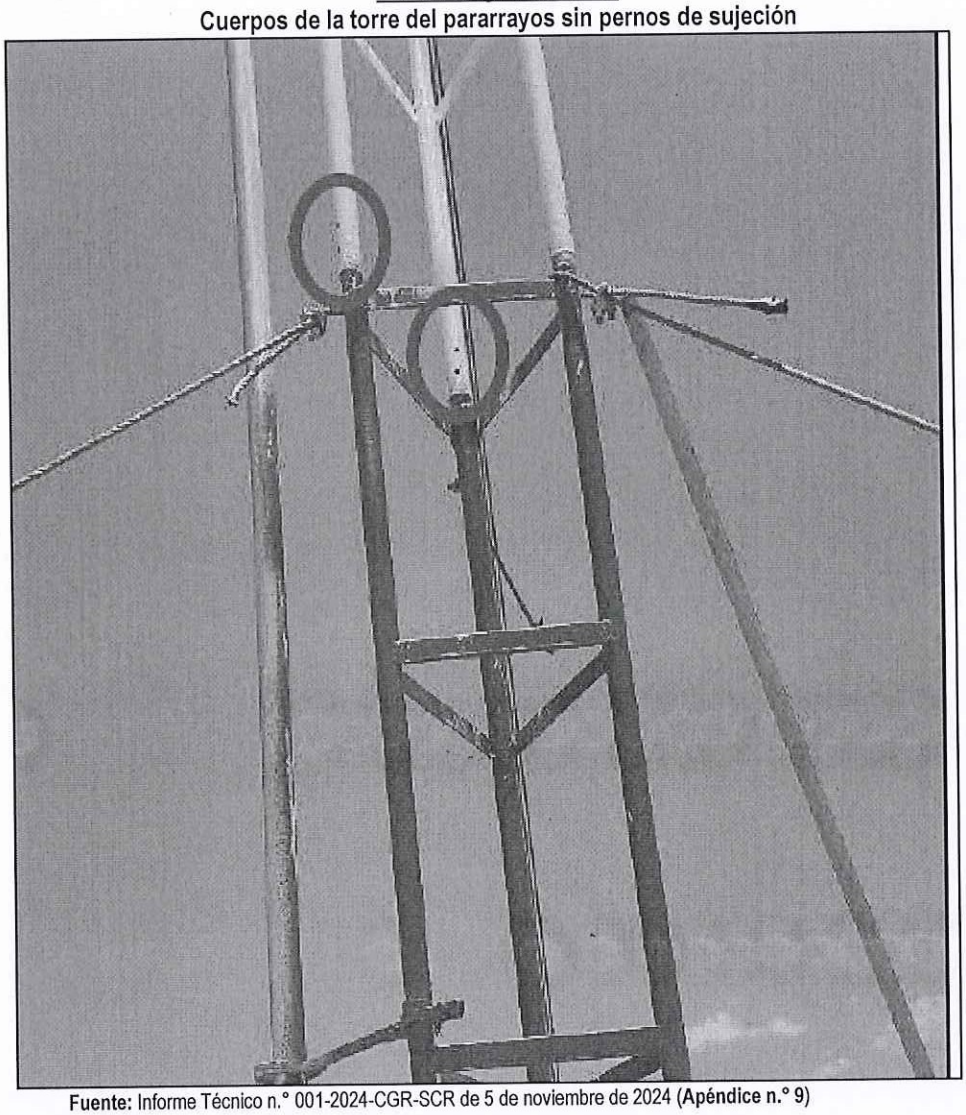
MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Toma fotográfica n.° 12
Cuerpos de la torre del pararrayos sin pernos de sujeción



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-CGR-SCR de 5 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 9**)

Como se evidencia, existe un riesgo potencial en los cuerpos de la torre del pararrayos del Tambo Quehuincha al no contar con pernos de sujeción entre los cuerpos y la base.

Los hechos expuestos anteriormente inobservan la normativa siguiente:

- **Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 263-2017-MIDIS de 27 de noviembre de 2017, mediante la cual se establecen las funciones de la Unidad de Plataforma de Servicios, siendo ellas las funciones siguientes:**

 "Artículo 33 – Funciones de la Unidad de Plataforma de Servicios
 Son funciones de la Unidad de Plataformas de Servicios las siguientes:
 (...)
 k) Gestionar el mantenimiento de las Plataformas de Servicios en coordinación con las Unidades correspondientes.
 (...)".

- **Código Nacional de Electricidad aprobado con Resolución Ministerial n.° 214-2011-MEM-DM de 29 de abril de 2011**

"060-002 Objetivo
La puesta a tierra y el enlace equipotencial deben ser hechos de tal manera que sirvan para los siguientes propósitos
(a) Proteger y cuidar la vida e integridad física de las personas de las consecuencias que puede ocasionar una descarga eléctrica, y evitar daños a la propiedad, enlazando a tierra las partes metálicas normalmente no energizadas de las instalaciones, equipos, artefactos, etc.; y
(b) Limitar las tensiones en los circuitos cuando queden expuestos a tensiones superiores a las que han sido diseñados; y
(c) (...)
(d) Limitar las sobretensiones debidas a descargas atmosféricas en aquellos circuitos que están expuestos a estos fenómenos; y

(...)
Pararrayos – Descargas o disipadores de sobretensiones
150-500 Uso y Ubicación
(1) Los pararrayos (descargadores o disipadores de sobretensión) deben ser instalados en cada subestación de distribución, en lugares en los que son frecuentes las perturbaciones de tipo atmosférico y no se provee ningún tipo de protección.
(...)
150-512 Puesta a tierra de Pararrayos
Los pararrayos deben ser puestos a tierra cumpliendo los requerimientos de la sección 060."

Los hechos expuestos anteriormente evidencian que seis (6) tambos de la región Cusco presentan deficiencias en infraestructura que podrían generar riesgos a futuro en su operatividad, así como potenciales pérdidas económicas y materiales, y posibles afectaciones a la seguridad y salud de su personal, y de los beneficiarios que hacen uso de los tambos.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad, habiéndose determinado las deficiencias siguientes:

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1. **EL MANUAL "ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LOS TAMBOS DEL PROGRAMA NACIONAL PAIS", NO SE ENCUENTRA ADECUADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MIDIS EN EL CATÁLOGO DE DOCUMENTOS OFICIALES, QUE ESTABLECE EL FORMATO, ESTRUCTURA Y CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBE TENER DICHO DOCUMENTO TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE NO SE CUENTE CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE DICHO DOCUMENTO, Y GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LOS TAMBOS CON UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

 En el marco del Modelo de Gestión Documental[11], el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), mediante Resolución Ministerial n.° 159-2022-MIDIS de 14 de octubre de 2022, aprobó la Directiva n.° 003-2022-MIDIS denominada "Catalogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS"[12], con el objetivo de establecer la estructura, parámetros y otros elementos generales para el uso de los tipos de documentos oficiales generados en el Midis y en sus Programas Nacionales adscritos, entre ellos, el Programa Nacional PAIS.

 Siendo que en el numeral 4.1.10 de dicha directiva, se estableció que el documento denominado "**Plan**" se encuentra referido a planes para la administración interna como para la ejecución de la función sustantiva del Midis y de sus programas nacionales adscritos, que contribuyen con el logro de objetivos y acciones estratégicas institucionales del Midis, que a su vez se implementan a través de actividades operativas del Plan Operativo Institucional, asegurando el presupuesto requerido para la ejecución de las actividades establecidas en el plan, el mismo que **es aprobado por alguno de los funcionarios de la Alta Dirección del Midis o el titular del Programa Nacional**.

 Asimismo, a fin de uniformizar la estructura de los planes emitidos, se señala que estos tendrán lo siguiente:

 - **Hoja de carátula**, en la cual se consigna el título del plan, codificación, versión, dispositivo legal de aprobación, datos del responsable de las etapas de formulación, revisión y aprobación, y su respectiva fecha.
 - **Hoja de índice**, en la cual se consigna el contenido del plan.
 - **Contenido del plan,** el cual mínimamente tendrá una introducción, marco normativo, alcance, ámbito de aplicación, actores involucrados (de ser el caso), diagnóstico, marco estratégico, objetivo estratégico institucional/acción estratégica institucional, objetivos (general y/o específico), programación de actividades, y seguimiento y evaluación.
 - **Anexo,** que contendrá la Tabla de la Programación de actividades del plan.

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

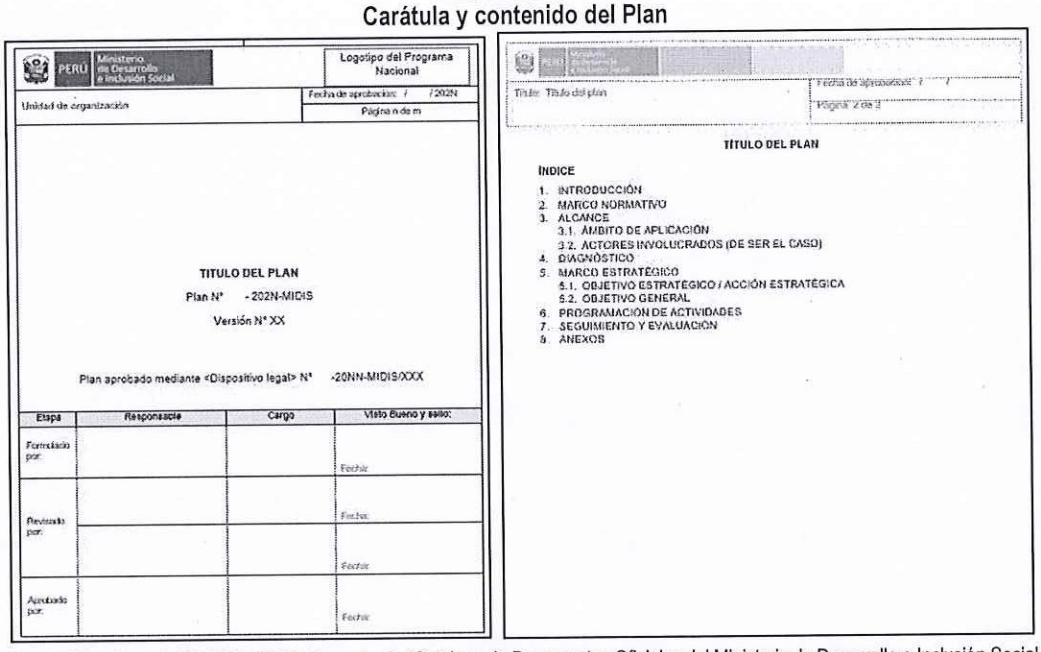
MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[11] Mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.° 001-2017-PCM/SEGDI publicada el 9 de agosto de 2017, se aprobó el Modelo de Gestión Documental, de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo.

[12] Vigente desde el 12 de noviembre de 2022 a la fecha

Imagen n.° 7
Carátula y contenido del Plan



PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Logotipo del Programa Nacional

Unidad de organización | Fecha de aprobación: / /202N | Página n de m

TITULO DEL PLAN

Plan N° - 202N-MIDIS

Versión N° XX

Plan aprobado mediante <Dispositivo legal> N° -20NN-MIDIS/XXX

Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:			Fecha:
Revisado por:			Fecha:
			Fecha:
Aprobado por:			Fecha:

Título: Título del plan | Fecha de aprobación: / / | Página: 2 de 3

TITULO DEL PLAN

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. ALCANCE
 3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN
 3.2. ACTORES INVOLUCRADOS (DE SER EL CASO)
4. DIAGNÓSTICO
5. MARCO ESTRATÉGICO
 5.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO / ACCIÓN ESTRATÉGICA
 5.2. OBJETIVO GENERAL
6. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
8. ANEXOS

Fuente: Directiva n.° 003-2022-MIDIS denominada "Catalogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS" aprobada con Resolución Ministerial n.° 159-2022-MIDIS de 14 de octubre de 2022

Asimismo, precisar que en los numerales 5.3.1 y 5.5.2 de la Directiva n.° 003-2022-MIDIS, "Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS", se señala los cargos de los responsables de la formulación, revisión y aprobación del documento general denominado "Plan", y los requisitos para la emisión del Plan, respectivamente, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 6
Responsables de la formulación, revisión y aprobación del Plan y requisitos para su aprobación

N°	Documento General	Responsable Formulación	Responsable de la Revisión	Responsable Aprobación	Documentos que se debe tener para la aprobación
1	Plan	Titular de la unidad de organización del Programa Nacional PAIS	Jefe/a de Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Jefe/a de Unidad de Asesoría Jurídica	Director/a Ejecutivo/a	a) Proyecto de Plan debidamente suscrito en versión PDF y editable (Word). b) Informe sustento (fundamentación), que contenga como mínimo lo siguiente: o El sustento sobre la necesidad de su aprobación y ejecución, que comprenda el detalle de las actividades que serían asumidas por las unidades de organización involucradas y el presupuesto involucrado en la implementación de las mismas. o El alineamiento del plan con los objetivos estratégicos y/o acción estratégica institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente y la/las actividades operativas vinculadas del Plan Operativo Institucional (POI) vigente. o En caso corresponda, se debe contar con la opinión las unidades de organización involucradas en la ejecución e implementación del plan. c) En la Sede Central, el documento presentado al Despacho de la Secretaría

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N°	Documento General	Responsable Formulación	Responsable de la Revisión	Responsable Aprobación	Documentos que se debe tener para la aprobación
					General y su disposición para proseguir con la revisión del Plan. d) Informe con viabilidad técnica, en materia de planeamiento y presupuesto. e) Informe con viabilidad jurídica.

Fuente: Directiva n.° 003-2022-MIDIS denominada "Catalogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS" aprobada con Resolución Ministerial n.° 159-2022-MIDIS de 14 de octubre de 2022
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, se evidenció que el Manual "Elaboración y ejecución del Plan General de Mantenimiento de los Tambos del Programa Nacional PAIS" (PAIS.GPS.M.01), aprobado mediante Resolución Directoral n.° 269-2020-MIDIS/PNPAIS de 30 de diciembre de 2020, documento técnico que establece las etapas, procedimientos y acciones que involucran el mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de los Tambos del Programa Nacional PAIS, el cual a la fecha se encuentra vigente, no está adecuado a lo establecido en la Directiva n.° 003-2022-MIDIS, "Catalogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS"; toda vez que señala que, el Plan de Mantenimiento General de los Tambos, es aprobado por la jefatura de la Unidad de Plataformas de Servicios, y no por el Director Ejecutivo del Programa Nacional PAIS, conforme lo señala la normativa aplicable; además de que no detalla quienes son los responsables de su revisión, cuáles son los requisitos exigibles para su aprobación, cuál es el documento de aprobación, ni la estructura que este debe tener.

Siendo que de la verificación efectuada al plan de mantenimiento de los tambos correspondientes al periodo 2024[13], se evidenció que a la fecha se viene formulando y aprobando, en razón a lo establecido en el Manual "Elaboración y ejecución del Plan General de Mantenimiento de los Tambos del Programa Nacional PAIS" (PAIS.GPS.M.01); manual que no se encuentra adecuado a la Directiva n.° 003-2022-MIDIS, "Catalogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS", que establece el formato, estructura y contenido mínimo que debe tener dicho documento técnico, ocasionando que el Programa Nacional PAIS, no cuente con un plan de mantenimiento anual de los tambos que proporcione una descripción del alcance, ámbito de aplicación, actores involucrados (de ser el caso), diagnóstico, marco estratégico, objetivo estratégico institucional/acción estratégica institucional, objetivos (general y/o específico), programación de actividades, que permita efectuar el seguimiento y evaluación del plan de mantenimiento de los tambos, para garantizar la operatividad de los mismos con un uso eficiente de los recursos públicos.

Al respecto, las Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG publicada el 3 de noviembre de 2006, establecen lo siguiente:

> ***"3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL***
> *(...)*
> ***NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL***
> *(...)*
> ***3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas***
> *Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar*

[13] Se aprobó mediante Resolución de Unidad n.° D000074-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS de 30 de diciembre de 2023, por Carolina Ruth Valderrama Zamalloa, Ejecutiva de la Unidad de Prestaciones Sociales, y se publicó en el portal del Estado Peruano el documento de aprobación y el Plan. https://www.gob.pe/institucion/pais/normas-legales/4987659-0074-2023-midis-pnpais-ups

la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.
Comentarios:
(...)
02 Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva.
(...)
3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas
Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.
Comentarios:
01. Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.
02. Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad."

La situación expuesta anteriormente, referida a que el manual "Elaboración y Ejecución del Plan General de Mantenimiento de los Tambos del Programa Nacional PAIS", no se encuentra adecuado conforme a las disposiciones establecidas por el Midis en el catálogo de documentos oficiales, que establece el formato, estructura y contenido mínimo que debe tener dicho documento técnico, podría ocasionar que no se cuente con la información necesaria para efectuar el seguimiento y evaluación de dicho documento y del mantenimiento de los tambos, y garantizar su operatividad con un uso eficiente de los recursos públicos.

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2. EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SGI), EL PROGRAMA NACIONAL PAIS NO CUENTA CON UN PLAN DE CONTINGENCIA ANTE IMPREVISTOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS INTERVENCIONES EN LOS TAMBOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO SU EJECUCIÓN.

El "Sistema de Gestión Integrado" del Programa Nacional PAIS, comprende el Sistema de Gestión de Calidad[14] y Sistema de Gestión Antisoborno[15], en base a la gestión de riesgos y mejora continua.

Asimismo, la Política del Sistema de Gestión Integrado del Programa Nacional PAIS[16], señala entre otros, los compromisos siguientes:

"Promover y facilitar la articulación intersectorial e intergubernamental, nacional, regional y local; de entidades públicas y privadas, brindando nuestras instalaciones para

[14] Cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2015, que tiene como alcance el servicio de "Diagnóstico de las necesidades de la población beneficiaria y la articulación intersectorial e interinstitucional para el desarrollo de las intervenciones en materia social y productiva del Programa Nacional PAIS".
[15] Cumple los requisitos de la norma ISO 37001:2016, que tiene como alcance los procesos de contrataciones (gestión de la contratación, ejecución contractual y gestión de pagos) y procesos de recursos humanos (selección de personal, gestión de legajos y procesos disciplinarios).
[16] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 138-2020-MIDIS/PNPAIS de 13 de agosto de 2020 (versión 3).

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

*la prestación de servicios que respondan a las necesidades de la población del ámbito de influencia del Programa, **identificando y gestionando el riesgo,** con la firme convicción de satisfacer sus necesidades"*

*"Fortalecer el control interno mediante **la identificación y prevención de riesgos**, la adopción de acciones preventivas y correctivas permanentes, para optimizar la eficiencia, eficacia y transparencia de las operaciones del Programa; cuidar y resguardar los recursos y bienes de la entidad; promover que nuestros funcionarios y servidores cumplan con la normatividad y rindan cuentas por los fondos y bienes públicos que administran, en aras de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales"*

Al respecto, cabe precisar que el numeral 7 del Procedimiento "Ejecución de las Intervenciones a través de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos" (PAIS.GI.P.34) aprobado mediante Resolución Directoral n.° D000115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de 12 de octubre de 2021, señala que:

"Para todas las intervenciones de prestación de servicios, el GIT deberá tener un plan de contingencia en caso de que se presentará cualquier imprevisto que ponga en riesgo la ejecución de la intervención en el marco del sistema de gestión integrada".

En ese sentido, como resultado de la evaluación de control interno en la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (UAGS), respecto del proceso de preparación y ejecución de las intervenciones a través de las plataformas fijas - Tambos, se evidenció que durante el 2023, no se contó con un plan de contingencia ante imprevistos que pusieran en riesgo la ejecución de las intervenciones en los tambos de la región Cusco, ello en el marco del Sistema de Gestión Integrada", conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 9
Plan de contingencia ante imprevistos que pueden poner en riesgo la ejecución de las intervenciones en los tambos de la región Cusco

Información proporcionada por la UAGS durante la prueba de .recorrido		Información de las supervisiones y monitoreos de los tambos operativos de la región Cusco durante el 2023		
Indique si durante el 2023 se aprobó un Plan de Contingencia a fin de evitar riesgos en la ejecución de las intervenciones.	*"No hay un Plan, pero hay una matriz que está en función en ejecutar acciones acordes al riesgo que haya (...)"*	Formato 3: Lista de verificación de la calidad del registro de las intervenciones del Tambo ¿Las intervenciones programadas cuentan con plan de riesgos en el marco de la SGI?	Cantidad de tambos que informaron contar con plan de riesgos en el marco del SCI.	39
			Cantidad de tambos que informaron **NO** contar con plan de riesgos en el marco del SCI.	22
			Cantidad de tambos, que no fueron supervisados.	2
		TOTAL		63

Elaborado por: Comisión Auditora

Lo antes comentado fue confirmado por la entidad, mediante Oficio n.° D001412-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 8 de noviembre de 2024[17] **(Apéndice n.° 11)**, la Dirección Ejecutiva del Programa, adjuntó el Memorando n.° D000821-2024-MIDIS/PNPAIS-UAGS de misma fecha **(Apéndice n.° 11)**, suscrito por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, mediante la cual informaron que: "*no se cuenta con un documento formal de plan de contingencia que*

[17] Solicitado mediante oficio n.° 08-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS de 6 de noviembre de 2024 **(apéndice n.° 10)**

aborde situaciones específicas que puedan afectar el desarrollo de las intervenciones programadas.". No obstante a ello, señalaron que el Midis aprobó el Manual para la Gestión de Riesgos de Procesos mediante Resolución Ministerial n.° 138-2021-MIDIS de 27 de julio de 2021. Sin embargo, como bien señala el numeral 7 del Procedimiento "Ejecución de las Intervenciones a través de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos" (PAIS.GI.P.34) aprobado mediante Resolución Directoral n.° D000115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de 12 de octubre de 2021, corresponde que:

> "*Para todas las intervenciones de prestación de servicios, el GIT deberá tener un plan de contingencia en caso de que se presentará cualquier imprevisto que ponga en riesgo la ejecución de la intervención en el marco del sistema de gestión integrada*".

De esta manera se evidencia que el Programa Nacional PAIS no cuenta con un plan de contingencia, en caso de imprevistos que pongan en riesgo la ejecución de las intervenciones.

Al respecto, las Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG publicada el 3 de noviembre de 2006, establecen lo siguiente:

> "***2. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS***
> *El componente evaluación de riesgos abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos. La evaluación de riesgos es parte del proceso de administración de riesgos, e incluye: planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los riesgos de la entidad.*
> ***NORMAS BÁSICAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS***
> ***2.1. Planeamiento de la administración de riesgos***
> *Es el proceso de desarrollar y documentar una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en una entidad impidiendo el logro de los objetivos. Se deben desarrollar planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa para la obtención de los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a riesgos.*
> *Comentarios:*
> *03 El planeamiento de la administración de riesgos es un proceso continuo. Incluye actividades de identificación, análisis o valoración, manejo o respuesta y monitoreo y documentación de los riesgos.*
> *04 En el planeamiento de los riesgos se desarrolla una estrategia de gestión, que incluye su proceso e implementación. Se establecen objetivos y metas, asignando responsabilidades para áreas específicas, identificando conocimientos técnicos adicionales necesarios, describiendo el proceso de evaluación de riesgos y las áreas a considerar, detallando indicadores de riesgos, delineando procedimientos para las estrategias del manejo, estableciendo métricas para el monitoreo y definiendo los reportes, documentos y las comunicaciones necesarias.*
> *05 El planeamiento de la administración de riesgos puede ser específico en algunas áreas, como en la asignación de responsabilidades y en la definición del entrenamiento necesario que el personal debe tener para un mejor manejo y monitoreo de los riesgos, entre otros.*
> *06 La administración apropiada de los riesgos tiende a reducir la probabilidad de la ocurrencia y del impacto negativo de éstos y muestra a la entidad cómo debe ir adaptándose a los cambios.*

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2.2. Identificación de los riesgos

En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.

Comentarios:

05 Se debe identificar los eventos externos e internos que afectan o puedan afectar a la entidad. Dichos eventos, si ocurren, tienen un impacto positivo, negativo o una combinación de ambos. Por lo tanto, los eventos con signo negativo representan riesgos y requieren de evaluación y respuesta por parte del órgano competente de la entidad. De otro lado, los eventos con signo positivo representan oportunidades y compensan los impactos negativos de los riesgos. En términos generales, una fuente de identificación son los análisis de fortalezas-oportunidades-debilidades-amenazas que realizan las entidades como parte del proceso de planeamiento estratégico, en tanto éstos hayan sido correctamente elaborados.

(...)".

La situación expuesta anteriormente, referida a que el Programa Nacional PAIS no cuenta con un plan de contingencia, ante imprevistos durante la ejecución de las intervenciones en los tambos, podría poner en riesgo la ejecución de las mismas.

3. EL PROGRAMA NACIONAL PAIS NO CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN Y MONITOREO POR MODALIDAD VIRTUAL A LA GESTIÓN DE LAS PLATAFORMAS FIJAS - TAMBOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE NO SE GARANTICE LA EJECUCIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS MISMAS.

En numeral 6.2.1 del Procedimiento de Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas - Tambos 2023 (PAIS.GI.P.35), aprobado mediante Resolución Directoral n.° D000115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de 12 de octubre de 2021, se señala que el monitoreo se realiza de forma presencial o virtual. Asimismo, en el rubro "Cronograma anual de monitoreo" contenido en el Plan Anual tanto Nacional como Regional de Supervisión y Monitoreo de los Tambos correspondiente al 2023, se indica que cuando el monitoreo se ejecuta de forma virtual, la acción se realiza bajo el uso de plataformas virtuales, (zoom, teams, meet, video llamada, otros), haciendo uso de los formatos de monitoreo bajo el nivel de una declaración jurada, monitoreo realizado por parte del Monitor Regional o Jefe de la UT al GIT.

En ese sentido, como resultado de la evaluación de control interno en la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (UAGS), respecto del proceso de preparación y ejecución de las intervenciones a través de las plataformas fijas - Tambos, se evidenció que, durante el 2023 el 92.60% de los monitoreos programados se efectuó de forma virtual, el Programa Nacional PAIS, no cuenta con un procedimiento formal para el desarrollo del monitoreo y supervisión de manera virtual, a la gestión de los tambos cuando esta se efectúa de forma virtual; sin embargo, conforme se detalla a continuación:

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 10
Información respecto de la supervisión y monitoreo de la gestión de los tambos

Cuestionamiento realizado por la Comisión a la UAGS	Respuesta	¿El procedimiento desarrolla el modo en el cual debe efectuarse la supervisión y monitoreo de la gestión de los tambos cuando esta se efectúa de forma virtual?	Comentarios
Indique si existe un procedimiento, lineamiento o equivalente, para realizar la supervisión y monitoreo de los tambos de forma virtual	Resolución Directoral n.° 155-2021 MIDIS-PNPAIS Procedimiento PAIS.GI.P.35 "Supervisión y Monitoreo de la Gestión de las Plataformas de Servicios Fijas-Tambos"	NO	El procedimiento no indica porque medio (SGD, correo electrónico u otro) el monitor regional le comunica al GIT, la fecha, hora de inicio-fin y plataforma virtual (zoom, teams, meet, video llamada, otros), mediante la cual se realizará el monitoreo virtual; así como tampoco indica si como evidencia de su realización se tomara una captura de pantalla, o si al concluir la supervisión se le comunica al entrevistado las anotaciones realizadas, para la suscripción respectiva de los formatos, o si estos serán suscritos digitalmente. Además, se observó que los formatos aplicados no cuentan con un rubro que señale si es aplicado de forma virtual o presencial.
	Resolución Directoral N° 134-2020-MIDIS/PNPAIS	NO	La Resolución Directoral indica que mientras dure la emergencia sanitaria (**medida excepcional**) el monitoreo de la gestión de la plataforma de servicios, se ejecutara usando medios virtuales, registrando el resultado en el sistema de información del Programa (Intranet), suspendiendo el desplazamiento del JUT y monitorees a los tambos, cabe precisar que, mediante dicho acto resolutivo, no se regula como debe efectuarse la supervisión y monitoreo de la gestión de los tambos.

Fuente: Prueba de recorrido realizado al Programa Nacional PAIS
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, las Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG publicada el 3 de noviembre de 2006, establecen lo siguiente:

> ***"3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL***
> *(...)*
> ***NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL***
> *(...)*
> ***3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas***
> *Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la*

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

Comentarios
01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.
02 Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva.
03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.
04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad)."

La situación expuesta, respecto a que no se cuenta con un procedimiento formal para el desarrollo de las supervisiones y monitoreos respecto de la gestión de los tambos de forma virtual, podría poner en riesgo la ejecución y transparencia de estas, al no estar claramente definidas las actividades que comprende dicho procedimiento y la documentación correspondiente para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo a los estándares establecidos.

4. EL PROGRAMA NACIONAL PAÍS, NO HA DISEÑADO MECANISMOS QUE ASEGUREN QUE LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS TAMBOS SEA EFECTUADA POR PERSONAL CON COMPETENCIAS TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE NO SE CUENTE CON INFORMACIÓN DE CALIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS TAMBOS.

El numeral 6.1 del Manual "Elaboración y ejecución del Plan General de Mantenimiento de los Tambos del Programa Nacional PAIS" (PAIS.GPS.M.01), aprobado con Resolución Directoral n.° 269-2020-MIDIS/PNPAIS[18] de 30 de diciembre de 2020, señala que la etapa de planificación de mantenimiento de los tambos, inicia con la "Recopilación de información e identificación de las necesidades del Tambo", la misma que se efectúa a través de "Formatos de acopio de información", "Viajes de inspección realizada por personal técnico de la sede central" y mediante "Data proporcionada por el área de mantenimiento".

Al respecto, el numeral 6.1.1 del referido Manual, señala que los formatos de acopio de información son llenados por el facilitador social, los mismos que son recopilados y derivados de manera digital por las Unidades Territoriales a la Unidad de Plataformas Fijas (UPS) debiendo contemplar todas las necesidades de mantenimiento relacionadas a infraestructura y equipamiento existentes del Tambo a la fecha de su realización; no obstante cabe precisar que de la verificación efectuada, se evidenció que los gestores institucionales de los tambos, quienes suscriben dichos formatos, no cuentan con las competencias técnicas para identificar

[18] Vigente del 31 de diciembre de 2020 a la fecha.

necesidades de mantenimiento de infraestructura ni equipamiento; debido a que, el referido manual, no ha previsto, que dicho formato sea refrendado por personal que cuente con competencias técnicas para asegurar la calidad de la información; asimismo, en el supuesto que el personal técnico no pueda visitar in situ los tambos, para identificar las causas que ocasionan las necesidades de mantenimiento, dicho manual no ha previsto un procedimiento para que se efectué bajo el uso de plataformas virtuales, (zoom, teams, meet, video llamada, otros), ni el procedimiento para dejar evidenciada dicha labor, a través de la programación de mediante un medio oficial, aplicación de formatos por personal técnico, tomas fotográficas, entre otros.

Al respecto, las Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG publicada el 3 de noviembre de 2006, establecen lo siguiente:

> ***"4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN***
> ***NORMAS BÁSICAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN***
> ***4.1. Funciones y características de la información***
> *La información es resultado de las actividades operativas, financieras y de control provenientes del interior o exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión.*
> *Comentarios:*
> *01 La información debe ser fidedigna con los hechos que describe. En este sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, precisión, certidumbre, racionalidad, actualización y objetividad.*
> ***4.3. Calidad y suficiencia de la información***
> *El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno. Contraloría General de la República Normas de Control Interno*
> *Comentarios:*
> *01 La información es fundamental para la toma de decisiones como parte de la administración de cualquier entidad. Por esa razón, en el sistema de información se debe considerar mecanismos y procedimientos coherentes que aseguren que la información procesada presente un alto grado de calidad. También debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles organizacionales, poseer valor para la toma de decisiones, así como ser oportuna, actual y fácilmente accesible para las personas que la requieran.*
> *02 La información debe ser generada en cantidad suficiente y conveniente. Es decir debe disponerse de la información necesaria para la toma de decisiones, evitando manejar volúmenes que superen lo requerido."*

La situación expuesta anteriormente, respecto a que no se ha diseñado mecanismos que aseguren que la identificación de necesidades de mantenimiento de los tambos sea efectuada por personal con competencias técnicas y se documente adecuadamente, podría ocasionar que no se cuente con información de calidad para la elaboración del plan de mantenimiento general de los tambos.

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

III. OBSERVACIÓN

DURANTE EL 2023 SE CONTRATÓ A CUATRO (4) LOCADORES DE SERVICIOS PARA QUE REALICEN EL MONITOREO A TAMBOS BAJO EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE CUSCO, SIN QUE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE LAS CONTRATACIONES; ASIMISMO, SE OTORGÓ CONFORMIDAD POR DICHAS CONTRATACIONES SIN QUE SE CUMPLA CON ENTREGAR LOS PRODUCTOS SEÑALADOS EN LOS TDR, SITUACIÓN QUE AFECTÓ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL VULNERAR LA FINALIDAD DE DICHAS CONTRATACIONES, QUE CONLLEVARON AL PAGO DE CONTRAPRESTACIONES POR S/ 104 950,00.

Durante el período 2023, se evidenció que el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, solicito la contratación de cuatro (4) locadores de servicios para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los gestores institucionales de los tambos de la región Cusco del Programa Nacional PAIS, de la Unidad Territorial de Cusco; sin justificar la necesidad en el requerimiento y términos de referencia (TDR) por las cuales se solicitó dichas contrataciones justifique la necesidad de las mismas; asimismo, como área usuaria, otorgó conformidad por dichas contrataciones, pese a que dichos locadores no cumplieron con entregar sus entregables de conformidad con los TDR.

Los hechos expuestos inobservaron el Procedimiento "Contratación de bienes y servicios y otorgamiento de conformidades (PAIS.GA.P.01)" aprobado con Resolución Directoral n.° 12-2018-MIDIS/PNPAIS de 13 de febrero de 2018, el Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" (PAIS.GA.P.39-2023-MIDIS/PNPAIS), aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva n.° D000018-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 3 de marzo de 2023, el Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas – TAMBOS 2023, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.° 21-2023-MIDIS/PNPPAIS de 14 de marzo de 2023 y el Procedimiento: Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos (PAIS. G.I.P.35), aprobado con Resolución Directoral n.° D000115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de 12 de octubre 2021.

Situación que ocasionó que no se garantice el correcto funcionamiento de la administración pública al vulnerar la eficacia y eficiencia de las contrataciones públicas al no cautelar la satisfacción de los fines públicos con el mejor uso de los recursos públicos, que conllevaron al pago de contraprestaciones por S/ 104 950,00.

Los hechos se detallan a continuación:

De la revisión a la información proporcionada por el Programa Nacional PAIS mediante Oficio n.° D001140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de setiembre de 2024[19] **(Apéndice n.° 12)**, se evidenció que durante el periodo 2023, se contrató cuatro (4) locadores de servicios para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los gestores institucionales de los tambos de la región Cusco del Programa Nacional PAIS, en atención a la solicitud del señor Heriberto Dimas Quispe

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[19] En atención al requerimiento de información solicitado mediante Oficio n.° D000441-2024-MIDIS-OCI de 2 de setiembre de 2024.

Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, en adelante "UT Cusco", conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 12
Servicios contratados para efectuar el monitoreo de tambos del ámbito de la UT Cusco durante el 2023

N°	Nombre de monitor	Modalidad de Contratación	Denominación de la OS	Días Contratados	Recibió conformidad	Pago de servicio S/
1	Edgar Ampa Arias	Orden de Servicio n.° 536 – 2023	*"Contratación del locador de servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los gestores institucionales de los tambos zona centro (provincia Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta) de la Región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de acción para la inclusión social - PAIS", de la Unidad Territorial Cusco".*	Hasta 80	**Sí, pero solo al único entregable que presentó**	4 950,00
2	Teófilo Hurtado Huaman	Orden de Servicio n.° 971 – 2023	*"Contratación del locador de servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los gestores institucionales de los tambos zona centro (provincia Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta) de la Región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de acción para la inclusión social - PAIS", de la Unidad Territorial Cusco".*	Hasta 90	Sí	15 000,00
3	Ruben Ángel Vilca Ccasa	Orden de Servicio n.° 1513 – 2023	*"Contratación del locador de servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los gestores institucionales de los tambos zona centro (provincia Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta) de la Región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de acción para la inclusión social - PAIS", de la Unidad Territorial Cusco".*	Hasta 90	Sí	15 000,00
		Orden de Servicio n.° 1897 – 2023		Hasta 60	Sí	10 000,00
4	Humberto Javier Mamani Quispe	Orden de Servicio n.° 535 – 2023	*"Contratación del locador de servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los gestores institucionales de tambos zona norte (provincia Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba) de la Región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de acción para la inclusión social - PAIS", de la Unidad Territorial Cusco".*	Hasta 80	Sí	15 000,00
		Orden de Servicio n.° 1029 – 2023		Hasta 90	Sí	15 000,00
		Orden de Servicio n.° 1456 – 2023		Hasta 30	Sí	5 000,00
		Orden de Servicio n.° 1582 – 2023	*"Servicio de seguimiento y monitoreo del Plan de actividades de la Unidad Territorial Cusco zona norte (provincia Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión social" - PAIS".*	Hasta 90	Sí	15 000,00
		Orden de Servicio n.° 2019 – 2023		Hasta 44	Sí	10 000,00
Total						**104 950,00**

Fuente: Oficio n.° D001140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 12)**
Elaborado por Comisión Auditora

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1. **Respecto a la contratación efectuada al locador de servicios Edgar Ampa Arias**

En relación al requerimiento

De la revisión al expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000536 de 16 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, se evidenció que mediante Memorando n.° D000056-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 9 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, solicitó al señor Fredheryck Vergara Marro, Coordinador de Abastecimiento del Programa Nacional PAIS, la contratación del *"Servicio para realizar la planificación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zona Centro (provincia de* ***Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta****) de la Región Cusco del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"* de la Unidad Territorial Cusco (UT Cusco), por un periodo de hasta 80 días calendario, por los meses de enero, febrero y marzo de 2023, en mérito al pedido de servicio n.° 000632 de 9 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, suscrito[20] y autorizado por el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, el 9 de enero de 2023 por el monto de S/ 15 000,00, adjuntando TDR en los que se indicó la finalidad pública, objetivo y los alcances y descripción del servicio, de dicha contratación los cuales se presentan a continuación:

> *"**I. FINALIDAD PÚBLICA***
> *Fortalecer las intervenciones realizadas a través de los Tambos, mediante la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco, propiciando la mejora de los servicios en los Centros de Servicios Tambos priorizados del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", con la finalidad de lograr las metas programadas.*
> *(...)*
> ***III.OBJETIVO***
> *Asegurar la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos de la Unidad Territorial Cusco, para garantizar la operatividad y prestación de servicios."*

Al respecto, conforme al requerimiento realizado por el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, el servicio solicitado estaba orientado a fortalecer las intervenciones realizadas a través de los tambos, mediante *"la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos"*, para garantizar la operatividad y prestación de servicios con la finalidad de lograr las metas programadas; no obstante, dicho funcionario, no justificó la necesidad de la contratación en base a las metas que tenía programadas para el periodo 2023, en el Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de las Plataformas de Servicio Fijas[21], y el Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos 2023 de la región Cusco[22].

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[20] En calidad de área usuaria.

[21] Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000021-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 14 de marzo de 2023, que señalaba que la UT Cusco tenía una meta anual para el periodo 2023, de ciento veintiséis (126) monitoreos, a razón de dos (2) monitoreos por cada uno de los sesenta y tres (63) tambos bajo ámbito.
https://www.gob.pe/institucion/pais/normas-legales/3996080-0021-2023-midis-pnpais-de

[22] Comunicado a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (UAGS) del Programa Nacional PAIS, mediante informe n.° D000340-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 27 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, por Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco; al respecto, precisar que el referido Plan señalaba la meta de monitoreos (2 monitoreos anuales) por cada uno de los sesenta y tres (63) tambos operativos bajo el ámbito de la UT Cusco, de acuerdo a un cronograma mensual.

Siendo que con lo mencionado en el párrafo precedente, el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, inobservó el Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el Programa Nacional PAIS, que señala en el numeral 6.1.2 que, "el área usuaria (...) *es responsable de justificar la finalidad pública de la contratación en cumplimiento de sus funciones y metas administrativas", y el numeral 6.2.1 que señala que "El área usuaria (...) elabora, con la debida anticipación, sus requerimientos, considerando las actividades del POI y metas a cumplir".*

Por otro lado, cabe precisar que la referida contratación estaba destinada para realizar la planificación, coordinación, monitoreo, entre otras acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zona Centro de las provincias de Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta, los que cuentan con doce (12), seis (6), dos (2) y tres (3) tambos, respectivamente, y en el numeral 6. de los TDR, denominado "Alcances y Descripción del Servicio", señaló como una de las activades era: "*Realizar monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo*", entendiéndose con ello el monitoreo diario de los veintitrés (23) tambos; sin embargo, en el numeral 7 señaló como producto de cada entregable la presentación de un "*Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio*", evidenciando con ello que únicamente se solicitó al locador de servicios que reporte el monitoreo diario efectuado a 2 tambos, como se detalla continuación:

Cuadro n.° 13
UT Cusco: Comparación entre las actividades a realizar y el requerimiento de los productos a presentar por del locador de servicios

Actividades a realizar por el locador de servicios durante el mes de enero 2023	Productos a presentar por el locador de servicios , por cada uno de los tres entregables correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2023
- Garantizar la aplicación de los lineamientos y políticas del PNPAIS en cada uno de los Tambos de la región a cargo. - **Realizar monitoreo diario** de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo. - Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional. - **Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores** o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural. - Brindar asistencia técnica a los Gestores Institucionales en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas. - **Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa** en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial. - Apoyar en las actividades que se puedan desarrollar en el Tambo, cuando estas sean requeridas por el Gestor Institucional.	- Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo. - Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. - Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados. - Reporte fotográfico de actividades concretadas.

Fuente: Términos de referencia de 6 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 13)** contenidos en el expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000536 de 16 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, como se visualiza en el cuadro precedente, las actividades y productos requeridos en los TDR no estaban alineadas a la finalidad pública de la contratación, toda vez que no se

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

mencionó las actividades relacionadas a la "planificación y *evaluación de la implementación de los servicios"*, desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos.

Cabe precisar que el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, como área usuaria, de acuerdo al numeral 6.1.2 del Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el Programa Nacional PAIS, es *"responsable de la adecuada formulación de los términos de referencia, asegurando la calidad técnica y reduciendo los tiempos de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en la contratación. Además, es responsable de justificar la finalidad pública de la contratación en cumplimiento de sus funciones y metas administrativas";* no obstante, su actuar permitió que mediante Orden de Servicio n.° 0000536 de 16 de enero de 2023[23] **(Apéndice n.° 13)**, se contrate al señor Edgar Ampa Arias, para lo siguiente *"Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zona Centro (provincia* ***Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta****) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas De Acción Para La Inclusión Social – Pais", de la Unidad Territorial Cusco"*.

En relación a la conformidad

De la revisión a la conformidad del servicio contratado, se evidenció que el proveedor del servicio solo presentó el primer entregable del servicio contratado, ello al haberse resuelto parcialmente la Orden de Servicio n.° 0000536[24] de 16 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, advirtiéndose que, Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, pese a que la documentación presentada por Edgar Ampa Arias, mediante carta S/N recibida por el Programa Nacional PAIS – UT Cusco el de 26 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, no contenía el sustento de las actividades realizadas conforme al numeral 7 de los TDR, conforme a lo establecido en el indicado numeral que señala, "*El proveedor (a) del servicio, presentará tres (3) entregables, que incluye el Informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio*", otorgó conformidad a la prestación, conforme se detalla a continuación:

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[23] Orden de servicio que fue notificada mediante correo electrónico de 17 de enero de 2023 al señor Edgar Ampa Arias, y quien en la misma fecha confirmó su recepción.

[24] Toda vez, que mediante Carta n.° D000045-2023-MIDIS/PNPAIS-UA de 14 de febrero de 2023 (**Apéndice n.° 13**), se comunicó al proveedor la resolución parcial de la OS n.° 0000536 de 16 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 13**), correspondiente al segundo y tercer entregable, ello debido al desistimiento voluntario del proveedor.

Cuadro n.° 14

Verificación del Entregable correspondiente al mes de Enero 2023, presentado por Edgar Ampa Arias, por los cuales Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco otorgó conformidad

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/ NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
Primer entregable Carta S/N con fecha de recepción de 26 de enero de 2023, dirigida a Heriberto Dimas Quispe Medrano que contiene: - Informe n.° 1-MIDIS/PNPAIS-536-2023 de 26 de enero de 2023 (1 folio) - Informe n.° 01-2023/PNPAIS UTCUSCO/EAA de 26 de enero de 2023 (11 folios).	SI, mediante informe n.° D000150-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 8 de febrero de 2023, y acta de conformidad n.° 76-2023-UT CUSCO de 8 de febrero de 2023	Informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio[25]	En el informe presentado por el locador de servicios, no se adjunta documentación que acredite las actividades realizadas.
		Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo -Enero	- En el entregable, el locador de servicios, detalló las actividades de setenta (70) intervenciones de prestaciones sociales aprobadas y ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que no describió qué actividades realizó el locador. Ello a pese a que dentro de los alcances y descripción del servicio, se encontraba la de "Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional" y "Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural"; asimismo, se evidenció que NO adjunto evidencia de haber efectuado dichas actividades.
		Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio – Enero.	- En el entregable, el locador de servicios, señaló haber realizado dos (2) monitoreos, sin embargo, solo describió los hallazgos y acciones correctivas de los monitoreos en dos (2) tambos correspondientes al Tambo Ausanta el 20 de enero de 2023, y el Tambo Pucyuñahui el 25 de enero de 2023, sin adjuntar sustento alguno de su realización.
		Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados – Enero.	- En el entregable, el locador de servicios, señaló haber realizado cinco (5) asistencias técnicas el 18 de enero de 2023, al personal GIT de los Tambos de Antayaje, Camahuara, Ninamaca, Pataccalasaya y Pacurumi, relacionadas al llenado de formatos, articulación con entidades para la prestación de servicios en las Plataformas de servicios fijas Tambos, socialización de resultados de las intervenciones, entre otros, sin embargo, solo adjuntó dos (2) tomas fotográficas, que no permite identificar a cuál Tambo corresponde.
		Reporte fotográfico de actividades concretadas.	- El locador de servicios, adjuntó 7 tomas fotográficas, con la descripción de Tambo Ausanta (3 fotografías), Tambo Pucyuñahui (3 fotografías); sin embargo, no adjuntó tomas fotográficas de las demás actividades concretadas.

Fuente: Comprobante de pago n.° 991 de 20 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, contenidos en el expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000536 de 16 de enero de 2023, **(Apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión Auditora

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[25] De acuerdo al punto 7 de los TDR, *"El proveedor (a) del servicio, presentará tres (03) entregables, que incluye el Informe de acuerdo de los alcances y descripción del servicio (...)"*

Conforme se detalla en el cuadro precedente, se evidenció que el señor Edgar Ampa Arias, no acreditó haber realizado las actividades de acuerdo a lo establecido en los Términos de referencia respecto a "**Realizar monitoreo diario** de la situación del recurso humano, **instalaciones y equipos** de los Tambos **para garantizar el cumplimiento de la operatividad** del Tambo", "Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional", "**Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores** o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural", "**Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa** en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial".

No obstante, mediante informe n.° D000150-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 8 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, y acta de conformidad n.° 76-2023-UT CUSCO de 8 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial Cusco, otorgó conformidad al primer entregable, pese a que el señor Edgar Ampa Arias, no cumplió con presentar el Informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio contratado, no acreditó haber realizado las actividades para las que fue contratado, permitiendo con su actuar que se viabilice pago al señor Edgar Ampa Arias mediante comprobante de pago n.° 991 de 20 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 13)** por S/ 4 950,00, pese a que como responsable del área usuaria tenía la obligación de que "*supervisar el cumplimiento de la prestación de bienes, servicios y/o consultorías y, recibida la prestación debe emitir la conformidad verificando la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales*", durante la ejecución contractual, conforme lo establece el Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva n.° D000018-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 3 de marzo de 2023.

Asimismo, se evidenció que el señor Edgar Ampa Arias, en el período que prestó el "*Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos zona centro (provincia Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta) de la Región Cusco*", en los veintitrés (23) Tambos operativos de dichas provincias no se efectuó el monitoreo anual de acuerdo a lo programado en el "Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas -Tambos 2023 de la región Cusco[26]" y no se cauteló que los Tambos cumplan con realizar las intervenciones de servicios mensuales[27], intervenciones que tienen el objetivo de brindar un bien o un servicio público para mejorar la calidad de vida de la población del ámbito rural y rural dispersa, a la que esta focalizada el Programa Nacional PAIS, lo cual se muestra a continuación:

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[26] Comunicado a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (UAGS) del Programa Nacional PAIS, mediante Informe n.° D000340-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 27 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, por Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial Cusco, al respecto, cabe precisar que el referido Plan señalaba la meta de monitoreos (2 monitoreos anuales por cada tambo) por cada uno de los sesenta y tres (63) Tambos operativos, bajo el ámbito de la Unidad Territorial Cusco, de acuerdo a un cronograma mensual.

[27] Mediante memorando n.° D000663-2024-MIDIS/PNPAIS-UAGS de 26 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, Susana Patricia Miraval García, Ejecutiva de la Unidad de Articulación de Servicios del Programa Nacional PAIS informó que la meta mensual de intervenciones por cada tambo, para el año 2023 era de doce (12) intervenciones por mes.

Cuadro n.° 15

Tambos de las provincias de Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta a los que no se les efectuó el monitoreo anual de acuerdo a lo programado en el "Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos 2023 de la región Cusco"

N°	Provincia	Tambo	Monitoreo programado durante el mes de enero 2023	Se realizó el monitoreo (SI/NO)
1	Chumbivilcas	Huaynahuarco	SI	NO
2	Chumbivilcas	Tarasaca Pampa	SI	NO

Fuente: Oficio n.° D001140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Cuadro n.° 16

Tambos de las provincias de Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta que no cubrieron la meta de intervenciones de prestaciones de servicios durante el mes de enero 2023

N°	Provincia	Tambo	Meta de intervenciones de tambos que no llegaron a la meta de 12 intervenciones mensuales
			Ene
1	Acomayo	Lampa Y Puica	16.7%
2	Acomayo	Papres	83.3%
3	Anta	Urinsaya	50.0%
4	Anta	Huayllacocha	16.7%
5	Anta	Uratari	50.0%
6	Chumbivilcas	Cancahuani	41.7%
7	Chumbivilcas	Conchaccollo	41.7%
8	Chumbivilcas	Yanque Lacca Lacca	66.7%
9	Chumbivilcas	Ausanta	50.0%
10	Chumbivilcas	Tarasaca Pampa	16.7%
11	Chumbivilcas	Allhuaccuyo	50.0%
12	Chumbivilcas	Accoloma - Cc. Mellototora Colca	8.3%
13	Chumbivilcas	Marca Cunka Cc. Hanansaya	41.7%
14	Chumbivilcas	Ayaccasi	50.0%
15	Chumbivilcas	Huaynahuarco	25.0%
16	Paruro	Qoto Pujio	66.7%
17	Paruro	Callancha	41.7%
18	Paruro	Antayaje	25.0%
19	Paruro	Quille	25.0%
20	Paruro	Ccoypa	41.7%

Fuente: Reporte por los resultados del N° de intervenciones ejecutadas de tipo "prestación de servicios" por cada plataforma de servicios fija "tambo" del año 2023 – UAGS proporcionado mediante oficio n.° D001140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**
Elaborado por: Comisión Auditora

De los cuadros precedentes, se advierte que conforme al Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas - Tambos 2023 de la región Cusco, se encontraba programado realizar durante el mes de enero de 2023 un (1) monitoreo a los tambos de Huaynacuarco y Tarasaca de la provincia de Chumbivilcas; sin embargo, pese a que, mediante Orden de Servicio n.° 0000536 de 16 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, se contrató los servicios de Edgar Ampa Arias, para realizar labores de monitoreo en los tambos de las provincias de Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta, no se cumplió con el plan de monitoreo previsto, hecho que queda evidenciado en el Informe n.° 212-2023-MIDIS/PNPAIS-UT CUSCO/JUT-HDQM de 27 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, correspondiente al informe del Primer Trimestre de Supervisión y Monitoreo Regional de Tambos, remitido por el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, jefe de la Unidad Territorial Cusco a la señora Lisel Huanca Palomino, Jefa de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios PNPAIS, en la cual se evidencia que no se realizaron acciones de monitoreo en los referidos tambos y de los informes

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

mensuales y trimestrales remitidos por el jefe de la UT Cusco a la UAGS; asimismo, se evidenció que veinte (20) tambos durante el mes de enero 2023, no llegaron a la meta prevista de intervenciones, la cual era de doce (12) por mes.

2. **Respecto a la contratación efectuada al locador de servicios Humberto Javier Mamani Quispe**

En relación al requerimiento

De la revisión de los expedientes de contrataciones respecto a la Ordenes de Servicios n.os 000535, 001029, 001456, 001582 y 002019 de 16 de enero, 12 de abril, 17 de julio, 17 de agosto, y 16 de noviembre de 2023, respectivamente (**Apéndices n.os 17, 18, 19, 20 y 21, respectivamente**); se evidenció que mediante Memorando n.os D000055, D000095, D000120, D000133 y D000151-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 9 de enero, 6 de abril, 13 de julio, 15 de agosto y 14 de noviembre 2023, respectivamente (**Apéndices n.os 17, 18, 19, 20 y 21, respectivamente**); el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial Cusco, solicitó al señor Fredheryck Vergara Marro, Coordinador de la Coordinación de Abastecimiento del Programa Nacional PAIS, la contratación de cinco (5) servicios, mediante los Pedidos de Servicio n.os 00631, 001484, 002166, 002415 y 003177 de 9 de enero, 6 de abril, 10 de abril, 15 de agosto y 14 de noviembre de 2023, respectivamente **(Apéndices n.os 17, 18, 19, 20 y 21, respectivamente)**, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 17
Contratación efectuada a Humberto Javier Mamani Quispe por parte del jefe de la Unidad Territorial de Cusco durante el período 2023

Nombre de monitor	Modalidad de Contratación	Período de labor o servicio	Días Contratados	Recibió conformidad	Denominación de la OS
Humberto Javier Mamani Quispe	Orden de Servicio n.° 000535	17/01/2023 al 28/03/2023	Hasta 80	Sí	*"Contratación del locador de servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los gestores institucionales de tambos zona norte (provincia Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba) de la Región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de acción para la inclusión social - PAIS", de la Unidad Territorial Cusco".*
	Orden de Servicio n.° 0001029	12/04/2023 al 06/07/2023	Hasta 90	Sí	
	Orden de Servicio n.° 0001456	18/07/2023 al 11/08/2023	Hasta 30	Sí	
	Orden de Servicio n.° 0001582	18/08/2023 al 10/11/2023	Hasta 90	Sí	*"Servicio de seguimiento y monitoreo del Plan de actividades de la Unidad Territorial Cusco zona norte (provincia Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión social" - PAIS".*
	Orden de Servicio n.° 0002019	17/11/2023 al 18/12/2023	Hasta 44	Sí	
	TOTAL DÍAS		334		

Fuente: Oficio n.° D001140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 12)**
Elaborado por: Comisión Auditora

En las Ordenes de Servicio n.os 000535, 001029, 001456, 001582 y 002019 de 16 de enero, 12 de abril, 17 de julio, 17 de agosto, y 16 de noviembre de 2023, respectivamente (**Apéndices n.os 17, 18, 19, 20 y 21, respectivamente**); se adjuntan los TDR en los que se indicó la finalidad pública, objetivo y alcances y descripción del servicio de dicha contratación conforme se muestra a continuación:

> ***1. FINALIDAD PÚBLICA***
>
> *Fortalecer las intervenciones realizadas a través de los Tambos, mediante la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco, propiciando la mejora de los servicios en los Centros de Servicios Tambos priorizados del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", con la finalidad de lograr las metas programadas.*
> *(...)*
> ***3.OBJETIVO***
> *Asegurar la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos de la Unidad Territorial Cusco, para garantizar la operatividad y prestación de servicios.*
> *(...)*
> ***6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO***
> *Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de*
> *los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los gestores institucionales de los Tambos Zona Centro (provincia Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco".* (El subrayado es nuestro)

Conforme se detalla precedentemente, el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, indicó que el servicio solicitado estaba orientado a fortalecer las intervenciones realizadas a través de los tambos, mediante la "*planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos*", para garantizar la operatividad y prestación de servicios con la finalidad de lograr las metas programadas; no obstante, dicho funcionario, no justificó la necesidad de la contratación en base a las metas que tenía programadas para el periodo 2023, en el Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de las Plataformas de Servicio Fijas[28], y el Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos 2023 de la región Cusco[29], aunado, al hecho de que en los TDR se exige únicamente que por cada entregable (mensualmente) se reporte las "*acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas*", o "*acciones de seguimiento y monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas*" no existiendo congruencia entre el servicio solicitado y los entregables.

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[28] Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000021-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 14 de marzo de 2023, que señalaba que la UT Cusco tenía una meta anual para el periodo 2023, de ciento veintiséis (126) monitoreos, a razón de dos (2) monitoreos por cada uno de los sesenta y tres (63) tambos bajo ámbito.

[29] Comunicado a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (UAGS) del Programa Nacional PAIS, mediante informe n.° D000340-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 27 de marzo de 2024 , se evidenció que en los TDR de la Orden de Servicio n.° 0001582 **(Apéndice n.° 14)**, por Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco; al respecto, precisar que el referido Plan señalaba la meta de monitoreos (2 por cada tambo) por cada uno de los sesenta y tres (63) tambos operativos bajo el ámbito de la UT Cusco, de acuerdo a un cronograma mensual.

Asimismo, se evidenció que en los TDR de la Orden de Servicio n.° 0001582 suscritos el 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, con el cual se solicitó el servicio mediante locación de servicio, durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 2023, se modificó la finalidad pública de la contratación, más no el contenido de los TDR en lo referente a las actividades a realizar y productos a entregar, denotando con ello un aparente fraccionamiento[30], a fin de evitar el procedimiento de selección que correspondía al superar el monto de las 8 UIT; a continuación, se muestra la finalidad pública que se consignó en la mencionada orden de servicio.

> ***"1. FINALIDAD PÚBLICA***
> *Fortalecer las intervenciones realizadas a través de los Tambos, mediante* ***el seguimiento y monitoreo*** *del plan de actividades, desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco, propiciando la mejora de los servicios en los Centros de Servicios Tambos priorizados del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", con la finalidad* de lograr las metas programadas."

Al respecto, conforme los hechos antes presentados, el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, indicó que el servicio solicitado estaba orientado a fortalecer las intervenciones realizadas a través de los tambos, entre otros, mediante el seguimiento y monitoreo de las actividades desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos, para garantizar la operatividad y prestación de servicios con la finalidad de lograr las metas programadas; no obstante, dicho funcionario, no justificó la necesidad de la contratación en base a las metas que tenía programadas para el periodo 2023, en el Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de las Plataformas de Servicio Fijas[31], y el Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos 2023 de la región Cusco[32], aunado, al hecho de que en los TDR se exige únicamente que por cada entregable (mensualmente) se reporte las "*acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas*", o "*acciones de seguimiento y monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas*" no existiendo congruencia entre el servicio solicitado y los entregables.

Siendo que con lo mencionado en el párrafo precedente, el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, inobservó el Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el Programa Nacional PAIS, que señala en el numeral 6.1.2 que, "el área usuaria (...) *es responsable de justificar la finalidad pública de la contratación en cumplimiento de sus funciones y metas administrativas", y el numeral 6.2.1 que señala que "El área usuaria (...) elabora, con la debida anticipación, sus requerimientos, considerando las actividades del POI y metas a cumplir".*

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[30] El literal h), del subnumeral 6.2.58, del Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" (PAIS.GA.P.39-2023-MIDIS/PNPAIS), aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva n.° D000018-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 3 de marzo de 2023, señala lo siguiente:
"h) Está prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios y/o consultorías, con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, así como, dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección para evadir la aplicación de la norma vigente y dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT"

[31] Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000021-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 14 de marzo de 2023, que señalaba que la UT Cusco tenía una meta anual para el periodo 2023, de ciento veintiséis (126) monitoreos, a razón de dos (2) monitoreos por cada uno de los sesenta y tres (63) tambos bajo ámbito.

[32] Comunicado a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (UAGS) del Programa Nacional PAIS, mediante informe n.° D000340-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 27 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, por Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco; al respecto, precisar que el referido Plan señalaba la meta de monitoreos (2 por cada tambo) por cada uno de los sesenta y tres (63) tambos operativos bajo el ámbito de la UT Cusco, de acuerdo a un cronograma mensual.

Asimismo, se evidenció que en los TDR omitió indicar al "*Procedimiento: Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos (PAIS. G.I.P.35), aprobado con Resolución Directoral n.° D000115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de 12 de octubre 2021*", pese a que regula las acciones y desarrollo del monitoreo en los tambos, incumpliendo el "Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"", aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva n.° D000018-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 3 de marzo de 2023, el cual establece que el área usuaria debe incluir de forma obligatoria en el requerimiento todas aquellas exigencias que regulan el objeto de la contratación, conforme a lo señalado, en el subnumeral 6.1.10 "*Adicionalmente, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio*".

Asimismo, cabe precisar que el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, en los TDR de las Ordenes de Servicios n.os 0000535, 0001029, 0001456, 001582 y 0002019 suscritos el 9 de enero, 6 de abril, 10 de julio, 15 de agosto y 14 de noviembre de 2023, respectivamente (**Apéndices n.os 17, 18, 19, 20 y 21, respectivamente**); señaló que el alcance de la contratación, comprende los tambos de las provincias de Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba, los que cuentan con tres (3), tres (3), cuatro (4), cinco (5), ocho (8) y un (1) tambo, respectivamente, y señaló como una de las activades "*Realizar monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo*", entendiéndose con ello el monitoreo diario de los veinticuatro (24) tambos; sin embargo, como parte de cada entregable únicamente se exigió la presentación de un "Reporte de acciones de monitoreo de dos (2) Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio", evidenciando con ello, que se estaría solicitando que el locador de servicios, reporte el monitoreo diario efectuado en dos (2) tambos, como se visualiza a continuación:

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 18

Comparación entre las actividades a realizar y los productos a presentar por parte del locador solicitado por el Jefe de la UT Cusco

Actividades a realizar por el locador de servicios durante los meses de enero a julio y de noviembre a diciembre de 2023	Productos a presentar por el locador de servicios, por cada uno de los tres entregables correspondientes a los meses de enero a julio y de noviembre a diciembre de 2023
- Garantizar la aplicación de los lineamientos y políticas del PNPAIS en cada uno de los Tambos de la región a cargo. - **Realizar monitoreo diario** de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo. - Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional. - **Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores** o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural. - Brindar asistencia técnica a los Gestores Institucionales en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas. - **Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa** en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial.	**Primer entregable** - Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo - Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. - Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados. - Reporte fotográfico de actividades concretadas.

Actividades a realizar por el locador de servicios durante los meses de enero a julio y de noviembre a diciembre de 2023	Productos a presentar por el locador de servicios, por cada uno de los tres entregables correspondientes a los meses de enero a julio y de noviembre a diciembre de 2023
- Apoyar en las actividades que se puedan desarrollar en el Tambo, cuando estas sean requeridas por el Gestor Institucional.	

Fuente: Términos de referencia contenidos en el expediente de contratación de las Ordenes de Servicio Ordenes de Servicios n.os 0000535, 0001029, 0001456, 001582 y 0002019 de 16 de enero, 12 de abril, 17 de julio, 17 de agosto, y 16 de noviembre de 2023, respectivamente **(Apéndices n.os 17, 18, 19, 20 y 21, respectivamente)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Con el caso de la Orden de Servicio n.° 0001582 **(Apéndice n.° 20)**, correspondiente a los meses de agosto a octubre de 2023, que también comprende los tambos de las provincias de Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba, se señaló como una de las actividades "***Realizar monitoreo y seguimiento diario*** *de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo*", entendiéndose con ello el monitoreo y seguimiento diario de los veinticuatro (24) tambos; sin embargo, como parte de cada entregable también se exigió únicamente la presentación de un "Reporte de acciones de monitoreo de dos (2) Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio", evidenciando con ello, que se estaría solicitando que el locador de servicios, reporte el monitoreo y seguimiento diario efectuado en dos (2) tambos, como se visualiza a continuación:

Cuadro n.° 19
Comparación entre las actividades a realizar y los productos a presentar por parte del locador solicitado por el Jefe de la UT Cusco

Actividades a realizar por el locador de servicios durante los meses de agosto a octubre de 2023	Productos a presentar por el locador de servicios, por cada uno de los tres entregables correspondientes a los meses de agosto a octubre de 2023
- Garantizar la aplicación de los lineamientos y políticas del PNPAIS en cada uno de los Tambos de la región a cargo. - **Realizar monitoreo y seguimiento diario** de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo. - Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional. - **Monitorear y hacer seguimiento a la ejecución de actividades programadas por los Gestores** o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural. - Brindar asistencia técnica a los Gestores Institucionales en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas. - **Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa** en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial. - Apoyar en las actividades que se puedan desarrollar en el Tambo, cuando estas sean requeridas por el Gestor Institucional.	**Primer entregable** - Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo - Reporte de acciones de seguimiento y monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio - Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados. - Reporte fotográfico de actividades concretadas. - Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados –OCTUBRE - Reporte fotográfico de actividades concretadas.

Fuente: Términos de referencia contenidos en el expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0001582 de 17 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 20)**
Elaborado por: Comisión Auditora

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO
MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN
MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR
MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cabe precisar que el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, como área usuaria, de acuerdo al numeral 6.1.2 del Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el Programa Nacional PAIS, es *"responsable de la adecuada formulación de los términos de referencia, asegurando la calidad técnica y reduciendo los tiempos de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en la contratación. Además, es responsable de justificar la finalidad pública de la contratación en cumplimiento de sus funciones y metas administrativas"*; no obstante, su actuar permitió que mediante Ordenes de Servicios n.os 0000535, 0001029, 0001456, 001582 y 0002019 de 16 de enero, 12 de abril, 17 de julio, 17 de agosto, y 16 de noviembre de 2023, respectivamente (**Apéndices n.os 17, 18, 19, 20 y 21, respectivamente**); se contrate al señor Humberto Javier Mamani Quispe para efectos de *"Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los gestores institucionales de tambos zona norte (provincia Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba) de la Región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de acción para la inclusión social - PAIS", de la Unidad Territorial Cusco"*, y *"Servicio de seguimiento y monitoreo del Plan de actividades de la Unidad Territorial Cusco zona norte (provincia Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión social" - PAIS"*.

En ese contexto, se puede evidenciar que en todas las Ordenes de Servicio se requiere la realización del servicio de monitoreo, exigiéndose en los doce (12) entregables y productos su realización como "servicio de monitoreo" o "servicio de seguimiento y monitoreo". Es decir, el jefe de la Unidad Territorial Cusco, señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, efectuó la contratación de un mismo servicio por un monto de S/ 60 000; lo cual contraviene lo dispuesto en el Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" (PAIS.GA.P.39-2023-MIDIS/PNPAIS), aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva n.° D000018-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 3 de marzo de 2023.

Adicionalmente a ello, es de señalar que las Ordenes de Servicios n.os 0001029, 0001456, 001582 y 0002019 de 12 de abril, 17 de julio, 17 de agosto, y 16 de noviembre de 2023, respectivamente (**Apéndices n.os 18, 19, 20 y 21, respectivamente**), mediante sus respectivos TDR, establecían lo siguiente:

> *"6.5. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO*
>
> *(...)*
>
> *El locador de servicios, se obliga a realizar las actividades descritos en los términos de referencia a partir de recepcionada la orden de servicio, hasta la culminación del plazo indicado en el presente termino de referencia".*

En ese contexto, la comisión de control evidenció que el mencionado locador de servicios, Humberto Javier Mamami Quispe incumplió lo establecido, debido a que prestó servicios en menos días de lo que establecía el Término de Referencia. Para un mejor entendimiento, se adjunta el cuadro siguiente:

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 20
Días que prestó servicio Humberto Javier Mamani Quispe

N° Orden de Servicio	Período de labor o servicio	Días Contratados	Días que prestó servicio	Cumplió con lo establecido
0001029	12/04/2023 al 06/07/2023	Hasta 90	85	NO
0001456	18/07/2023 al 11/08/2023	Hasta 30	24	NO
0001582	18/08/2023 al 10/11/2023	Hasta 90	84	NO
0002019	17/11/2023 al 18/12/2023	Hasta 44	31	NO

Fuente: Oficio n.° D001140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 12)**
Elaborado por: Comisión Auditora

En relación a la conformidad del servicio

Se efectuaron las conformidades del servicio siguientes:

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° DE COMISIÓN CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 21

Conformidades efectuadas al locador de servicio Humberto Javier Mamani Quispe por el período 2023

N.°	Orden de Servicio	Entregable periodo	Documento con el que presentó entregable	Acta de conformidad	
				N.°	Emitida por
1	535 - 2023	Enero	Carta S/N de 26 de enero de 2023. Adjunta Informe n.° 1-MIDIS/PNPAIS-535-2023 e Informe n.° 001-2023/PNPAISUTCUSCO/HJQM, ambos de misma fecha.	75-2023	Heriberto Dimas Quispe Medrano
		Febrero	Carta S/N de 11 de marzo de 2023. Adjunta Informe n.° 2-MIDIS/PNPAIS-535-2023 e Informe n.° 002-2023/PNPAISUTCUSCO/HJQM, ambos de misma fecha.	150-2023	Heriberto Dimas Quispe Medrano
		Marzo	Carta S/N de 28 de marzo de 2023. Adjunta Informe n.° 3-MIDIS/PNPAIS-535-2023 e Informe n.° 003-2023/PNPAISUTCUSCO/HJQM, ambos de misma fecha.	153-2023	Heriberto Dimas Quispe Medrano
2	1029 - 2023	Abril	Carta S/N de 11 de mayo de 2023. Adjunta Informe n.° 1-MIDIS/PNPAIS-1029-2023 e Informe n.° 001-2023/PNPAISUTCUSCO/HJQM, ambos de misma fecha.	294-2023	Zulema Martha Ñaupa Sucari
		Mayo	Carta S/N de 7 de junio de 2023. Adjunta Informe n.° 2-MIDIS/PNPAIS-1029-2023 e Informe n.° 002-2023/PNPAISUTCUSCO/HJQM, ambos de misma fecha.	377-2023	Heriberto Dimas Quispe Medrano
		Junio	Carta S/N de 6 de julio de 2023. Adjunta Informe n.° 3-MIDIS/PNPAIS-1029-2023 e Informe n.° 003-2023/PNPAISUTCUSCO/HJQM, ambos de misma fecha.	428-2023	Heriberto Dimas Quispe Medrano
3	1456 – 2023	Julio	Carta S/N de 11 de agosto de 2023. Adjunta Informe n.° 1-MIDIS/PNPAIS-1456-2023 e Informe n.° 001-2023/PNPAISUTCUSCO/HJQM, ambos de misma fecha.	518-2023	Heriberto Dimas Quispe Medrano
4	1582 - 2023	Agosto	Carta S/N de 13 de setiembre de 2023. Adjunta Informe n.° 1-MIDIS/PNPAIS-1582-2023 e Informe n.° 001-2023/PNPAISUTCUSCO/HJQM, ambos de misma fecha.	592-2023	Heriberto Dimas Quispe Medrano
		Setiembre	Carta S/N de 11 de octubre de 2023. Adjunta Informe n.° 2-MIDIS/PNPAIS-1582-2023 e Informe n.° 002-2023/PNPAISUTCUSCO/HJQM, ambos de misma fecha.	666-2023	Heriberto Dimas Quispe Medrano
		Octubre	Carta S/N de 10 de noviembre de 2023. Adjunta Informe n.° 3-MIDIS/PNPAIS-1582-2023 e Informe n.° 003-2023/PNPAISUTCUSCO/HJQM, ambos de misma fecha.	739-2023	Heriberto Dimas Quispe Medrano
5	2019 – 2023	Noviembre	Carta S/N de 28 de noviembre de 2023. Adjunta Informe n.° 1-MIDIS/PNPAIS-2019-2023 e Informe n.° 001-2023/PNPAISUTCUSCO/HJQM, ambos de misma fecha.	811-2023	Heriberto Dimas Quispe Medrano
		Diciembre	Carta S/N de 18 de diciembre de 2023. Adjunta Informe n.° 2-MIDIS/PNPAIS-2019-2023 e Informe n.° 002-2023/PNPAISUTCUSCO/HJQM, ambos de misma fecha.	887-2023	Heriberto Dimas Quispe Medrano

Fuente: Oficio n.° D001140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 12)**
Elaborado por: Comisión Auditora

De la revisión a la conformidad del servicio contratado, se evidenció que Zulema Martha Ñaupa Sucari y Heriberto Dimas Quispe Medrano, Coordinadora de la Unidad Territorial de Cusco y Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, respectivamente, pese a que la documentación

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO
MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN
MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR
MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

presentada por Humberto Javier Mamani Quispe, mediante cartas S/N de 26 de enero **(apéndice n.° 17)**, 11 de marzo **(apéndice n.° 17)**, 28 de marzo **(apéndice n.° 17)**, 11 de mayo **(apéndice n.° 18)**, 7 de junio **(apéndice n.° 18)**, 6 de julio **(apéndice n.° 18)**, 11 de agosto **(apéndice n.° 19)**, 13 de setiembre **(apéndice n.° 20)**, 11 de octubre **(apéndice n.° 20)**, 10 de noviembre **(apéndice n.° 20)**, 28 de noviembre **(apéndice n.° 21)** y 18 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 21)**, no contenía el sustento de las actividades realizadas conforme a lo establecido en los TDR, otorgaron conformidad por el servicio prestado, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 22

Verificación de los entregables presentados por Humberto Javier Mamani Quispe, por los cuales Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco otorgó conformidad (Orden de Servicio n.° 0000535 – 2023)

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
Primer entregable Carta S/N con fecha de recepción de 25 de enero de 2023, dirigida a Heriberto Dimas Quispe Medrano **Segundo entregable** Carta S/N con fecha de recepción de 11 de marzo de 2023, dirigida a Heriberto Dimas Quispe Medrano. **Tercer Entregable** Carta S/N con fecha de recepción de 28 de marzo de 2023, dirigida a Heriberto Dimas Quispe Medrano.	SI, mediante actas de conformidades n.° 75, 150 y 153-2023-UT CUSCO	Informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio	En ninguno de los informes presentados por el locador de servicios, se señala las actividades realizadas por este, ni se adjunta documentación que acredite las actividades realizadas.
		Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo	- En el entregable correspondiente al mes de enero 2023, el locador de servicios, detalló las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que no describió que actividades realizó el locador. - En el entregable correspondiente al mes de febrero 2023, el locador de servicios, detalló las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que no describió que actividades realizó el locador. - En el entregable correspondiente al mes de marzo 2023, el locador de servicios, detalló las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que no describió que actividades realizó el locador. Ello a pesar de que dentro de sus actividades a realizar se encontraban las de "Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional" y "Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural"; asimismo, se evidenció que NO adjunto evidencia de haber efectuado dichas actividades.
		Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio.	- En el entregable correspondiente al mes de ENERO 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado dos (2) monitoreos, sin embargo, solo describió los hallazgos y acciones correctivas de los monitoreos en dos (2) tambos correspondientes al 19.01.2023 y al 26.01.2023, sin adjuntar sustento alguno de su realización. - En el entregable correspondiente al mes de FEBRERO 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) monitoreos, los días 16.02.2023, 22.02.2023 y 23.02.203; sin embargo, no adjuntó el sustento alguno de su realización. - En el entregable correspondiente al mes de MARZO 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado cuatro (4) monitoreos, el

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
			21.03.2023, el 22.02.2023, 24.03.2023 y 27.03.2023; sin embargo, no adjuntó el sustento alguno de su realización.
		Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados.	- En el entregable correspondiente al mes de ENERO 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) asistencias técnicas los días 19.01.2023, 20.01.2023 y 26.01.2023; sin embargo, no adjuntó sustento de su realización, ello debido a que las fotografías que adjuntan no describen en qué consiste la labor de asistencia técnica ni en qué fecha se realizó. - En el entregable correspondiente al mes de FEBRERO 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) asistencias técnicas el 17.02.2023, 21.02.2023 y 27.02.2023; sin embargo, no adjuntó sustento de su realización, ello debido a que las fotografías que adjuntan no describen en qué consiste la labor de asistencia técnica ni en qué fecha se realizó. - En el entregable correspondiente al mes de MARZO 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) asistencias técnicas el 13.03.2023, 15.03.2023 y 27.03.2023; sin embargo, no adjuntó sustento de su realización, ello debido a que las fotografías que adjuntan no describen en qué consiste la labor de asistencia técnica ni en qué fecha se realizó.
		Reporte fotográfico de actividades concretadas.	- En el entregable correspondiente al mes de ENERO 2023, el locador de servicios, adjuntó diez (10) tomas fotográficas de las cuales ocho (8) de ellas indica que las mismas corresponden a dos (2) tambos, y dos (2) a un (1) tambo por asistencia técnica, mediante las cuales no se evidencia a qué actividades conciernen ni tampoco hace descripción ni tampoco referencia en la fecha que fueron tomadas; por lo que, no se evidencia que correspondan a tomas fotográficas sobre las actividades concretadas. - En el entregable correspondiente al mes de FEBRERO 2023, el locador de servicios, adjuntó catorce (14) tomas fotográficas, de las cuales doce (12) de ellas indica que las mismas corresponden a tres (3) tambos, y dos (2) a un tambo por asistencia técnica, mediante las cuales no se evidencia a qué actividades conciernen ni tampoco hace descripción ni referencia en la fecha que fueron tomadas; por lo que, no se evidencia que correspondan a tomas fotográficas sobre las actividades concretadas. - En el entregable correspondiente al mes de MARZO 2023, el locador de servicios, adjuntó 16 tomas fotográficas, de las cuales catorce (14) de ellas indica que las mismas corresponden a cuatro (4) tambos, y dos (2) a un tambo por asistencia técnica, mediante las cuales no se evidencia a qué actividades conciernen ni tampoco hace descripción ni referencia en la fecha que fueron tomadas; por lo que, no se evidencia que correspondan a tomas fotográficas sobre las actividades concretadas.

Fuente: Comprobantes de pago n.° s 857, 1692 y 2996 de 14 de febrero, 6 de marzo y 12 de abril de 2023, contenidos en el expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000535 – 2023 de 16 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 17**)
Elaborado por: Comisión Auditora

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 23

Verificación de los entregables presentados por Humberto Javier Mamani Quispe, por los cuales Zulema Martha Ñaupa Sucari, Coordinadora de la UT Cusco, y Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco otorgaron conformidad (Orden de Servicio n.° 0001029 – 2023)

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
Primer entregable Carta S/N con fecha de recepción de 11 de mayo de 2023, dirigida a Zulema Martha Ñaupa Sucari. **Segundo entregable** Carta S/N con fecha de recepción de 7 de junio de 2023, dirigida a Heriberto Dimas Quispe Medrano. **Tercer Entregable** Carta S/N con fecha de recepción de 6 de julio de 2023, dirigida a Heriberto Dimas Quispe Medrano.	SI, mediante actas de conformidades n.° 294, 377 y 428-2023-UT CUSCO	Informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio	En ninguno de los informes presentados por el locador de servicios, se señala las actividades realizadas por este, ni se adjunta documentación que acredite las actividades realizadas.
		Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo	- En el entregable correspondiente al mes de ABRIL 2023, el locador de servicios, detalló las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que no describió que actividades realizó el locador. - En el entregable correspondiente al mes de MAYO 2023, el locador de servicios, detalló las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que no describió que actividades realizó el locador. - En el entregable correspondiente al mes de JUNIO 2023, el locador de servicios, detalló las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que no describió que actividades realizó el locador. Ello a pesar de que dentro de sus actividades a realizar se encontraban las de "Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional" y "Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural"; asimismo, se evidenció que NO adjuntó evidencia de haber efectuado dichas actividades.
		Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio.	- En el entregable correspondiente al mes de ABRIL 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) monitoreos durante el 18.04.2023, 19.04.2023 y al 20.04.2023, sin adjuntar sustento alguno de su realización. - En el entregable correspondiente al mes de MAYO 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) monitoreos, los días 11.05.2023, 16.05.2023 y 18.05.203; sin embargo, no adjuntó el sustento alguno de su realización. - En el entregable correspondiente al mes de JUNIO 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado cuatro (4) monitoreos, el 14.06.2023, 19.06.2023, 20.06.2023 y 26.06.2023; sin embargo, no adjuntó el sustento alguno de su realización.
		Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados.	- En el entregable correspondiente al mes de ABRIL 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) asistencias técnicas los días 22.04.2023, 24.04.2023 y 26.04.2023; sin embargo, no adjuntó sustento de su realización, ello debido a que las fotografías que adjuntan no describen en qué consiste la labor de asistencia técnica ni en qué fecha se realizó. - En el entregable correspondiente al mes de MAYO 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) asistencias técnicas el

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
			17.05.2023, 19.05.2023 y 29.05.2023; sin embargo, no adjuntó sustento de su realización, ello debido a que las fotografías que adjuntan no describen en qué consiste la labor de asistencia técnica ni en qué fecha se realizó. - En el entregable correspondiente al mes de MARZO 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) asistencias técnicas el 17.05.2023, 19.05.2023 y 29.03.2023; sin embargo, no adjuntó sustento de su realización, ello debido a que las fotografías que adjuntan no describen en qué consiste la labor de asistencia técnica ni en qué fecha se realizó.
		Reporte fotográfico de actividades concretadas.	- En el entregable correspondiente al mes de ABRIL 2023, el locador de servicios, adjuntó diez (10) tomas fotográficas de las cuales ocho (8) de ellas indica que las mismas corresponden a tres (3) tambos, y dos (2) a un (1) tambo por asistencia técnica, mediante las cuales no se evidencia a qué actividades conciernen ni tampoco hace descripción ni tampoco referencia en la fecha que fueron tomadas; por lo que, no se evidencia que correspondan a tomas fotográficas sobre las actividades concretadas. - En el entregable correspondiente al mes de MAYO 2023, el locador de servicios, adjuntó ocho (8) tomas fotográficas, de las cuales seis (6) de ellas indica que las mismas corresponden a tres (3) tambos, y dos (2) a un tambo por asistencia técnica, mediante las cuales no se evidencia a qué actividades conciernen ni tampoco hace descripción ni referencia en la fecha que fueron tomadas; por lo que, no se evidencia que correspondan a tomas fotográficas sobre las actividades concretadas. - En el entregable correspondiente al mes de JUNIO 2023, el locador de servicios, adjuntó ocho (8) tomas fotográficas, de las cuales indica que todas corresponden a labores de monitoreo, **NO EVIDENCIANDOSE NINGUNA FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE EXIGE EL ENTREGABLE**. Asimismo, las fotografías que adjunta respecto al monitoreo, no se evidencia a qué actividades conciernen ni tampoco hace descripción ni referencia en la fecha que fueron tomadas; por lo que, no se evidencia que correspondan a tomas fotográficas sobre las actividades concretadas.

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 4235, 5310 y 6441 de 18 de mayo, 14 de junio y 18 de julio de 2023, contenidos en el expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0001029 – 2023 de 12 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 18**)
Elaborado por: Comisión Auditora

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

V.B. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 24

Verificación del entregable presentado por Humberto Javier Mamani Quispe, por el cual Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco otorgaron conformidad (Orden de Servicio n.° 0001456 – 2023)

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
Primer entregable Carta S/N con fecha de recepción de 11 de agosto de 2023, dirigida a Heriberto Dimas Quispe Medrano	SI, mediante acta de conformidad n.° y 518-2023-UT CUSCO	Informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio	En ninguno de los informes presentados por el locador de servicios, se señala las actividades realizadas por este, ni se adjunta documentación que acredite las actividades realizadas.
		Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo	- En el entregable correspondiente al mes de JULIO 2023, el locador de servicios, detalló las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que no describió que actividades realizó el locador. Ello a pesar de que dentro de sus actividades a realizar se encontraban las de "Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional" y "Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural"; asimismo, se evidenció que NO adjunto evidencia de haber efectuado dichas actividades.
		Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio.	- En el entregable correspondiente al mes de JULIO 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) monitoreos, correspondientes al 19.07.2023, 20.07.2023 y 21.07.2023, sin adjuntar sustento alguno de su realización.
		Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados.	- En el entregable correspondiente al mes de JULIO 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) asistencias técnicas los días 17.07.2023, 18.07.2023 y 02.08.2023; sin embargo, no adjuntó sustento de su realización, ello debido a que las fotografías que adjuntan no describen en qué consiste la labor de asistencia técnica ni en qué fecha se realizó.
		Reporte fotográfico de actividades concretadas.	- En el entregable correspondiente al mes de JULIO 2023, el locador de servicios, adjuntó seis (6) tomas fotográficas, de las cuales indica que todas corresponden a labores de monitoreo, **NO EVIDENCIANDOSE NINGUNA FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE EXIGE EL ENTREGABLE**. Asimismo, las fotografías que adjunta respecto al monitoreo, no se evidencia a qué actividades conciernen ni tampoco hace descripción ni referencia en la fecha que fueron tomadas; por lo que, no se evidencia que correspondan a tomas fotográficas sobre las actividades concretadas.

Fuente:Contenido en el expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0001456 – 2023 de 17 de julio de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 25

Verificación de los entregables presentados por Humberto Javier Mamani Quispe, por los cuales Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco otorgaron conformidad (Orden de Servicio n.° 0001582 – 2023)

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
Primer entregable Carta S/N con fecha de recepción de 13 de setiembre de 2023, dirigida a Heriberto Dimas Quispe Medrano. **Segundo entregable** Carta S/N con fecha de recepción de 11 de octubre de 2023, dirigida a Heriberto Dimas Quispe Medrano. **Tercer Entregable** Carta S/N con fecha de recepción de 10 de noviembre de 2023, dirigida a Heriberto Dimas Quispe Medrano.	SI, mediante actas de conformidades n.° 592, 666 y 739-2023-UT CUSCO	Informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio	En ninguno de los informes presentados por el locador de servicios, se señala las actividades realizadas por este, ni se adjunta documentación que acredite las actividades realizadas.
		Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo.	- En el entregable correspondiente al mes de AGOSTO 2023, el locador de servicios, detalló las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que no describió que actividades realizó el locador. - En el entregable correspondiente al mes de SETIEMBRE 2023, el locador de servicios, detalló las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que no describió que actividades realizó el locador. - En el entregable correspondiente al mes de OCTUBRE 2023, el locador de servicios, detalló las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que no describió que actividades realizó el locador. Ello a pesar de que dentro de sus actividades a realizar se encontraban las de "*Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional*" y "*Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural*"; asimismo, se evidenció que NO adjuntó evidencia de haber efectuado dichas actividades.
		Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio.	- En el entregable correspondiente al mes de AGOSTO 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) monitoreos durante el 25.08.2023 y 28.08.2023, sin adjuntar sustento alguno de su realización. - En el entregable correspondiente al mes de SETIEMBRE 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) monitoreos, los días 19.09.2023, 20.09.2023 y 21.09.2023; sin embargo, no adjuntó el sustento alguno de su realización. - En el entregable correspondiente al mes de OCTUBRE 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado cuatro (4) monitoreos, el 16.10.2023, 23.10.2023 y 24.10.2023; sin embargo, no adjuntó el sustento alguno de su realización.
		Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados.	- En el entregable correspondiente al mes de AGOSTO 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) asistencias técnicas los días 28.08.2023, 29.08.2023 y 05.09.2023; sin embargo, no adjuntó sustento de su realización, ello debido a que las fotografías que adjuntan no describen en qué consiste la labor de asistencia técnica ni en qué fecha se realizó. - En el entregable correspondiente al mes de SETIEMBRE 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) asistencias técnicas el 02.10.2023, 04.10.2023 y 09.10.2023; sin embargo, no adjuntó sustento

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
			de su realización, ello debido a que las fotografías que adjuntan no describen en qué consiste la labor de asistencia técnica ni en qué fecha se realizó. - En el entregable correspondiente al mes de OCTUBRE 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) asistencias técnicas el 18.10.2023, 19.10.2023 y 24.10.2023; sin embargo, no adjuntó sustento de su realización, ello debido a que las fotografías que adjuntan no describen en qué consiste la labor de asistencia técnica ni en qué fecha se realizó.
		Reporte fotográfico de actividades concretadas.	- En el entregable correspondiente al mes de AGOSTO 2023, el locador de servicios, adjuntó cuatro (4) tomas fotográficas de las cuales indica que todas corresponden a labores de monitoreo, **NO EVIDENCIANDOSE NINGUNA FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE EXIGE EL ENTREGABLE**. Asimismo, las fotografías que adjunta respecto al monitoreo, no se evidencia a qué actividades conciernen ni tampoco hace descripción ni referencia en la fecha que fueron tomadas; por lo que, no se evidencia que correspondan a tomas fotográficas sobre las actividades concretadas. - En el entregable correspondiente al mes de SETIEMBRE 2023, el locador de servicios, adjuntó seis (6) tomas fotográficas, de las cuales indica que todas corresponden a labores de monitoreo, **NO EVIDENCIANDOSE NINGUNA FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE EXIGE EL ENTREGABLE**. Asimismo, las fotografías que adjunta respecto al monitoreo, no se evidencia a qué actividades conciernen ni tampoco hace descripción ni referencia en la fecha que fueron tomadas; por lo que, no se evidencia que correspondan a tomas fotográficas sobre las actividades concretadas. - En el entregable correspondiente al mes de OCTUBRE 2023, el locador de servicios, adjuntó siete (7) tomas fotográficas, de las cuales indica que todas corresponden a labores de monitoreo, **NO EVIDENCIANDOSE NINGUNA FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE EXIGE EL ENTREGABLE**. Asimismo, las fotografías que adjunta respecto al monitoreo, no se evidencia a qué actividades conciernen ni tampoco hace descripción ni referencia en la fecha que fueron tomadas; por lo que, no se evidencia que correspondan a tomas fotográficas sobre las actividades concretadas.

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 8886, 9857 y 11200 de 22 de setiembre, 17 de octubre y 16 de noviembre de 2023, contenidos en el expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0001582 – 2023 de 17 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 20)**
Elaborado por: Comisión Auditora

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 26

Verificación de los entregables presentados por Humberto Javier Mamani Quispe, por los cuales Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco otorgaron conformidad (Orden de Servicio n.° 0002019 – 2023)

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
Primer entregable Carta S/N con fecha de recepción de 28 de noviembre de 2023, dirigida a Heriberto Dimas Quispe Medrano. **Segundo entregable** Carta S/N con fecha de recepción de 18 de diciembre de 2023, dirigida a Heriberto Dimas Quispe Medrano.	SI, mediante actas de conformidades n.° 811 y 887-2023-UT CUSCO	Informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio	En ninguno de los informes presentados por el locador de servicios, se señala las actividades realizadas por este, ni se adjunta documentación que acredite las actividades realizadas.
		Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo.	- En el entregable correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2023, el locador de servicios, detalló las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que no describió que actividades realizó el locador. - En el entregable correspondiente al mes de DICIEMBRE 2023, el locador de servicios, detalló las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que no describió que actividades realizó el locador. Ello a pesar de que dentro de sus actividades a realizar se encontraban las de "*Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional*" y "*Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural*"; asimismo, se evidenció que NO adjuntó evidencia de haber efectuado dichas actividades.
		Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio.	- En el entregable correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) monitoreos durante el 21.11.2023 y 23.11.2023, sin adjuntar sustento alguno de su realización. - En el entregable correspondiente al mes de DICIEMBRE 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) monitoreos, los días 05.12.2023, 06.12.2023 y 12.12.2023; sin embargo, no adjuntó el sustento alguno de su realización.
		Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados.	- En el entregable correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) asistencias técnicas los días 18.10.2023, 19.10.2023 y 24.10.2023; sin embargo, no adjuntó sustento de su realización, ello debido a que las fotografías que adjuntan no describen en qué consiste la labor de asistencia técnica ni en qué fecha se realizó. - En el entregable correspondiente al mes de DICIEMBRE 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado tres (3) asistencias técnicas el 05.12.2023, 06.12.2023 y 13.10.2023; sin embargo, no adjuntó sustento de su realización, ello debido a que las fotografías que adjuntan no describen en qué consiste la labor de asistencia técnica ni en qué fecha se realizó.
		Reporte fotográfico de actividades concretadas.	- En el entregable correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2023, el locador de servicios, adjuntó doce (12) tomas fotográficas de las cuales indica que todas corresponden a labores de monitoreo, NO EVIDENCIANDOSE NINGUNA FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE EXIGE EL

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
			ENTREGABLE. Asimismo, las fotografías que adjunta respecto al monitoreo, no se evidencia a qué actividades conciernen ni tampoco hace descripción ni referencia en la fecha que fueron tomadas; por lo que, no se evidencia que correspondan a tomas fotográficas sobre las actividades concretadas. - En el entregable correspondiente al mes de DICIEMBRE 2023, el locador de servicios, adjuntó doce (12) tomas fotográficas, de las cuales indica que todas corresponden a labores de monitoreo, NO EVIDENCIANDOSE NINGUNA FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE EXIGE EL ENTREGABLE. Asimismo, las fotografías que adjunta respecto al monitoreo, no se evidencia a qué actividades conciernen ni tampoco hace descripción ni referencia en la fecha que fueron tomadas; por lo que, no se evidencia que correspondan a tomas fotográficas sobre las actividades concretadas. - En el entregable correspondiente al mes de OCTUBRE 2023, el locador de servicios, adjuntó siete (7) tomas fotográficas, de las cuales indica que todas corresponden a labores de monitoreo, NO EVIDENCIANDOSE NINGUNA FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE EXIGE EL ENTREGABLE. Asimismo, las fotografías que adjunta respecto al monitoreo, no se evidencia a qué actividades conciernen ni tampoco hace descripción ni referencia en la fecha que fueron tomadas; por lo que, no se evidencia que correspondan a tomas fotográficas sobre las actividades concretadas.

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 11977 y 13378 de 4 y 29 de diciembre de 2023, contenidos en el expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0002019 – 2023 de 16 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 21**)
Elaborado por: Comisión Auditora

Conforme al detalle señalado en los cuadros precedentes, se evidenció que el señor Humberto Javier Mamani Quispe, no acreditó haber realizado las actividades de "**Realizar monitoreo diario** de la situación- del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo", "Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional", "**Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores** o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural", "**Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa** en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial", "**Monitorear y hacer seguimiento** la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural" y "**Realizar monitoreo y seguimiento diario** de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo", ni prestar el servicio durante el plazo contratado en las Ordenes de Servicio

n.° s 1029-2023[33] **(Apéndice n.° 18)**, 1456-2023[34] **(Apéndice n.° 19)**, 1582-2023[35] **(Apéndice n.° 20)** y 2019-2023[36] **(Apéndice n.° 21)**, conforme se establece en los TDR que señala que *"El locador de servicios se obliga a realizar las actividades descritos en los términos de referencia partir de recepcionada la orden de servicio, hasta la culminación del plazo indicado en el presente termino de referencia*".

No obstante, Zulema Martha Ñaupa Sucari, Coordinadora de la UT Cusco, otorgó conformidad al primer entregable correspondiente a la Orden de Servicio n.° 1029-2023 **(Apéndice n.° 18)**, mediante Acta de Conformidad n.° 294-2023-UTCUSCO **(Apéndice n.° 18)** que permitió que se efectué el pago de S/ 4 950,00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/00 SOLES), mediante comprobante de pago n.° 4235 de 18 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 18)**; y mediante Actas de Conformidad n.os 75, 150, 153, 377, 428, 518, 592, 666, 739, 811 y 887-2023-UTCUSCO **(Apéndices n.°s 17, 18, 19, 20 y 21)**, Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, otorgó conformidades respecto a la totalidad de los entregables de las Ordenes de Servicio n.° 535-2023 **(Apéndice n.° 17)**, 1456-2023 **(Apéndice n.° 19)**, 1582-2023 **(Apéndice n.° 20)** y 2019-2023 **(Apéndice n.° 21)**; y al segundo y tercer entregable de la Orden de Servicio n.° 1029-2023 **(Apéndice n.° 18)**, que permitió que se efectué el pago de S/ 55 050,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y 00/00 SOLES) mediante comprobantes de pago n.° s 857, 1692, 2996, 5310, 6441, 7748, 8886, 9857, 11200, 11201, 11977, 11978, 13378 y 13379 **(Apéndices n.°s 17, 18, 19, 20 y 21)**.

En ese sentido, tanto los señores Heriberto Dimas Quispe Medrano y Zulema Martha Ñaupa Sucari brindaron conformidades pese a que el señor Humberto Javier Mamani Quispe, no cumplió con presentar el Informe de acuerdo a los alcances y descripción de los servicios contratados, no acreditó haber realizado las actividades para las que fue contratado, y no cumplió con prestar el servicio en los plazos previstos, permitiendo con su actuar que se viabilice pago al señor Humberto Javier Mamani Quispe por un total de S/ 60 000,00 (SESENTA MIL Y 00/00 SOLES), pese a que como área usuaria tenía la obligación de que "*Durante la ejecución contractual, el área usuaria debe supervisar el cumplimiento de la prestación de bienes, servicios y/o consultorías y, recibida la prestación debe emitir la conformidad verificando la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales*" conforme lo establece el Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"", aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva n.° D000018-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 3 de marzo de 2023.

Aunado a lo mencionado, se evidenció que durante el periodo en el cual se contrató al señor **Humberto Javier Mamani Quispe** (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023), para que preste el *"Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zona Centro (provincia* ***Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba)*** *de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas De Acción Para La Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco*", así como "*Servicio de seguimiento y monitoreo del Plan de actividades de la Unidad Territorial Cusco zona norte (provincia Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba) de la región Cusco del Programa*

[33] El plazo determinado correspondía a 90 días y solo prestó servicios en 85 días
[34] El plazo determinado correspondía a 30 días y solo prestó servicios en 24 días
[35] El plazo determinado correspondía a 90 días y solo prestó servicios en 84 días
[36] El plazo determinado correspondía a 44 días y solo prestó servicios en 31 días

Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión social" - PAIS" en los veinticuatro (24) tambos operativos de dichas provincias, no se efectuó el monitoreo anual de acuerdo a lo programado en el "Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos 2023 de la región Cusco[37]", y no se cauteló que los tambos de las mencionadas provincias cumplan con realizar mínimamente las doce (12) intervenciones de prestación de servicios mensuales[38], intervenciones que tienen el objetivo de brindar un bien o servicio público para mejorar la calidad de vida de la población del ámbito rural y rural dispersa, a la que esta focalizada el Programa Nacional PAIS, lo cual se muestra a continuación:

Cuadro n.° 27

Tambos de las provincias de Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba a los que no se les efectuó el monitoreo anual de acuerdo a lo programado en el "Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos 2023 de la región Cusco"

Provincia	Tambo	Meses que correspondía efectuar su monitoreo de acuerdo al Plan y no se efectuó											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Anta	Uratari			X						X			
Anta	Urinsaya			X						X(*)			
La Convención	Palestina Alta										X		
Quispicanchi	Ashanaku									X			
Quispicanchi	Huayllabamba						X						
Quispicanchi	Urinccoscco								X				

(*) Monitoreo efectuado en el mes de noviembre de 2024
Fuente: Oficio n.° D001140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Cuadro n.° 28

Tambos de las provincias de Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba que no cubrieron la meta de intervenciones de prestaciones de servicios

Provincia	Tambo	Porcentaje de intervenciones en los meses en los que no se llegó a la meta de 12 intervenciones mensuales											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Anta	Urinsaya	50.0%	-	50.0%	-	-	-	-	-	66.7%	-	50.0%	58.3%
Anta	Huayllacocha	16.7%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Anta	Uratari	50.0%	91.7%	-	-	-	75.0%	-	-	-	-	-	8.3%
Calca	Ccachin	66.7%	-	-	-	-	-	75.0%	83.3%	-	-	-	50.0%
Calca	Pampallacta	91.7%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Calca	Ccamahuara	16.7%	33.3%	83.3%	25.0%	-	33.3%	-	-	-	-	-	66.7%
La Convencion	Medio Pachiri	50.0%	-	58.3%	50.0%	-	91.7%	-	-	-	-	-	41.7%
La Convencion	Palestina Alta	-	-	-	-	-	-	66.7%	-	-	-	-	-
La Convencion	Camisea	83.3%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75.0%	-
La Convencion	Tunquimayo	75.0%	-	-	-	-	-	-	-	-	--	-	-
Paucartambo	Ninamarca	25.0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	91.7%
Paucartambo	Paucona	50.0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	41.7%
Paucartambo	Churo	58.3%	-	-	-	-	-	-	66.7%	-	83.3%	-	-
Paucartambo	Quisicancha	8.3%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paucartambo	Kcallacancha	8.3%	-	50.0%	-	-	-	-	-	-	-	-	66.7%
Quispicanchi	Anccasi	-	-	-	50.0%	-	58.3%	83.3%	-	-	-	-	91.7%
Quispicanchi	Huayllabamba	66.7%	41.7%	91.7%	91.7%	-	-	-	-	-	66.7%	-	91.7%
Quispicanchi	Ashanaku	41.7%	-	-	-	-	75.0%	-	-	-	-	41.7%	66.7%
Quispicanchi	Pukaccasa - Cc. Llullucha	83.3%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Quispicanchi	Pucarumi	25.0%	-	83.3%	25.0%	-	-	-	-	-	-	-	75.0%

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[37] Comunicado a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (UAGS) del Programa Nacional PAIS, mediante informe n.° D000340-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 27 de marzo de 2024, por Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco; al respecto, precisar que el referido Plan señalaba la meta de monitoreos por cada uno de los sesenta y tres (63) tambos operativos bajo el ámbito de la UT Cusco, de acuerdo a un cronograma mensual (Ver Anexo n.° 1)

[38] Mediante memorando n.° D000663-2024-MIDIS/PNPAIS-UAGS de 26 de agosto de 2024, Susana Patricia Miraval García, Ejecutiva de la Unidad de Articulación de Servicios del Programa Nacional PAIS informó que la meta mensual de intervenciones por cada tambo, para el año 2023 era de doce (12) intervenciones por mes.

Provincia	Tambo	Porcentaje de intervenciones en los meses en los que no se llegó a la meta de 12 intervenciones mensuales											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Quispicanchi	Huaccaytaqui	66.7%	-	-	-	-	-	16.7%	75.0%	83.3%	-	-	-
Quispicanchi	Llactasachac	58.3%	75.0%	-	-	-	50.0%	-	33.3%	-	-	-	-
Quispicanchi	Urinccoscco	50.0%	-	-	-	-	58.3%	-	50.0%	-	-	-	58.3%
Urubamba	Yanamayo	58.3%	-	-	-	-	-	-	83.3%	-	-	-	83.3%

Fuente: Reporte por los resultados del N° de intervenciones ejecutadas de tipo "prestación de servicios" por cada plataforma de servicios fija "tambo" del año 2023 – UAGS proporcionado mediante Oficio n.° D001140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 12**)
Elaborado por: Comisión Auditora

De los cuadros precedentes, se advierte que conforme al Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas -Tambos 2023 de la región Cusco, se encontraba programado realizar dos (2) monitoreos anuales a los tambos de Uratari, Urinsaya, Palestina Alta, Ashanaku, Hayllabamba y Urinccoscco; sin embargo, pese a que, se contrató los servicios de Humberto Javier Mamani Quispe, para realizar labores de monitoreo en los tambos de las provincias de Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba, no se cumplió con el plan de monitoreo previsto, hecho que quedó evidenciado de la revisión de los informes mensuales y trimestrales remitidos por el jefe de UT Cusco a la UAGS; asimismo, se evidenció que los veinticuatro (24) tambos que tenía que haber monitoreado dicho locador de servicios, en algunos de los meses del 2023, no llegaron a la meta de intervenciones prevista, la cual era de doce (12) por mes.

3. Respecto a la contratación del locador de servicios Teófilo Hurtado Huamán

En relación al requerimiento

De la revisión al expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000971 de 5 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 22**), se evidenció que mediante memorando n.° D000090-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 27 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 22**), el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, solicitó al señor Fredheryck Vergara Marro, Coordinador de Abastecimiento del Programa Nacional PAIS, la contratación del *"Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zona Centro (provincia* ***Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta****) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas De Acción Para La Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco*", por un periodo de 90 días calendario, por los meses de abril, mayo, junio de 2023, en mérito al pedido de servicio n.° 001300-2023[39] suscrito[40] (**Apéndice n.° 22**) y autorizado por el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, el 27 de marzo de 2023 por el monto de S/ 15 000,00, adjuntando TDR en los que se indicó la finalidad pública, objetivo y los alcances y descripción del servicio, de dicha contratación conforme se muestra a continuación:

> *"1. FINALIDAD PÚBLICA*
> *Fortalecer las intervenciones realizadas a través de los Tambos, mediante la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco, propiciando la mejora de los servicios en los Centros de Servicios Tambos priorizados del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", con la finalidad de lograr las metas programadas.*

[39] Pedido de servicio generado a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), el 24 de marzo de 2023.
[40] En calidad de área usuaria.

(...)
3.OBJETIVO
Asegurar la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos de la Unidad Territorial Cusco, para garantizar la operatividad y prestación de servicios
(...)
6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de
los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los gestores institucionales de los Tambos Zona Centro (provincia Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco". (El subrayado es nuestro)

Al respecto, conforme se visualiza precedentemente, el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, indicó que el servicio solicitado estaba orientado a fortalecer las intervenciones realizadas a través de los tambos, mediante la "*planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos*", para garantizar la operatividad y prestación de servicios con la finalidad de lograr las metas programadas; no obstante, dicho funcionario, no justificó la necesidad de la contratación de un locador de servicios, en base a las metas que tenía programadas para el periodo 2023, en el Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de las Plataformas de Servicio Fijas[41], y el Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos 2023 de la región Cusco[42].

Siendo que con lo mencionado en el párrafo precedente, el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, inobservó el Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el Programa Nacional PAIS, que señala en el numeral 6.1.2 que, "el área usuaria (...) *es responsable de justificar la finalidad pública de la contratación en cumplimiento de sus funciones y metas administrativas", y el numeral 6.2.1 que señala que "El área usuaria (...) elabora, con la debida anticipación, sus requerimientos, considerando las actividades del POI y metas a cumplir".*

Asimismo, se evidenció que en los TDR no hizo mención al "*Procedimiento: Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos (PAIS. G.I.P.35), aprobado con Resolución Directoral n.° D000115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de 12 de octubre 2021*", que regula como se realiza la las acciones y desarrollo del monitoreo en los tambos, pese a que de acuerdo al "Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"", aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva n.° D000018-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 3 de marzo de 2023, el área usuaria debe incluir de forma obligatoria en el requerimiento todas aquellas exigencias que regulan el objeto de la contratación, conforme a lo señalado, en el subnumeral 6.1.10 "*Adicionalmente, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en*

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[41] Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000021-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 14 de marzo de 2023, que señalaba que la UT Cusco tenía una meta anual para el periodo 2023, de ciento veintiséis (126) monitoreos, a razón de dos (2) monitoreos por cada uno de los sesenta y tres (63) tambos bajo ámbito.

[42] Comunicado a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (UAGS) del Programa Nacional PAIS, mediante informe n.° D000340-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 27 de marzo de 2024 **(Apéndice n.°14)** , por Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco; al respecto, precisar que el referido Plan señalaba la meta de monitoreos por cada uno de los sesenta y tres (63) tambos operativos bajo el ámbito de la UT Cusco, de acuerdo a un cronograma mensual.

leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio".

Por otro lado, cabe precisar que el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, en el numeral 6 señaló que el alcance de la contratación, comprende los tambos de las provincias de Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta, los que cuentan con doce (12), seis (6), dos (2) y tres (3) tambos, respectivamente, y en el subnumeral 6.1 denominado "Actividades", señaló como una de las activades "*Realizar monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo"*, entendiéndose con ello el monitoreo diario de los veintitrés (23) tambos, pero en el subnumeral 6.5 señaló como parte de cada entregable la presentación de un "Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio", evidenciando con ello que únicamente se estaría solicitando que el locador de servicios, reporte el monitoreo diario efectuado en dos (2) tambos, como se visualiza a continuación:

Cuadro n.° 29
Comparación entre las actividades a realizar y los productos a presentar por parte del locador de servicios solicitado por el Jefe de la UT Cusco

Actividades a realizar durante la prestación del servicio	Productos a presentar por cada uno de los tres entregables correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2023
- Garantizar la aplicación de los lineamientos y políticas del PNPAIS en cada uno de los Tambos de la región a cargo. - **Realizar monitoreo diario** de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo. - Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional. - **Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores** o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural. - Brindar asistencia técnica a los Gestores Institucionales en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas. - **Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa** en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial. - Apoyar en las actividades que se puedan desarrollar en el Tambo, cuando estas sean requeridas por el Gestor Institucional.	- Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo. - Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. - Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados. - Reporte fotográfico de actividades concretadas.

Fuente: Términos de referencia de 27 de marzo de 2023 contenidos en el expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000971 – 2023 de 5 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 22)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, como se visualiza en el cuadro precedente, las actividades y productos requeridos en los TDR no estaban alineadas a la finalidad pública de la contratación, toda vez que no se mencionó las actividades relacionadas a la "planificación y *evaluación de la implementación de los servicios",* desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos.

Cabe precisar que el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, como área usuaria, de acuerdo al numeral 6.1.2 del Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el Programa Nacional PAIS, era *"responsable de la adecuada formulación de los términos de referencia, asegurando la calidad técnica y reduciendo los tiempos*

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO
MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN
MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR
MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en la contratación. Además, es responsable de justificar la finalidad pública de la contratación en cumplimiento de sus funciones y metas administrativas"; no obstante, su actuar permitió que mediante Orden de Servicio n.° 0000971 – 2023 de 5 de abril de 2023[43] **(Apéndice n.° 22)**, se contrate al señor Teófilo Hurtado Huamán, por el *"Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zona Centro (provincia* ***Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta****) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas De Acción Para La Inclusión Social – Pais", de la Unidad Territorial Cusco*".

En relación a la conformidad

De la revisión a la conformidad del servicio contratado, se evidenció que Zulema Martha Ñaupa Sucari y Heriberto Dimas Quispe Medrano, Coordinadora de la Unidad Territorial de Cusco y Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, respectivamente, pese a que la documentación presentada por Teófilo Hurtado Huamán, mediante cartas S/N de 25 de abril **(Apéndice n.° 22)**, 29 de mayo **(apéndice n.° 30)** y 27 de junio de 2023 **(apéndice n.° 30)**, no contenía el sustento de las actividades realizadas conforme al numeral 6.1 de los mencionados TDR, ni lo establecido en el numeral 6.4 que señala , "*El locador del servicio, presentara (...) (3) entregables que incluya el informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio* (...) *El locador de servicios se obliga a realizar las actividades descritos en los términos de referencia partir de recepcionada la orden de servicio, hasta la culminación del plazo indicado en el presente termino de referencia*", otorgaron conformidad de las prestaciones, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 30

Verificación de los entregables presentados por Teófilo Hurtado Huamán, por los cuales Zulema Martha Ñaupa Sucari, Coordinadora de la UT Cusco y Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco otorgaron conformidad

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
Primer entregable Carta S/N con fecha de recepción de 25 de abril de 2023, dirigida a Zulema Martha Ñaupa Sucari que contiene: - Informe n.° 1-MIDIS/PNPAIS-971-2023 de 25 de abril de 2023 (1 folio) - Informe n.° 001-2023/PNPAIS UTCUSCO/MR-THH de 25 de abril de 2023 **Segundo entregable** Carta S/N con fecha de recepción de 29 de mayo de 2023,	SI, mediante informes n.os D000583, D000768 y D000769-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 21 de mayo y 4 de julio de 2023, y actas de conformidad n.° 295, 369 y 426-2023 de 16 de mayo y 4 de julio de 2023.	Informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio	En ninguno de los informes presentados por el locador de servicios, se señala las actividades realizadas por este, ni se adjunta documentación que acredite las actividades realizadas.
		Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo	- En el entregable correspondiente al mes de abril 2023, el locador de servicios, detallo las intervenciones ejecutadas por los GIT; sin embargo, se evidenció que el locador no describió que actividades desarrollo o como participó en la ejecución de estas intervenciones. - En el entregable correspondiente al mes de mayo 2023, el locador de servicios, detallo las intervenciones ejecutadas por los GIT; sin embargo, se evidenció que el locador no describió que actividades desarrollo o como participó en la ejecución de estas intervenciones. - En el entregable correspondiente al mes de junio 2023, el locador de servicios, detallo las intervenciones ejecutadas por los GIT; sin embargo, se evidenció que el locador no describió que actividades desarrollo o como participó en la ejecución de estas intervenciones. Ello a pesar de que dentro de sus actividades a realizar se encontraban las de "Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las

[43] Orden de servicio que fue notificada mediante correo electrónico de 5 de abril de 2023 al señor Teófilo Hurtado Huamán, y quien en la misma fecha confirmó su recepción.

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
dirigida a Heriberto Dimas Quispe Medrano, que contiene: - Informe n.° 2-MIDIS/PNPAIS-971-2023 de 29 de mayo de 2023 (1 folio) - Informe n.° 003-2023/PNPAIS UTCUSCO/MR-THH de 29 de mayo de 2023 **Tercer Entregable** - Informe n.° 3-MIDIS/PNPAIS-971-2023 de 27 de junio de 2023 (1 folio) - Informe n.° 003-2023/PNPAIS UTCUSCO/MR-THH de 27 de junio de 2023			mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional" y "Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural"; asimismo, se evidenció que NO adjunto evidencia de haber efectuado dichas actividades.
		Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio.	- En el entregable correspondiente al mes de abril 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado 1 monitoreo en 3 tambos, sin embargo, en el cuadro adjuntó solo reporto haber efectuado 1 monitoreo en 2 tambos los días 21.04.2023 y al 25.05.2023, sin adjuntar sustento alguno de la realización del monitoreo mencionado, además del hecho de que se lo contrato para que efectué el monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo, situación que no se evidencia en su entregable, ya que solo adjunta el monitoreo efectuado en una sola oportunidad. - En el entregable correspondiente al mes de mayo 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado 1 monitoreo en 4 tambos, los días 18.05.2023, 25.05.2023 y el **30.05.2023 (respecto del monitoreo al tambo Allhuacuyo el cual se reportó haberse efectuado el 30.05.2023, es cuestionable su realización, toda vez que el entregable se presenta el 29.05.2023)**; asimismo indicar que, no se adjuntó sustento alguno de la realización del monitoreo mencionado, además del hecho de que se lo contrato para que efectué el monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo, situación que no se evidencia en su entregable, ya que solo adjunta el monitoreo efectuado en una sola oportunidad. - En el entregable correspondiente al mes de junio 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado 1 monitoreo en 3 tambos, los días 26.06.2023 y el 27.06.2023; sin embargo, no adjunto el sustento alguno de la realización del monitoreo mencionado, además del hecho de que se lo contrato para que efectué el monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo, situación que no se evidencia en su entregable, ya que solo adjunta el monitoreo efectuado en una sola oportunidad.
		Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados.	- En el entregable correspondiente al mes de abril 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado 2 asistencias técnicas el 05.04.2023, relacionadas a inducción a GIT incorporado, sin embargo, no adjunto sustento de su realización.

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
			- En el entregable correspondiente al mes de abril 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado 2 asistencias técnicas el 02.05.2023 y el 30.05.2023, relacionadas a inducción a GIT incorporado, adjuntando 2 tomas fotográficas. - En el entregable correspondiente al mes de junio 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado 1 asistencia técnica el 19.06.2023, relacionada a inducción a GIT incorporado, adjuntando una toma fotográfica.
		Reporte fotográfico de actividades concretadas.	- En el entregable correspondiente al mes de abril 2023, el locador de servicios, adjuntó 7 tomas fotográficas de los hallazgos de monitoreo en 2 tambos; sin embargo, no adjunto tomas fotográficas de las demás actividades concretadas. - En el entregable correspondiente al mes de mayo 2023, el locador de servicios, adjuntó 27 tomas fotográficas de los hallazgos de monitoreo en 4 tambos (incluidas tomas fotográficas del tambo **Allhuacuyo el cual se reportó haberse monitoreado el 30.05.2023, cuando el entregable se presentó el 29.05.2023**; asimismo, no adjunto tomas fotográficas de las demás actividades concretadas. - En el entregable correspondiente al mes de junio 2023, el locador de servicios, adjuntó 24 tomas fotográficas de los hallazgos de monitoreo en 3 tambos; y una toma fotográfica de la inducción a GIT incorporado; sin embargo, no adjunto tomas fotográficas de las demás actividades concretadas.

Fuente: Comprobantes de pago n.° 4359, 6122 y 6663 de 23 de mayo, 10 y 26 de julio de 2023, contenidos en el expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0000971 – 2023 de 5 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 22)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Conforme el cuadro precedente, se evidenció que el señor Teófilo Hurtado Huamán, no acreditó haber realizado las actividades de "**Realizar monitoreo diario** de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo", "Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional", "**Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores** o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural", "**Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa** en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial", ni cumplió con prestar el servicio durante el plazo contratado de 90 días calendario conforme se establece en los TDR que señala que *"El locador de servicios se obliga a realizar las actividades descritos en los términos de referencia partir de recepcionada la orden de servicio, hasta la culminación del plazo indicado en el presente termino de referencia*", toda vez que se evidenció que respecto de la Orden de Servicio n.° 0000971 de 5 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 22)**, el locador de servicio únicamente prestó el servicio durante 83 días calendario, de los 90 días por lo que fue contratado para que efectué el monitoreo diario.

No obstante, Zulema Martha Ñaupa Sucari, Coordinadora de la UT Cusco, otorgó conformidad al primer entregable, de la Orden de Servicio n.° 0000971 de 5 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 22)**, mediante informe n.° D000583-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 21 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 22)**, y acta de conformidad n.° 295-2023 de 16 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 22)** y Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, otorgó conformidad al segundo y tercer entregable de la mencionada orden de servicio,

mediante informes n.os D000768 y D000769-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO y actas de conformidad n.os 369 y 426-2023 todas de 4 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 22)**, pese a que el señor Teófilo Hurtado Huamán, no cumplió con presentar el Informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio contratado, no acreditó haber realizado las actividades para las que fue contratado, y no cumplió con prestar el servicio en los plazos previstos, permitiendo dichos servidores, con su actuar que se viabilice pago al señor Teófilo Hurtado Huamán mediante comprobante de pago n.° 4359 de 23 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 22)** por S/ 4 950,00 y mediante comprobantes de pago n.° 6122 y 6663 de 10 y 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 22)** por S/ 10 050,00, respectivamente, pese a que como área usuaria tenían la obligación de que "*Durante la ejecución contractual, el área usuaria debe supervisar el cumplimiento de la prestación de bienes, servicios y/o consultorías y, recibida la prestación debe emitir la conformidad verificando la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales*" conforme lo establece el Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" (PAIS.GA.P.39-2023-MIDIS/PNPAIS), aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva n.° D000018-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 3 de marzo de 2023.

Aunado a lo mencionado, se evidenció que durante el periodo en el cual se contrató al señor **Teófilo Hurtado Huamán** (abril, mayo y junio de 2023), para que preste el "*Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zona Centro (provincia **Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta**) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas De Acción Para La Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco*", en los veintitrés (23) tambos operativos de dichas provincias, no se efectuó el monitoreo anual de acuerdo a lo programado en el "Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos 2023 de la región Cusco[44]", y no se cautelo que los tambos de las mencionadas provincias cumplan con realizar mínimamente las doce (12) intervenciones de prestación de servicios mensuales[45], intervenciones que tienen el objetivo de brindar un bien o servicio público para mejorar la calidad de vida de la población del ámbito rural y rural dispersa, a la que esta focalizada el Programa Nacional PAIS, lo cual se muestra a continuación:

Cuadro n.° 31

Tambos de las provincias de Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta a los que no se les efectuó el monitoreo anual de acuerdo a lo programado en el "Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos 2023 de la región Cusco

N°	Tambo	Provincia	Meses que correspondía efectuar su monitoreo de acuerdo al Plan y que no se realizó		
			abril	mayo	junio
1	Accoloma - Cc. Mellototora Colca	Chumbivilcas		No se realizó	
2	Huaynahuarco	Chumbivilcas			No se realizó

Fuente: Oficio N° D001140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**
Elaborado por: Comisión Auditora

[44] Comunicado a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (UAGS) del Programa Nacional PAIS, mediante informe n.° D000340-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 27 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, por Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco; al respecto, precisar que el referido Plan señalaba la meta de monitoreos por cada uno de los sesenta y tres (63) tambos operativos bajo el ámbito de la UT Cusco, de acuerdo a un cronograma mensual.

[45] Mediante memorando n.° D000663-2024-MIDIS/PNPAIS-UAGS de 26 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, Susana Patricia Miraval García, Ejecutiva de la Unidad de Articulación de Servicios del Programa Nacional PAIS informó que la meta mensual de intervenciones por cada tambo, para el año 2023 era de doce (12) intervenciones por mes.

Cuadro n.° 32

Tambos de las provincias de Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta que no cubrieron la meta de intervenciones de prestaciones de servicios mensuales

N°	Provincia	Tambo	Porcentaje de intervenciones en los meses en los que no se llegó a la meta de 12 intervenciones mensuales		
			abril	mayo	junio
1	Anta	Uratari	-	-	75%
2	Chumbivilcas	Conchaccollo	-	-	66.7%
3	Chumbivilcas	Yanque Lacca Lacca	-	-	91.7%
4	Chumbivilcas	Ausanta	91.7 %	-	16.7%
5	Chumbivilcas	Pucyuñahui	25%	-	16.7%
6	Chumbivilcas	Quehuincha	-	-	83.3%
7	Chumbivilcas	Allhuaccuyo	0%	-	83.3%
8	Chumbivilcas	Huaynahuarco	25%	-	-
9	Paruro	Callancha	0%	-	-
10	Paruro	Antayaje	0%	-	0%

Fuente: Reporte por los resultados del N° de intervenciones ejecutadas de tipo "prestación de servicios" por cada plataforma de servicios fija "tambo" del año 2023 – UAGS proporcionado mediante Oficio N° D001140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 12**)
Elaborado por: Comisión Auditora

De los cuadros precedentes, se advierte que conforme al Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas -Tambos 2023 de la región Cusco, se encontraba programado realizar el monitoreo anual a los tambos de Accoloma - Cc. Mellototora Colca y Huaynahuarco; sin embargo, pese a que, se contrató los servicios de Teófilo Hurtado Huamán, para realizar labores de monitoreo en los tambos de las provincias de Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta, no se cumplió con el plan de monitoreo previsto, hecho que quedó evidenciado de la revisión de los informes mensuales y trimestrales remitidos por el jefe de UT Cusco a la UAGS; asimismo, se evidenció que diez (10) tambos que tenía que haber monitoreado dicho locador de servicios, en los meses de abril y junio del 2023, no llegaron a la meta de intervenciones prevista, la cual era de doce (12) por mes, siendo que en tres (3) tambos incluso no efectuaron ninguna intervención.

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

4. Respecto a la contratación del locador de servicios Rubén Ángel Vilca Ccasa

En relación al requerimiento

De la revisión al expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0001513 de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 23)** y de la Orden de Servicio n.° 0001897 de 31 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, se evidenció que mediante memorando n.° D000124-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 21 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, y memorando n.° D000147-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, solicitó al señor Fredheryck Vergara Marro, Coordinador de Abastecimiento del Programa Nacional PAIS, la contratación del *"Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zona Centro (provincia* ***Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta****) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas De Acción Para La Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco*", por un periodo de 90 (agosto, setiembre y octubre de 2023) y 60 (noviembre y diciembre) días calendario, respectivamente,

en mérito a los pedidos de servicio n.° 002279-2023[46] **(Apéndice n.° 23)**, 002963-2023[47] **(apéndice n.° 24)** suscritos (como área usuaria) y autorizados por el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, el 21 de julio y 27 de octubre de 2023, respectivamente, por los montos de S/ 15 000,00, y S/ 10 000,00, respectivamente, adjuntando TDR en los que se indicó la finalidad pública, objetivo y los alcances y descripción del servicio, de dicha contratación conforme se muestra a continuación:

> *"1. FINALIDAD PÚBLICA*
> *Fortalecer las intervenciones realizadas a través de los Tambos, mediante la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco, propiciando la mejora de los servicios en los Centros de Servicios Tambos priorizados del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", con la finalidad de lograr las metas programadas.*
> *(...)*
> ***3.OBJETIVO***
> *Asegurar la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos de la Unidad Territorial Cusco, para garantizar la operatividad y prestación de servicios*
> *(...)*
> ***6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO***
> *Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zona Centro (Provincia Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta) De La región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", De La Unidad Territorial Cusco".* (El subrayado es nuestro)

Al respecto, conforme se visualiza precedentemente, el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, indicó que el servicio solicitado estaba orientado a fortalecer las intervenciones realizadas a través de los tambos, mediante la "*planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos*", para garantizar la operatividad y prestación de servicios con la finalidad de lograr las metas programadas; no obstante, dicho funcionario, no justificó la necesidad de la contratación en base a las metas que tenía programadas para el periodo 2023, en el Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de las Plataformas de Servicio Fijas[48], y el Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos 2023 de la región Cusco[49].

Siendo que con lo mencionado en el párrafo precedente, el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, inobservó el Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el Programa Nacional PAIS, que señala en el numeral 6.1.2 que, "el área usuaria (...) *es responsable de justificar la finalidad pública de la*

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[46] Pedido de servicio generado a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), el 21 de julio de 2023.
[47] Pedido de servicio generado a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), el 27 de octubre de 2023.
[48] Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000021-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 14 de marzo de 2023, que señalaba que la UT Cusco tenía una meta anual para el periodo 2023, de ciento veintiséis (126) monitoreos, a razón de dos (2) monitoreos por cada uno de los sesenta y tres (63) tambos bajo ámbito.
[49] Comunicado a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (UAGS) del Programa Nacional PAIS, mediante informe n.° D000340-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 27 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, por Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco; al respecto, precisar que el referido Plan señalaba la meta de monitoreos por cada uno de los sesenta y tres (63) tambos operativos bajo el ámbito de la UT Cusco, de acuerdo a un cronograma mensual.

contratación en cumplimiento de sus funciones y metas administrativas", y el numeral 6.2.1 que señala que "El área usuaria (...) elabora, con la debida anticipación, sus requerimientos, considerando las actividades del POI y metas a cumplir".

Por otro lado, cabe precisar que el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, en el numeral 6 señaló que el alcance de la contratación, comprende los tambos de las provincias de Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta, los que cuentan con doce (12), seis (6), dos (2) y tres (3) tambos, respectivamente, y en el subnumeral 6.1 denominado "Actividades", señaló como una de las activades "*Realizar monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo*", entendiéndose con ello el monitoreo diario de los veintitrés (23) tambos, pero en el subnumeral 6.5 señaló como parte de cada entregable la presentación de un "*Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio*", evidenciando con ello que únicamente se estaría solicitando que el locador de servicios, reporte el monitoreo diario efectuado en 2 tambos, como se visualiza a continuación:

Cuadro n.° 33
Comparación entre las actividades a realizar y los productos a presentar por parte del locador de servicios solicitado por el Jefe de la UT Cusco

Actividades a realizar	Productos a presentar por cada uno de los tres entregables correspondientes a los meses de agosto, setiembre y octubre de 2023
- Garantizar la aplicación de los lineamientos y políticas del PNPAIS en cada uno de los Tambos de la región a cargo. - **Realizar monitoreo diario** de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo. - Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional. - **Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores** o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural. - Brindar asistencia técnica a los Gestores Institucionales en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas. - **Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa** en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial. - Apoyar en las actividades que se puedan desarrollar en el Tambo, cuando estas sean requeridas por el Gestor Institucional.	- Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo. - Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. - Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados. - Reporte fotográfico de actividades concretadas.

Fuente: Términos de referencia de 21 de julio y 27 de octubre de 2023, contenidos en los expedientes de contratación de las Ordenes de Servicio n.° 0001513 y 0001897 – 2023 de 2 de agosto y 31 de octubre de 2023, respectivamente.**(Apéndices n.° 23 y 24)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, como se visualiza en el cuadro precedente, las actividades y productos requeridos en los TDR no estaban alineadas a la finalidad pública de la contratación, toda vez que no se mencionó las actividades relacionadas a la "planificación y *evaluación de la implementación de los servicios*", desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos.

Cabe precisar que el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, como área usuaria, de acuerdo al numeral 6.1.2 del Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08)

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Unidades Impositivas Tributarias en el Programa Nacional PAIS, era *"responsable de la adecuada formulación de los términos de referencia, asegurando la calidad técnica y reduciendo los tiempos de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en la contratación. Además, es responsable de justificar la finalidad pública de la contratación en cumplimiento de sus funciones y metas administrativas"*; no obstante, su actuar permitió que mediante Ordenes de Servicio n.os 0001513 y 0001897 de 2 de agosto y 31 de octubre de 2023, respectivamente **(Apéndices n.° 23 y 24)**, se contrate al señor Teófilo Hurtado Huamán, por el *"Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zona Centro (provincia* ***Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta****) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas De Acción Para La Inclusión Social – Pais", de la Unidad Territorial Cusco"*.

En relación a la conformidad

De la revisión a la conformidad de los servicios contratados, se evidenció que Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, pese a que la documentación presentada por Rubén Ángel Vilca Ccasa, mediante cartas S/N de 31 de agosto, 29 de setiembre y 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, referidas a los entregables al primer, segundo y tercer entregable de la Orden de Servicio n.° 0001513-2023 de 2 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 23)**, y mediante cartas S/N de 29 de noviembre y 21 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, referidas a los entregables al primer y segundo entregable de la Orden de Servicio n.° 0001897 – 2023 de 31 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, no contenían el sustento de las actividades realizadas conforme al numeral 6.1 de los mencionados TDR, ni lo establecido en el numeral 6.5 que señala , *"El locador del servicio, presentara (...) entregables que incluya el informe de actividades descritas en los alcances del servicio (…) El locador de servicios se obliga a realizar las actividades descritos en los términos de referencia partir de recepcionada la orden de servicio, hasta la culminación del plazo indicado en el presente termino de referencia"*, otorgó conformidad por las prestaciones de servicio, conforme se detalla a continuación:

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 34

Verificación de los entregables presentados por Rubén Ángel Vilca Ccasa en relación a la orden de servicio n.° 1513 de 2 de agosto de 2023, por los cuales Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, otorgó conformidad

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
Orden de Servicio n.° 1513 **Primer entregable** Carta S/N con fecha de recepción de 31 de agosto de 2023, que contiene: - Informe n.° 1-MIDIS/PNPAIS-1513-2023 de 31 de agosto de 2023. - Informe n.° 001-2023/PNPAIS UTCUSCO/RAVC de 31 de agosto de 2023 **Segundo entregable** Carta S/N con fecha de recepción de 29 de setiembre de 2023, que contiene: - Informe n.° 2-MIDIS/PNPAIS-1513-2023 de 29 de setiembre de 2023 - Informe n.° 009-2023/PNPAIS UTCUSCO/RAVC de 29 de setiembre de 2023 **Tercer Entregable** Carta S/N con fecha de recepción de 30 de octubre de 2023, que contiene: - Informe n.° 3-MIDIS/PNPAIS-1513-2023 de 30 de octubre de 2023 - Informe n.° 003-2023/PNPAIS UTCUSCO/RAVC de 30 de octubre de 2023	SI, mediante informes n.os D001138, D001325 y D001496-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 8 de setiembre, 6 y 31 de octubre de 2023 y actas de conformidad n.os 525, 658 y 377-2023 de 29 de setiembre, 6 y 31 de octubre y de 2023	Informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio	En ninguno de los informes presentados por el locador de servicios, se señala las actividades realizadas por este, ni se adjunta documentación que acredite las actividades realizadas.
		Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo	- En el entregable correspondiente al mes de agosto 2023, el locador de servicios, detallo las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que el locador no describió que actividades desarrollo o como participó en la ejecución de estas intervenciones. - En el entregable correspondiente al mes de setiembre 2023, el locador de servicios, reportó las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que el locador no describió que actividades desarrollo o como participó en la ejecución de estas intervenciones. - En el entregable correspondiente al mes de octubre 2023, el locador de servicios, detallo las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que el locador no describió que actividades desarrollo o como participó en la ejecución de estas intervenciones. Ello a pesar de que dentro de sus actividades a realizar se encontraban las de "Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional" y "Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural"; asimismo, se evidenció que NO adjuntó evidencia de haber efectuado dichas actividades.
		Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio.	- En el entregable correspondiente al mes de agosto 2023, el locador de servicios, reportó haber realizado 1 monitoreo en 5 tambos, los días 14.08.2023 17.08.2023, 24.08.2024, 25.08.2024 y 29.08.2023, sin embargo, no adjunto sustento alguno de la realización del monitoreo mencionado, además del hecho de que se lo contrato para que efectué el monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo, situación que no se evidencia en su entregable, ya que solo adjunta el monitoreo efectuado en una sola oportunidad. - En el entregable correspondiente al mes de setiembre 2023, el locador de servicios, reportó haber realizado 1 monitoreo en 3 tambos, los días 18.09.2023, 22.09.2023 y 26.09.2023 sin embargo, no adjunto sustento alguno de la realización del monitoreo mencionado, además del hecho de que se lo contrato para que efectué el monitoreo diario de la situación del recurso humano,

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
			instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo, situación que no se evidencia en su entregable, ya que solo adjunta el monitoreo efectuado en una sola oportunidad. - En el entregable correspondiente al mes de octubre 2023, el locador de servicios, reportó haber realizado 1 monitoreo en 4 tambos, el 10.10.2023, 17.10.2023, 23.10.2023 y 24.10.2023; sin embargo, no adjuntó sustento alguno de la realización del monitoreo mencionado, además del hecho de que se lo contrato para que efectué el monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo, situación que no se evidencia en su entregable, ya que solo adjunta el monitoreo efectuado en una sola oportunidad.
		Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados.	- En el entregable correspondiente al mes de agosto 2023, el locador de servicios, reportó haber realizado 3 asistencias técnicas correspondientes a los días 14.08.2023, 22.08.2023 y 31.08.2023, sin embargo, no adjuntó sustento de su realización. - En el entregable correspondiente al mes de setiembre 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado 3 asistencias técnicas el 11.09.2023, 21.09.2023 y el 28.09.2023, sin embargo, no adjunto sustento de su realización. - En el entregable correspondiente al mes de octubre 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado 3 asistencias técnicas el 23.10.2023, 24.10.2023 y 27.10.2023, sin embargo, no adjunto sustento de su realización.
		Reporte fotográfico de actividades concretadas.	- En el entregable correspondiente al mes de agosto 2023, el locador de servicios, adjuntó 12 tomas fotográficas del monitoreo en 5 tambos; sin embargo, no adjunto tomas fotográficas de las demás actividades concretadas. - En el entregable correspondiente al mes de setiembre 2023, el locador de servicios, adjuntó 9 tomas fotográficas del monitoreo en 3 tambos, no adjuntando tomas fotográficas de las demás actividades concretadas. - En el entregable correspondiente al mes de octubre 2023, el locador de servicios, adjuntó 13 tomas fotográficas del monitoreo en 4 tambos; sin embargo, no adjunto tomas fotográficas de las demás actividades concretadas.

Fuente: Comprobantes de pago n.° 8654, 9766 y 10851 de 14 de setiembre, 13 de octubre y 3 de noviembre de 2023, contenidos en el expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0001513 – 2023 de 2 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 23**)
Elaborado por: Comisión Auditora

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 35

Verificación de los entregables presentados por Rubén Ángel Vilca Ccasa en relación a la orden de servicio n.° 1897 de 31 de octubre de 2023, por los cuales Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, otorgó conformidad

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
Orden de Servicio n.° 1897 **Primer entregable** Carta S/N con fecha de recepción de 29 de noviembre de 2023, que contiene: - Informe n.° 1-MIDIS/PNPAIS-1513-2023 de 29 de noviembre de 2023. - Informe n.° 023-2023/PNPAIS UTCUSCO/RAVC de 29 de noviembre de 2023 **Segundo entregable** Carta S/N con fecha de recepción de 21 de diciembre de 2023, que contiene: - Informe n.° 2-MIDIS/PNPAIS-1897-2023 de 21 de diciembre de 2023 - Informe n.° 031-2023/PNPAIS UTCUSCO/RAVC de 21 de diciembre de 2023	SI, mediante informes n.os D001672 y D001810-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 29 de noviembre y 23 de diciembre de 2023 y actas de conformidad n.os 810 y 899-2023 de 29 de noviembre y 22 de diciembre de 2023	Informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio	En ninguno de los informes presentados por el locador de servicios, se señala las actividades realizadas por este, ni se adjunta documentación que acredite las actividades realizadas.
		Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo	- En el entregable correspondiente al mes de noviembre 2023, el locador de servicios, detallo las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que el locador no describió que actividades desarrollo o como participó en la ejecución de estas intervenciones. - En el entregable correspondiente al mes de diciembre 2023, el locador de servicios, reportó las intervenciones ejecutadas por los GIT, sin embargo, se evidenció que el locador no describió que actividades desarrollo o como participó en la ejecución de estas intervenciones. Ello a pesar de que dentro de sus actividades a realizar se encontraban las de "Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional" y "Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural"; asimismo, se evidenció que NO adjunto evidencia de haber efectuado dichas actividades.
		Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio.	- En el entregable correspondiente al mes de noviembre 2023, el locador de servicios, reportó haber realizado 1 monitoreo en 3 tambos, los días 16.11.2023 20.11.2023, y 21.11.2023, sin embargo, no adjunto sustento alguno de la realización del monitoreo mencionado, además del hecho de que se lo contrato para que efectué el monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo, situación que no se evidencia en su entregable, ya que solo adjunta el monitoreo efectuado en una sola oportunidad. - En el entregable correspondiente al mes de diciembre 2023, el locador de servicios, reportó haber realizado 1 monitoreo en 2 tambos, los días 06.12.2023, y 14.12.2023 sin embargo, no adjunto sustento alguno de la realización del monitoreo mencionado, además del hecho de que se lo contrato para que efectué el monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo, situación que no se evidencia en su entregable, ya que solo adjunta el monitoreo efectuado en una sola oportunidad.
		Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados.	- En el entregable correspondiente al mes de noviembre 2023, el locador de servicios, reportó haber realizado 3 asistencias técnicas correspondientes a los días 16.11.2023,

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Documento con el cual se presenta a la UT Cusco	Se otorgó conformidad (SI/NO)	Productos que tenía que entregar	Comentarios
			22.11.2023 y 28.11.2023, sin embargo, no adjuntó sustento de su realización. - En el entregable correspondiente al mes de diciembre 2023, el locador de servicios, señaló haber realizado 3 asistencias técnicas el 06.12.2023, 14.12.2023 y el 15.12.2023, sin embargo, no adjunto sustento de su realización.
		Reporte fotográfico de actividades concretadas.	- En el entregable correspondiente al mes de noviembre 2023, el locador de servicios, adjuntó 8 tomas fotográficas del monitoreo en 3 tambos; sin embargo, no adjuntó tomas fotográficas de las demás actividades concretadas. - En el entregable correspondiente al mes de diciembre 2023, el locador de servicios, adjuntó 4 tomas fotográficas del monitoreo en 2 tambos, no adjuntando tomas fotográficas de las demás actividades concretadas.

Fuente: Comprobantes de pago n.° 11980 y 13406 de 4 y 29 de diciembre de 2023, contenidos en el expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 0001897 – 2023 de 31 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Conforme el cuadro precedente, se evidenció que el señor Rubén Ángel Vilca Ccasa, no acreditó haber realizado las actividades de "**Realizar monitoreo diario** de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo", "Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional", "**Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores** o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural", "**Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa** en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial", ni cumplió con prestar el servicio durante el plazo contratado conforme se establece en los TDR que señala que *"El locador de servicios se obliga a realizar las actividades descritos en los términos de referencia partir de recepcionada la orden de servicio, hasta la culminación del plazo indicado en el presente termino de referencia*"; toda vez que se evidenció que respecto de la orden de servicio n.° 0001897 de 31 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, el locador de servicio únicamente prestó el servicio durante 51 días calendario, de los 60 días calendario de los que fue contratado para que efectué el monitoreo diario.

No obstante, Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, otorgó conformidad al primer, segundo y tercer entregable de la Orden de Servicio n.° 0001513 de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, mediante informes n.os D001138, D001325 y D001496-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO) de 8 de setiembre, 6 y 31 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 23)** y actas de conformidad n.os 525, 658 y 377-2023 de 29 de setiembre, 6 y 31 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, así como al primer y segundo entregable de la Orden de Servicio n.° 0001897 de 31 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, mediante informes n.os D001672 y D001810-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 29 de noviembre y 23 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, y actas de conformidad n.os 810 y 899-2023 de 29 de noviembre y 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, pese a que el señor Rubén Ángel Vilca Ccasa, no cumplió con presentar el Informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio contratado, no acreditó haber realizado las actividades para las que fue contratado, y no cumplió con prestar el servicio en los plazos previstos, permitiendo con su actuar que se viabilice pago al señor Rubén Ángel Vilca Ccasa por un total de S/ 25 000,00, pese a que como

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

área usuaria tenía la obligación de que "*Durante la ejecución contractual, el área usuaria debe supervisar el cumplimiento de la prestación de bienes, servicios y/o consultorías y, recibida la prestación debe emitir la conformidad verificando la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales*" conforme lo establece el Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" (PAIS.GA.P.39-2023-MIDIS/PNPAIS), aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva n.° D000018-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 3 de marzo de 2023.

Adicionalmente a lo mencionado, se evidenció que durante el periodo en el cual se contrató al señor **Rubén Ángel Vilca Ccasa** (agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023), para que preste el "*Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zona Centro (provincia* ***Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta****) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas De Acción Para La Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco*", en los veintitrés (23) tambos operativos de dichas provincias, no se efectuó el monitoreo anual de acuerdo a lo programado en el "Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos 2023 de la región Cusco[50]", y no se cautelo que los tambos de las mencionadas provincias cumplan con realizar mínimamente las doce (12) intervenciones de prestación de servicios mensuales[51], intervenciones que tienen el objetivo de brindar un bien o servicio público para mejorar la calidad de vida de la población del ámbito rural y rural dispersa, a la que esta focalizada el Programa Nacional PAIS, lo cual se muestra a continuación:

Cuadro n.° 36

Tambos de las provincias de Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta a los que no se les efectuó el monitoreo anual de acuerdo a lo programado en el "Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos 2023 de la región Cusco

N°	Tambo	Provincia	Meses que correspondía efectuar su monitoreo de acuerdo al Plan					Observación
			agosto	setiembre	octubre	noviembre	diciembre	
1	Uratari	Anta		No se realizó				
2	Urinsaya	Anta		No se realizó				Se realizó en noviembre
3	Antayaje	Paruro			No se realizó			Se realizó en noviembre
4	Papres	Acomayo		No se realizó				Se realizó en octubre

Fuente: Oficio N° D001140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 12**)
Elaborado por: Comisión Auditora

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[50] Comunicado a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (UAGS) del Programa Nacional PAIS, mediante informe n.° D000340-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 27 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 14**), por Heriberto Dimas Quispe Medrano, Jefe de la Unidad Territorial de Cusco; al respecto, precisar que el referido Plan señalaba la meta de monitoreos por cada uno de los sesenta y tres (63) tambos operativos bajo el ámbito de la UT Cusco de acuerdo a un cronograma mensual.

[51] Mediante memorando n.° D000663-2024-MIDIS/PNPAIS-UAGS de 26 de agosto de 2024 (**Apéndice n.° 15**), Susana Patricia Miraval García, Ejecutiva de la Unidad de Articulación de Servicios del Programa Nacional PAIS informó que la meta mensual de intervenciones por cada tambo, para el año 2023 era de doce (12) intervenciones por mes.

Cuadro n.° 37

Tambos de las provincias de Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta que no cubrieron la meta de intervenciones de prestaciones de servicios mensuales

N°	Provincia	Tambo	Porcentaje de intervenciones en los meses en los que no se llegó a la meta de 12 intervenciones mensuales				
			agosto	setiembre	octubre	noviembre	diciembre
1	Acomayo	Lampa Y Puica	-	-	-	-	58.3%
2	Acomayo	Papres	-	-	-	-	91.7%
3	Anta	Urinsaya	-	66.7%	-	50%	58.3%
4	Anta	Uratari	-	-	-	-	8.3%
5	Chumbivilcas	Cancahuani	-	-	-	41.7%	41.7%
6	Chumbivilcas	Conchaccollo	-	-	-	-	83.3%
7	Chumbivilcas	Yanque Lacca Lacca	-	-	-	83.3%	66.7%
8	Chumbivilcas	Ausanta	-	83.3%	83.3%	-	91.7%
9	Chumbivilcas	Pucyuñahui	-	-	66.7%	75%	75%
10	Chumbivilcas	Quehuincha	-	-	16.7%	41.7%	25%
11	Chumbivilcas	Ayaccasi	-	66.7%	-	-	91.7%
12	Chumbivilcas	Huaynahuarco	-	-	-	-	83.3%
13	Paruro	Qoto Pujio	-	-	-	-	91.7%
14	Paruro	Coror	-	75%	-	75%	-
15	Paruro	Antayaje	41.7%	-	-	-	-
16	Paruro	Quille	-	-	91.7%	75%	33.3%
17	Paruro	Ccoypa	-	91.7%	-	-	50%

Fuente: Reporte por los resultados del N° de intervenciones ejecutadas de tipo "prestación de servicios" por cada plataforma de servicios fija "tambo" del año 2023 – UAGS proporcionado mediante Oficio N° D001140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 12**)
Elaborado por: Comisión Auditora

En los cuadros precedentes, se advierte que conforme al Plan Anual Regional de Supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas -Tambos 2023 de la región Cusco, se encontraba programado realizar el monitoreo anual en el mes de setiembre de 2023 al tambo de Uratari; sin embargo, pese a que, se contrató los servicios de Teófilo Hurtado Huamán, para realizar labores de monitoreo en los tambos de las provincias de Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta, no se cumplió con el plan de monitoreo previsto, hecho que quedó evidenciado de la revisión de los informes mensuales y trimestrales remitidos por el jefe de UT Cusco a la UAGS; asimismo, se evidenció que diecisiete (17) tambos que tenía que haber monitoreado dicho locador de servicios, en los meses de agosto a diciembre del 2023, no llegaron a la meta de intervenciones prevista, la cual era de doce (12) por mes.

Los hechos expuestos anteriormente, inobservan la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

 "Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
 (...)
 f) Eficacia y Eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."*

 Artículo 9. Responsabilidades esenciales
 9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.
De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan."

- **Procedimiento "Contratación de bienes y servicios y otorgamiento de conformidades (PAIS.GA.P.01)" aprobado con Resolución Directoral n.° 12-2018-MIDIS/PNPAIS de 13 de febrero de 2018.**

"RESPONSABILIDADES Y/O GENERALIDADES
(...)
Jefe de la Unidad Territorial (Jefe de la UT): Brindar información necesaria a las unidades del Programa para la atención de los requerimientos y necesidades de la Unidad Territorial
(...)
Cada Jefe de Unidad de la Sede Central y Jefe de la Unidad territorial, designara un Coordinador Administrativo, que será responsable de:
(...)
Verificar que sus requerimientos estén adecuadamente formulados de conformidad con los formularios vigentes de (...) Términos de Referencia y visados por el Jefe de Unidad.
(...)
6. DESARROLLO
(...)
6.2 Recepción del Requerimiento

Etapa	*Descripción*	*Responsable*
Recepción de Requerimiento	*Elabora el requerimiento del bien o servicio que responde a la satisfacción de sus necesidades en cumplimiento de sus funciones, metas y actividades programadas (...)* *Notas:* *1. Las especificaciones Técnicas o términos de referencia deben definir con precisión las características mínimas, requisitos, cantidades y condiciones de los bienes y servicios a contratar para satisfacer la necesidad requerida.*	*Jefe de Unidad(Sede Central o Unidad Territorial) / Coordinador Administrativo*

(...)
6.10 Otorgamiento de conformidad
(...)

Etapa	*Descripción*	*Responsable*
Conformidad de servicio – Unidades Territoriales		
Conformidad de servicio	*Elabora el informe de conformidad (PAIS.GA.F.12) y Acta de Conformidad del servicio (...)*	*Coordinado Administrativo y Jefe de la UT*

(...)"

- **Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" (PAIS.GA.P.39-2023-MIDIS/PNPAIS), aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva n.° D000018-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 3 de marzo de 2023**

"5. SIGLAS Y DEFINICIONES

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

5.1. Área usuaria: *Órgano o unidad orgánica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinadas contrataciones o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos de bienes, servicios y/o consultorías formuladas por otras dependencias. Asimismo, colabora y participa en la planificación de las contrataciones y realiza la supervisión del cumplimiento de la prestación de bienes, servicios y/o consultorías durante la ejecución contractual.*

(...)

5.5. Conformidad de la prestación: *Documento emitido por el área usuaria, por la cual el/la Ejecutivo/a, Coordinador/a de la misma verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las obligaciones y condiciones dispuestas en los términos de referencia o especificaciones técnicas contenidos en el Requerimiento respecto de los bienes, servicios y/o consultorías contratadas, a través de los formatos de conformidad de la contratación, debiendo para ello realizar las pruebas necesarias, de corresponder.*

(...)

5.14. Locación de servicios: *Es la contratación de persona natural que se obliga, sin estar subordinado a prestar servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución, sin tener un vínculo laboral.*

(...)

5.28. Términos de referencia (TDR): *Descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación de servicios en general y consultorías en general. En el caso de consultoría, la descripción debe incluir los objetivos, las metas o resultados y la extensión del trabajo que se encomienda (actividades).*

(...)

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

6.1. REQUISITOS PARA DAR INICIO DEL PROCEDIMIENTO

(...)

6.1.2. De acuerdo a su participación en el presente procedimiento y en atención a sus competencias, tenemos a las siguientes áreas:

I. El Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, asegurando la calidad técnica y reduciendo los tiempos de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en la contratación. Además, es responsable de justificar la finalidad pública de la contratación en cumplimiento de sus funciones y metas administrativas; así como también, de verificar la existencia del presupuesto y supervisar y verificar el cumplimiento de las prestaciones, debiendo emitir la conformidad cuando corresponda.

II. El Área Técnica, es la Unidad Funcional especializada en los bienes, servicios y/o consultorías, materia de la contratación, es responsable del apoyo a las áreas usuarias, con el fin de formular las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las necesidades cuya complejidad lo requiera.

(...)

IV. La Unidad de Administración es responsable de supervisar el procedimiento de contratación de bienes y servicios menores a 8 UIT que requieran las Unidades del Programa, así como el cumplimiento de los respectivos contratos.

(...)

6.1.10. Adicionalmente, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

(...)

6.1.17. Durante la ejecución contractual, el área usuaria debe supervisar el cumplimiento de la prestación de bienes, servicios y/o consultorías y, recibida la prestación debe emitir la conformidad verificando la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, de ser el caso. Asimismo, es competencia del área usuaria la custodia, archivo y organización de los productos y/o entregables presentados por los contratistas.

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

(...)

6.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SECUENCIALES CON SUS RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN

6.2.1. El área usuaria y/o área técnica, según corresponda, elabora, con la debida anticipación, sus requerimientos, considerando las actividades del POI y metas a cumplir.

(...)

6.2.3. Las Especificaciones Técnicas del bien y/o Términos de Referencia del servicio a contratar, deben describir de manera clara y precisa el objeto de la contratación, su finalidad pública, las características, cantidades, plazos de entrega y/o cronogramas, lugar de entrega (en caso de bienes), plazo de ejecución, lugar de realización de la prestación (en caso de servicios y/o consultorías), requisitos del proveedor, forma de pago, funcionario que emite la conformidad, las penalidades a ser aplicadas y demás consideraciones necesarias con la finalidad de poder conseguir la mejor contratación.

(...)

DE LA RECEPCION Y CONFORMIDAD

(...)

6.2.41. En el caso de la contratación de servicios y/o consultorías, la recepción del producto y/o entregable resultado de la prestación, se realiza a través de Mesa de Partes física y/o a través de la Mesa de Partes Virtual del Programa Nacional PAIS, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. Siendo competencia del área usuaria la custodia, archivo y organización de los productos y/o entregables presentados por los contratistas.

(...)

6.2.43. La conformidad de los servicios prestados es otorgada por el responsable del área usuaria en consideración a los términos de referencia y la orden de servicio o contrato suscrito.

(...)

6.2.58. Otras disposiciones a aplicar en el desarrollo del procedimiento

a) Para la contratación de locadores de servicios, se debe observar lo establecido en Ley N° 31298 "Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada", y normas modificatorias o complementarias. A la vez, para la contratación de locación de servicios, el área usuaria debe garantizar su naturaleza, pues está prohibido contratar personal bajo dicha modalidad para cubrir puesto o funciones de carácter permanente o no permanente; exceptuándose la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados.

(...)

d) En lo no previsto, en el presente Procedimiento se aplica supletoriamente, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las disposiciones pertinentes del Código Civil, cuando corresponda

(...)

h) Está prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios y/o consultorías, con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, así como, dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección para evadir la aplicación de la norma vigente y dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT; siendo responsabilidad de la Coordinación de Abastecimiento su cumplimiento."

- **El Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas – TAMBOS 2023, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.° 21-2023-MIDIS/PNPPAIS de 14 de marzo de 2023, en el Punto VIII. Referido al Cronograma Anual de Monitoreo, precisa:**

"VIII CRONOGRAMA ANUAL DE MONITOREO

A continuación, se detalla la planificación de supervisión y monitoreo 2023 por cada Unidad Territorial, la misma que consigna la propuesta programación de supervisión y monitoreo a Plataformas con Certificación ISO 9001, y Plataformas sin Certificación ISO 9001, así como el total general a ejecutar para el presente año.

(...)

c. Cronograma General de Supervisión y Monitoreo de Plataformas Fijas - Tambos

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N°	UNIDADES TERRITORIALES	TOTAL DE TAMBOS POR UT	N° DE MONITOREOS PROGRAMADOS	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
(...)							
8	CUSCO	63	126	25	35	34	32
(...)							

(...)"

- **Procedimiento: Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos (PAIS. G.I.P.35), aprobado con Resolución Directoral n.° D000115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de 12 de octubre 2021 preceptúa:**

"6.1 Responsabilidades

76.1.2 El/la JUT, con apoyo del/la MR[52], en el marco de sus funciones, ejecuta el monitoreo de los Tambos, según la programación establecida, emite los informes respectivos y realiza el seguimiento a las acciones de mejora identificadas. (...)

6.2 Generalidades

6.2.1 El monitoreo se realiza a través de las siguientes acciones, de forma presencial o virtual, según corresponda:

- *Revisión del contenido y registro de las actividades y programación de estas en el Sistema de Información, que respondan a las necesidades de las comunidades identificadas en el diagnostico comunitario.*
- *Recisión y análisis del cumplimiento de las metas programadas en el Tambo, según los planes operativos.*
- *Verificación del funcionamiento del tambo.*

7. Desarrollo (...)

Supervisión y monitoreo de los Tambos (responsable JUT/MR)

1. Realizar la supervisión y monitoreo aplicando los formatos de monitoreo (Formatos del N° 01 al N° 05) para verificar la adecuada gestión y operatividad del Tambo, la articulación de los servicios y calidad de las intervenciones.

Elaboración del Informe de Supervisión y Monitoreo (responsable EUAGS[53]) (...)

7. Revisar y elaborar el informe trimestral de supervisión y monitoreo, según la información remitida por la UT, consolidando los datos de las regiones a su cargo".

(...)".

Términos de Referencia de la Orden de Servicio n.° 0000536 emitida 16 de enero de 2023.

"I. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer las intervenciones realizadas a través de los Tambos, mediante la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos del Programa Nacional " Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", de la Unidad Territorial de Cusco, propiciando la mejora de los servicios en los Centros de Servicios Tambos priorizados del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", con la finalidad de lograr las metas programadas.

II. OBJETIVO

Asegurar la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos de la Unidad Territorial Cusco, para garantizar la operatividad y prestación de servicios.

(...)

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

52 Monitor/a Regional
53 Especialista de la UAGS que realiza funciones de supervisión y monitoreo.

- *Garantizar la aplicación de los lineamientos y políticas del PNPAIS en cada uno de los Tambos de la región a cargo.*
- *Realizar monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del tambo.*
- *Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambo en el ámbito regional.*
- *Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural.*
- *Brindar asistencia técnica a los Gestores Institucionales en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.*
- *Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial.*

(...)

VII. ENTREGABLES

El proveedor (a) del servicio, presentará tres (3) entregables, ***que incluye el Informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio,*** *con el siguiente detalle:*

Ejecución periódica:

Número de Entregable o Producto	*Entregable o Producto*
1	*- Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el período de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo. ENERO.* *- Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio – ENERO.* *- Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados. ENERO.* *- Reporte fotográfico de actividades concretadas.*
2	*- Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el período de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo. FEBRERO.* *- Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio – FEBRERO.* *- Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados. FEBRERO.* *- Reporte fotográfico de actividades concretadas.*
3	*- Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el período de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo. MARZO.* *- Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio – MARZO* *- Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados. MARZO.* *- Reporte fotográfico de actividades concretadas.*

(...)

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de servicios será otorgada por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial Cusco, previo informe.

De existir observaciones, el PNPAIS las comunicará al proveedor del servicio, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de dos (2) a ocho (8) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la subsanación a realizar. Si pese al plazo otorgado, el proveedor del servicio no cumpliese a cabalidad con la subsanación, el PNPAIS le aplicará la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

➢ **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0000535 de 16 de enero de 2023**

"TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	*Unidad Territorial Cusco*
Denominación de la Contratación:	*Contratar el servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zona Norte (provincia Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba) de la Región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco.*

I. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer las intervenciones realizadas a través de los Tambos, mediante la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco, propiciando la mejora de los servicios en los Centros de Servicios Tambos priorizados del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", con la finalidad de lograr las metas programadas.

(...)

III.OBJETIVO

Asegurar la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos de la Unidad Territorial Cusco, para garantizar la operatividad y prestación de servicios.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- *Garantizar la aplicación de los lineamientos y políticas del PNPAIS en cada uno de los Tambos de la región a cargo.*
- *Realizar monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo.*
- *Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional.*
- *Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural.*
- *Brindar asistencia técnica a los Gestores Institucionales en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.*
- *Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial.*
- *Apoyar en las actividades que se puedan desarrollar en el Tambo, cuando estas sean requeridas por el Gestor Institucional*

(...)

VI. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo de hasta 80 días calendarios, contados a partir de confirmada la recepción de la orden de servicio.

(...)

VII. ENTREGABLES

El proveedor (a) del servicio, presentará tres (03) entregables, que incluye el Informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio, con el siguiente detalle:

(...)

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ejecución periódica:

Número de Entregable o Producto	Entregable o Producto
1	- *Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-ENERO* - *Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. ENERO* - *Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados ENERO* - *Reporte fotográfico de actividades concretadas.*
2	- *Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-FEBRERO* - *Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. FEBRERO* - *Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados FEBRERO* - *Reporte fotográfico de actividades concretadas.*
3	- *Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-MARZO* - *Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. MARZO* - *Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados MARZO* - *Reporte fotográfico de actividades concretadas.*

(...).

IX. FORMA DE PAGO

La entrega parcial del entregable será reputado como incumplimiento de obligaciones contractuales, por tanto, no genera obligación de pago respecto del mismo y origina la rebaja de la orden de servicio respecto del o los entregables que correspondan

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de servicios será otorgada por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial Cusco, previo informe."

- **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0001029 de 12 de abril de 2023**

"TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL LOCADOR DE SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS GESTORES INSTITUCIONALES DE LOS TAMBOS ZONA NORTE (PROVINCIA ANTA, CALCA, LA CONVENCIÓN, PAUCARTAMBO, QUISPICANCHI Y URUBAMBA) DE LA REGIÓN CUSCO DEL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS", DE LA UNIDAD TERRITORIAL CUSCO.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer las intervenciones realizadas a través de los Tambos, mediante la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco, propiciando la mejora de

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

los servicios en los Centros de Servicios Tambos priorizados del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", con la finalidad de lograr las metas programadas.

(...)

3.OBJETIVO

Asegurar la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos de la Unidad Territorial Cusco, para garantizar la operatividad y prestación de servicios.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los gestores institucionales de los Tambos Zona Norte (provincia Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco.

6.1 ACTIVIDADES

- *Garantizar la aplicación de los lineamientos y políticas del PNPAIS en cada uno de los Tambos de la región a cargo.*
- *Realizar monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo.*
- *Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional.*
- *Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural.*
- *Brindar asistencia técnica a los Gestores Institucionales en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.*
- *Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial.*
- *Apoyar en las actividades que se puedan desarrollar en el Tambo, cuando estas sean requeridas por el Gestor Institucional*

(...)

6.4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios, contados a partir de confirmada la recepción de la orden de servicio.

(...)

6.5. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

***Ejecución periódica**: El proveedor (a) del servicio, presentará tres (03) entregables que incluye el Informe de actividades descritas en los alcances del servicio.*

Número de Entregable o Producto	Producto a presentar	Porcentaje de pago
1	- *Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-ABRIL* - *Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. ABRIL* - *Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados ABRIL* - *Reporte fotográfico de actividades concretadas.*	33%
2	- *Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-MAYO*	33%

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	- *Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. MAYO* - *Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados MAYO* - *Reporte fotográfico de actividades concretadas.*	
3	- *Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-JUNIO* - *Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. JUNIO* - *Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados JUNIO* - *Reporte fotográfico de actividades concretadas.*	*34%*

(...).

El locador de servicios, se obliga a realizar las actividades descritos en los términos de referencia a partir de recepcionada la orden de servicio, hasta la culminación del plazo indicado en el presente termino de referencia.

La entrega parcial del entregable será reputado como incumplimiento de obligaciones contractuales, por tanto, no genera obligación de pago respecto del mismo y origina la rebaja de la orden de servicio respecto del o los entregables que correspondan.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de servicios será otorgada por el Jefe/Coordinador/Ejecutivo de la Unidad de Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", previo informe."

➢ **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0001456 de 17 de julio de 2023**

"TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL LOCADOR DE SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS GESTORES INSTITUCIONALES DE LOS TAMBOS ZONA NORTE (PROVINCIA ANTA, CALCA, LA CONVENCIÓN, PAUCARTAMBO, QUISPICANCHI Y URUBAMBA) DE LA REGIÓN CUSCO DEL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS", DE LA UNIDAD TERRITORIAL CUSCO.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer las intervenciones realizadas a través de los Tambos, mediante la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco, propiciando la mejora de los servicios en los Centros de Servicios Tambos priorizados del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", con la finalidad de lograr las metas programadas.

(...)

3.OBJETIVO

Asegurar la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos de la Unidad Territorial Cusco, para garantizar la operatividad y prestación de servicios.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los gestores institucionales de los Tambos Zona Norte (provincia Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco.

6.1 ACTIVIDADES

- *Garantizar la aplicación de los lineamientos y políticas del PNPAIS en cada uno de los Tambos de la región a cargo.*

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- *Realizar monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo.*
- *Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional.*
- *Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural.*
- *Brindar asistencia técnica a los Gestores Institucionales en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.*
- *Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial.*
- *Apoyar en las actividades que se puedan desarrollar en el Tambo, cuando estas sean requeridas por el Gestor Institucional*

(...)

6.4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de confirmada la recepción de la orden de servicio

(...)

6.5. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

(...)

***Ejecución periódica**: El proveedor (a) del servicio, presentará un (01) entregables que incluye el Informe de actividades descritas en los alcances del servicio*

Número de Entregable o Producto	Producto a presentar	Porcentaje de pago
1	*- Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-JULIO* *- Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. JULIO* *- Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados JULIO* *- Reporte fotográfico de actividades concretadas.*	*100%*

(...).

El locador de servicios, se obliga a realizar las actividades descritos en los términos de referencia a partir de recepcionada la orden de servicio, hasta la culminación del plazo indicado en el presente termino de referencia.

La entrega parcial del entregable será reputado como incumplimiento de obligaciones contractuales, por tanto, no genera obligación de pago respecto del mismo y origina la rebaja de la orden de servicio respecto del o los entregables que correspondan.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de servicios será otorgada por el Jefe/Coordinador/Ejecutivo de la Unidad de Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", previo informe."

➢ **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0001582 de 17 de agosto de 2023**

"TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL LOCADOR DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD TERRITORIAL CUSCO ZONA NORTE (PROVINCIA ANTA, CALCA, LA CONVENCIÓN, PAUCARTAMBO,

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

QUISPICANCHI Y URUBAMBA) DE LA REGIÓN CUSCO DEL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS"

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer las intervenciones realizadas a través de los Tambos, mediante el seguimiento y monitoreo del plan de actividades, desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco, propiciando la mejora de los servicios en los Centros de Servicios Tambos priorizados del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", con la finalidad de lograr las metas programadas.

(...)

3.OBJETIVO

Asegurar la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos de la Unidad Territorial Cusco, para garantizar la operatividad y prestación de servicios.

(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de seguimiento y monitoreo del plan de actividades de la unidad territorial Cusco zona norte (provincia Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.

6.1 ACTIVIDADES

- *Garantizar la aplicación de los lineamientos y políticas del PNPAIS en cada uno de los Tambos de la región a cargo.*
- *Realizar monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo.*
- *Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional.*
- *Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural.*
- *Brindar asistencia técnica a los Gestores Institucionales en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.*
- *Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial.*
- *Apoyar en las actividades que se puedan desarrollar en el Tambo, cuando estas sean requeridas por el Gestor Institucional*

(...)

6.4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios, contados a partir de confirmada la recepción de la orden de servicio.

(...)

6.5. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

(...)

***Ejecución periódica**: El proveedor (a) del servicio, presentar tres (03) entregables que incluye el Informe de actividades descritas en los alcances del servicio.*

Número de Entregable o Producto	Producto a presentar	Porcentaje de pago
1	- *Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-AGOSTO*	33%

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	- *Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. AGOSTO* - *Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados AGOSTO* - *Reporte fotográfico de actividades concretadas.*	
2	- *Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-SETIEMBRE* - *Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. SETIEMBRE* - *Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados SETIEMBRE* - *Reporte fotográfico de actividades concretadas.*	33%
3	- *Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-OCTUBRE* - *Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. OCTUBRE* - *Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados OCTUBRE* - *Reporte fotográfico de actividades concretadas.*	34%

(...).

El locador de servicios, se obliga a realizar las actividades descritos en los términos de referencia a partir de recepcionada la orden de servicio, hasta la culminación del plazo indicado en el presente termino de referencia.

La entrega parcial del entregable será reputado como incumplimiento de obligaciones contractuales, por tanto, no genera obligación de pago respecto del mismo y origina la rebaja de la orden de servicio respecto del o los entregables que correspondan.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de servicios será otorgada por el Jefe/Coordinador/Ejecutivo de la Unidad de Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", previo informe."

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

➢ **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0002019 de 16 de noviembre de 2023**

"TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL LOCADOR DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD TERRITORIAL CUSCO ZONA NORTE (PROVINCIA ANTA, CALCA, LA CONVENCIÓN, PAUCARTAMBO, QUISPICANCHI Y URUBAMBA) DE LA REGIÓN CUSCO DEL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS"

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer las intervenciones realizadas a través de los Tambos, mediante la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco, propiciando la mejora de los servicios en los Centros de Servicios Tambos priorizados del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", con la finalidad de lograr las metas programadas

(...)

3.OBJETIVO

Asegurar la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos de la Unidad Territorial Cusco, para garantizar la operatividad y prestación de servicios.

(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de seguimiento y monitoreo del plan de actividades de la unidad territorial Cusco zona norte (provincia Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.

6.1 ACTIVIDADES

- *Garantizar la aplicación de los lineamientos y políticas del PNPAIS en cada uno de los Tambos de la región a cargo.*
- *Realizar monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo.*
- *Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional.*
- *Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural.*
- *Brindar asistencia técnica a los Gestores Institucionales en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.*
- *Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial.*
- *Apoyar en las actividades que se puedan desarrollar en el Tambo, cuando estas sean requeridas por el Gestor Institucional*

(...)

6.4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo no mayor de cuarenta y cuatro (44) días calendarios, contados a partir de confirmada la recepción de la orden de servicio.

(...)

6.5. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

(...)

***Ejecución periódica**: El proveedor (a) del servicio, presentar dos (02) entregables que incluye el Informe de actividades descritas en los alcances del servicio.*

Número de Entregable o Producto	Producto a presentar	Porcentaje de pago
1	- Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-NOVIEMBRE - Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. NOVIEMBRE - Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados NOVIEMBRE - Reporte fotográfico de actividades concretadas.	50%
2	- Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-DICIEMBRE - Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. DICIEMBRE - Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados DICIEMBRE - Reporte fotográfico de actividades concretadas.	50%

(...).

El locador de servicios, se obliga a realizar las actividades descritos en los términos de referencia a partir de recepcionada la orden de servicio, hasta la culminación del plazo indicado en el presente termino de referencia.

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La entrega parcial del entregable será reputado como incumplimiento de obligaciones contractuales, por tanto, no genera obligación de pago respecto del mismo y origina la rebaja de la orden de servicio respecto del o los entregables que correspondan.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de servicios será otorgada por el Jefe/Coordinador/Ejecutivo de la Unidad de Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", previo informe."

➢ **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0000971 de 5 de abril de 2023**

"TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL LOCADOR DE SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS GESTORES INSTITUCIONALES DE LOS TAMBOS ZONA CENTRO (PROVINCIA CHUMBIVILCAS, PARURO, ACOMAYO Y ANTA) DE LA REGIÓN CUSCO DEL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL CUSCO.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer las intervenciones realizadas a través de los Tambos, mediante la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco, propiciando la mejora de los servicios en los Centros de Servicios Tambos priorizados del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", con la finalidad de lograr las metas programadas.

(...)

3.OBJETIVO

Asegurar la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos de la Unidad Territorial Cusco, para garantizar la operatividad y prestación de servicios

(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los gestores institucionales de los Tambos Zona Centro (provincia Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco.

6.1. ACTIVIDADES

- *Garantizar la aplicación de los lineamientos y políticas del PNPAIS en cada uno de los Tambos de la región a cargo.*
- *Realizar monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo.*
- *Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional.*
- *Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural.*
- *Brindar asistencia técnica a los Gestores Institucionales en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.*
- *Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial.*
- *Apoyar en las actividades que se puedan desarrollar en el Tambo, cuando estas sean requeridas por el Gestor Institucional*

(...)

6.4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios, contados a partir

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de confirmada la recepción de la orden de servicio.
(...)

El locador del servicio, presentará diez (03) entregables que incluye el Informe de acuerdo a los alcances y descripción del servicio.
(...)
El locador de servicios, se obliga a realizar las actividades descritos en los términos de referencia a partir de recepcionada la orden de servicio, hasta la culminación del plazo indicado en el presente termino de referencia.

6.5. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO
Ejecución periódica:

Número de Entregable o Producto	Producto a presentar	Porcentaje de pago
1	- Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-ABRIL - Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. ABRIL - Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados ABRIL - Reporte fotográfico de actividades concretadas.	33%
2	- Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-MAYO - Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. MAYO - Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados MAYO - Reporte fotográfico de actividades concretadas.	33%
3	- Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-JUNIO - Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. JUNIO - Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados JUNIO - Reporte fotográfico de actividades concretadas.	34%

(...).
La entrega parcial del entregable será reputado como incumplimiento de obligaciones contractuales, por tanto, no genera obligación de pago respecto del mismo y origina la rebaja de la orden de servicio respecto del o los entregables que correspondan.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La conformidad de servicios será otorgada por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial CUSCO, previo informe."

➢ **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0001513 de 2 de agosto de 2023**

"TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL LOCADOR DE SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS GESTORES INSTITUCIONALES DE LOS TAMBOS ZONA CENTRO (PROVINCIA CHUMBIVILCAS, PARURO, ACOMAYO Y ANTA) DE LA REGIÓN CUSCO DEL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL CUSCO.

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer las intervenciones realizadas a través de los Tambos, mediante la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco, propiciando la mejora de los servicios en los Centros de Servicios Tambos priorizados del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", con la finalidad de lograr las metas programadas.

(...)

3.OBJETIVO

Asegurar la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos de la Unidad Territorial Cusco, para garantizar la operatividad y prestación de servicios

(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los gestores institucionales de los Tambos Zona Centro (provincia Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco.

6.1. ACTIVIDADES

- *Garantizar la aplicación de los lineamientos y políticas del PNPAIS en cada uno de los Tambos de la región a cargo.*
- *Realizar monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo.*
- *Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional.*
- *Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural.*
- *Brindar asistencia técnica a los Gestores Institucionales en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.*
- *Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial.*
- *Apoyar en las actividades que se puedan desarrollar en el Tambo, cuando estas sean requeridas por el Gestor Institucional*

(...)

6.4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios, contados a partir de confirmada la recepción de la orden de servicio.

(...)

6.5. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

***Ejecución periódica**: El proveedor (a) del servicio, presentará tres (03) entregables que incluye el Informe de actividades descritas en los alcances del servicio.*

Número de Entregable o Producto	Producto a presentar	Porcentaje de pago
1	*- Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-AGOSTO* *- Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. AGOSTO* *- Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados AGOSTO* *- Reporte fotográfico de actividades concretadas.*	*33%*

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2	- *Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-SETIEMBRE* - *Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. SETIEMBRE* - *Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados SETIEMBRE* - *Reporte fotográfico de actividades concretadas.*	33%
3	- *Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-OCTUBRE* - *Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. OCTUBRE* - *Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados OCTUBRE* - *Reporte fotográfico de actividades concretadas.*	34%

(...)
El locador de servicios, se obliga a realizar las actividades descritos en los términos de referencia a partir de recepcionada la orden de servicio, hasta la culminación del plazo indicado en el presente termino de referencia.
La entrega parcial del entregable será reputado como incumplimiento de obligaciones contractuales, por tanto, no genera obligación de pago respecto del mismo y origina la rebaja de la orden de servicio respecto del o los entregables que correspondan.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La conformidad de servicios será otorgada por el Jefe/Coordinador/Ejecutivo de la Unidad de Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", previo informe."

➢ **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0001897 de 31 de octubre de 2023**

"TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL LOCADOR DE SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS GESTORES INSTITUCIONALES DE LOS TAMBOS ZONA CENTRO (PROVINCIA CHUMBIVILCAS, PARURO, ACOMAYO Y ANTA) DE LA REGIÓN CUSCO DEL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL CUSCO.

1. FINALIDAD PÚBLICA
Fortalecer las intervenciones realizadas a través de los Tambos, mediante la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco, propiciando la mejora de los servicios en los Centros de Servicios Tambos priorizados del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", con la finalidad de lograr las metas programadas.
(...)
3.OBJETIVO
Asegurar la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos de la Unidad Territorial Cusco, para garantizar la operatividad y prestación de servicios
(...)
6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los gestores institucionales de los Tambos Zona Centro (provincia Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta) de la región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", de la Unidad Territorial Cusco".

6.1. ACTIVIDADES

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO
MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN
MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR
MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- *Garantizar la aplicación de los lineamientos y políticas del PNPAIS en cada uno de los Tambos de la región a cargo.*
- *Realizar monitoreo diario de la situación del recurso humano, instalaciones y equipos de los Tambos para garantizar el cumplimiento de la operatividad del Tambo.*
- *Gestionar y/o coordinar la organización e implementación de las mesas de trabajo regional e implementación de las ferias multisectoriales en el Tambos en el ámbito regional.*
- *Monitorear la ejecución de actividades programadas por los Gestores o atención a requerimientos realizados por entidades públicas y privadas que prevean implementar la prestación de sus servicios en beneficio de la población rural.*
- *Brindar asistencia técnica a los Gestores Institucionales en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.*
- *Controlar y monitorear el registro de información en la base de datos del Programa en el marco de Tambos priorizados por el Jefe y/o Coordinador de la Unidad Territorial.*
- *Apoyar en las actividades que se puedan desarrollar en el Tambo, cuando estas sean requeridas por el Gestor Institucional*

(...)

6.4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de confirmada la recepción de la orden de servicio.

(...)

6.5. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

Ejecución periódica: El proveedor (a) del servicio, presentará dos (02) entregables que incluye el Informe de actividades descritas en los alcances del servicio.

Número de Entregable o Producto	Producto a presentar	Porcentaje de pago
1	- *Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-NOVIEMBRE* - *Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. NOVIEMBRE* - *Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados NOVIEMBRE.* - *Reporte fotográfico de actividades concretadas.*	*50%*
2	- *Reporte de actividades de articulación intersectorial desarrollados en el periodo de ejecución del servicio, en relación a las brechas identificadas en Tambos a su cargo-DICIEMBRE* - *Reporte de acciones de monitoreo de 2 Tambos en las provincias asignadas, durante el periodo del servicio. DICIEMBRE.* - *Reporte de acciones de asistencia técnica a Gestores Institucionales de los Tambos asignados DICIEMBRE.* - *Reporte fotográfico de actividades concretadas.*	*50%*

(...)

El locador de servicios, se obliga a realizar las actividades descritos en los términos de referencia a partir de recepcionada la orden de servicio, hasta la culminación del plazo indicado en el presente termino de referencia.

La entrega parcial del entregable será reputado como incumplimiento de obligaciones contractuales, por tanto, no genera obligación de pago respecto del mismo y origina la rebaja de la orden de servicio respecto del o los entregables que correspondan.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La conformidad de servicios será otorgada por el Jefe/Coordinador/Ejecutivo de la Unidad de Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", previo informe."

De los hechos expuestos anteriormente, se evidencia que durante el 2023 se contrató a cuatro (4) locadores de servicios para que realicen el monitoreo a tambos bajo el ámbito de la unidad territorial de cusco, sin que en los términos de referencia se justifique la necesidad de las contrataciones; asimismo, se otorgó conformidad por dichas contrataciones sin que se cumpla con entregar los productos señalados en los TDR, situación que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública al vulnerar la finalidad de dichas contrataciones, que conllevaron al pago de contraprestaciones por S/ 104 950,00; y las que se originaron por la inconducta funcional de los servidores a cargo de la jefatura de la Unidad Territorial de Cusco, quienes viabilizaron la contratación de dichos locadores y otorgaron conformidad por los servicios prestados, pese a que no se acreditó la labor realizada conforme a lo detallado en los cuadros n.° 14, 30, 35, 22, 23, 24, 25 y 26 del presente informe de auditoría.

Comentario de las personas comprendidas en los hechos observados.

De las personas comprendidas en los hechos, los señores Zulema Martha Ñaupa Sucari y Heriberto Dimas Quispe Medrano, no presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 25** del presente Informe de Auditoría.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de la persona comprendida en los hechos.

Efectuada la evaluación de comentarios o aclaraciones, se concluye que no se desvirtúa el hecho notificado en la Desviación de Cumplimiento; al respecto la referida evaluación, las cédulas de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 25** del presente Informe de Auditoría, siendo la participación de las personas comprendidas en los hechos conforme se describe a continuación:

1. **Zulema Martha Ñaupa Sucari**, identificada con DNI n.° [redacted] en su condición de Coordinadora (e) de la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", desde el 6 de mayo hasta el 21 de mayo de 2023, según Resolución Dirección Ejecutiva n ° D000046-2023 MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de mayo de 2023, (**Apéndice n.° 26**), y a quien mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/5788-02-002 de 2 de diciembre de 2024 (**Apéndice n.° 25**), se le notificó la Desviación de Cumplimiento. La señora Zulema Martha Ñaupa Sucari no presentó sus comentarios o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento comunicada.

 La señora Zulema Martha Ñaupa Sucari, en su calidad de Coordinadora (e) de la Unidad Territorial de Cusco del Programa Nacional PAIS, otorgó conformidad al primer entregable de la Orden de Servicio n.° 0001029 de 12 de abril de 2023, mediante Acta de Conformidad n.° 294-2023, pese a que el señor **Humberto Javier Mamani Quispe**, no cumplió con presentar el Informe de las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio contratado, ni tampoco acreditó haber realizado las actividades para las que fue contratado, y no cumplió con prestar el servicio en los plazos previstos, conforme a lo detallado en el cuadro n.° 23 del presente informe de auditoría, permitiendo con su actuar que se viabilice pago al señor Teófilo Hurtado Huamán mediante comprobante de pago n.° 4235 de 18 de mayo de 2023 por S/ 4 950,00.

 Asimismo, por haber otorgado conformidad al primer entregable, de la Orden de Servicio n.° 0000971 de 5 de abril de 2023, mediante informe n.° D000583-2023-MIDIS/PNPAIS-

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UTCUSCO de 21 de mayo de 2023, y acta de conformidad n.° 295-2023 de 16 de mayo de 2023, pese a que el señor **Teófilo Hurtado Huamán**, no cumplió con presentar, el Informe de las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio contratado, no acreditó haber realizado las actividades para las que fue contratado, y no cumplió con prestar el servicio en los plazos previstos, conforme a lo detallado en el cuadro n.° 30 del presente informe de auditoria, permitiendo con su actuar que se viabilice pago al señor Teófilo Hurtado Huamán mediante comprobante de pago n.° 4359 de 23 de mayo de 2023 por S/ 4 950,00.

En relación a los hechos antes expuestos, las acciones de la señora Zulema Martha Ñaupa Sucari inobservaron lo dispuesto en el numeral 6.2 del Procedimiento "Contratación de bienes y servicios y otorgamiento de conformidades (PAIS.GA.P.01)" aprobado con Resolución Directoral n.° 12-2018-MIDIS/PNPAIS de 13 de febrero de 2018, que señala, que, el Jefe de la Unidad Territorial "*Elabora el requerimiento del bien o servicio que responde a la satisfacción de sus necesidades en cumplimiento de sus funciones, metas y actividades programadas. 1.Las especificaciones Técnicas o términos de referencia deben definir con precisión las características mínimas, requisitos, cantidades y condiciones de los bienes y servicios a contratar para satisfacer la necesidad requerida*".

Asimismo, sus acciones inobservaron lo establecido en los numerales 6.1.2, 6.1.10, 6.1.17, 6.2.1, 6.2.3, 6.2.43, del procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" (PAIS.GA.P.39-2023-MIDIS/PNPAIS), aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva n.° D000018-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 3 de marzo de 2023, que señala "*El Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, asegurando la calidad técnica (...) Además, es responsable de justificar la finalidad pública de la contratación en cumplimiento de sus funciones y metas administrativas; (...) y supervisar y verificar el cumplimiento de las prestaciones, debiendo emitir la conformidad cuando corresponda.", "Adicionalmente, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio", "Durante la ejecución contractual, el área usuaria debe supervisar el cumplimiento de la prestación de bienes, servicios y/o consultorías y, recibida la prestación debe emitir la conformidad verificando la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, de ser el caso. Asimismo, es competencia del área usuaria la custodia, archivo y organización de los productos y/o entregables presentados por los contratistas", "El área usuaria y/o área técnica, según corresponda, elabora, con la debida anticipación, sus requerimientos, considerando las actividades del POI y metas a cumplir", "(...) Términos de Referencia del servicio a contratar, deben describir de manera clara y precisa el objeto de la contratación, su finalidad pública, las características, cantidades, plazos de entrega y/o cronogramas, (...) plazo de ejecución, lugar de realización de la prestación (en caso de servicios y/o consultorías), requisitos del proveedor, forma de pago, funcionario que emite la conformidad, las penalidades a ser aplicadas y demás consideraciones necesarias con la finalidad de poder conseguir la mejor contratación", "La conformidad de los servicios prestados es otorgada por el responsable del área usuaria en consideración a los términos de referencia y la orden de servicio o contrato suscrito"*, respectivamente.

Además, sus acciones inobservaron lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, que señala que "*Los*

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2"

Asimismo, infringió lo regulado en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala que todo servidor debe actuar con responsabilidad, debiendo desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Finalmente, la señora Zulema Martha Ñaupa Sucari incumplió su obligación como Coordinadora (e) de la Unidad Territorial de Cusco del Programa Nacional PAIS, establecida en el artículo 1 de la Resolución Dirección Ejecutiva n.° D000046-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 37**) que señala "*Autorizar, a partir del 06 al 21 de mayo de 2023, la suplencia en el puesto de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Cusco, a la servidora CAS Zulema Martha Ñaupa Sucari, en adición a sus funciones de Gestor Institucional del Tambo Quillahuata de la Unidad Territorial Cusco.*"; así como sus funciones establecidas en el artículo 38° del Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social -PAIS aprobado con Resolución Ministerial n.° 263-2017-MIDIS de 27 de noviembre de 2017 (**Apéndice n.° 38**), que señala, "*Identificar, solicitar, prever los requerimientos de los recursos logísticos, así como el mantenimiento de las instalaciones y equipos para garantizar la operatividad de los Tambos y PIAS, de acuerdo a lineamientos del Programa", " Programar e implementar las estrategias de control, supervisión y monitoreo de las intervenciones, atenciones y soporte que se brinda a través de los Tambos y PIAS" y "Implementar las acciones de supervisión, control y monitoreo del personal a su cargo*".

Por lo expuesto, como resultado de la evaluación, se ha determinado que los hechos anteriormente expuestos configuran, presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad administrativa de la Contraloría de la República, correspondiendo dar inicio a las acciones administrativas a cargo de las instancias competentes.

2. **Heriberto Dimas Quispe Medrano**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.° [redacted] en su condición de Jefe de la Unidad Territorial de Cusco del Programa Nacional PAIS, desde el 9 de noviembre de 2018 a la fecha, en concordancia la Resolución Directoral n.° 91-2018-MIDIS/PNPAIS de 9 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 26)** y a quien mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/5788-02-002 de 2 de diciembre de 2024 (**Apéndice n.° 25**), se le notificó la Desviación de Cumplimiento. El señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, no presentó sus comentarios o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento comunicada.

 El señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, en su calidad de Jefe de la Unidad Territorial de Cusco del Programa Nacional PAIS, suscribió el Memorando n.° D000056-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 9 de enero de 2023 y los Términos de Referencia de **la Orden de Servicio n.° 0000536 de 16 de enero de 2023**, *"Servicio para realizar la planificación, coordinación , monitoreo y evaluación de las implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zoma Centro (provincia Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta) de la Región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS""*, sin justificar la necesidad de la

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

contratación en base a las metas que tenía programadas para el periodo 2023, posibilitando la contratación de Edgar Ampa Arias, y por haber otorgado conformidad a dicho servicio, mediante Informe n.° D000150-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO y acta de conformidad n.° 76-2023-UT CUSCO ambas de 8 de febrero de 2023, pese a que el señor Edgar Ampa Arias, no cumplió con presentar el Informe de las actividades realidades de acuerdo a los alcances y descripción del servicio contratado y no acreditó haber realizado las actividades para las que fue contratado, **conforme a lo detallado en el cuadro n.° 14 del presente informe de auditoría**, permitiendo con su actuar que se viabilice pago al señor Edgar Ampa Arias, mediante comprobante de pago n.° 991 de 20 de febrero de 2023 por un total de S/ 4 950,00,

Asimismo, por haber suscrito, los Memorandos n.° D000055, D000095 y D000120-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 9 de enero de 2023, 6 de abril y 13 de julio de 2023 y los Términos de Referencia de la **Ordenes de Servicios n.°s 0000535, 0001029 y 0001456** de 16 de enero, 12 de abril y 17 de julio de 2023, respectivamente, para el *"servicio para realizar la planificación, coordinación , monitoreo y evaluación de las implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zoma Norte (provincia Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba) de la Región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"*, y por haber suscrito, los Memorandos n.° D000133 y D000151-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 15 de agosto de 2023 y 14 de noviembre de 2023 y los Términos de Referencia de la **Ordenes de Servicios n.°s 0001582 y 0002019** de 17 de agosto y 16 de noviembre de 2023, respectivamente, para el *"servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de las implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zona Norte (provincia Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba) de la Región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS""*, sin justificar la necesidad de la contratación en base a las metas que tenía programadas para el periodo 2023, **conforme a lo detallado en el cuadro n.° 22, 23, 24, 25 y 26 del presente informe de auditoría**, posibilitando la contratación de Humberto Javier Mamani Quispe; y por haber otorgado conformidad al primer, segundo y tercer entregable de la Orden de Servicio n.° 0000535 de 16 de enero de 2023, mediante actas de conformidad n.°s 75, 150 y 153-2023, asimismo, al segundo y tercer entregable de la Orden de Servicio n.° 1029 de 12 de abril de 2023, mediante las actas de conformidad n.°s 377 y 428-2023; y al único entregable de la Orden de Servicio n.° 0001456 de 17 de julio de 2023, con el acta de conformidad n.° 518-2023, haber otorgado conformidad al primer, segundo y tercer entregable de la Orden de Servicio n.° 0001582 de 17 de agosto de 2023, mediante actas de conformidad n.°s 592, 666 y 739-2023, asimismo, al primer y segundo entregable de la Orden de Servicio n.° 2019 de 16 de noviembre de 2023, mediante las actas de conformidad n.°s 811 y 887-2023; pese a que el señor Humberto Javier Mamani Quispe, no cumplió con presentar por cada entregable, el Informe de las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio contratado, no acreditó haber realizado las actividades para las que fue contratado, y no cumplió con prestar el servicio en los plazos previstos, permitiendo con su actuar que se viabilice pago al señor Humberto Javier Mamani Quispe, mediante comprobantes de pago n.° 857 de 14 de febrero de 2023; n.° 1692 de 06 de marzo de 2023, n.° 2996 de 12 de abril de 2023, n.° 5310 de 14 de junio de 2023, 6441 de 18 de julio de 2023 y n.° 7748 de 24 de agosto de 2023; n.° 8886 de 22 de setiembre de 2023; n.° 9857 de 17 de octubre de 2023, n.° 11200 de 16 de noviembre de 2023, n.° 11977 de 4 de diciembre de 2023 y n.° 13378 de 29 de diciembre de 2023, por un total de S/ 60 000,00.

Así también, por haber suscrito, el Memorando n.° D000090-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 5 de abril de 2023 y los Términos de Referencia de la Orden de **Servicio n.° 0000971 de**

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

5 de abril de 2023, para el *"servicio para realizar la planificación, coordinación , monitoreo y evaluación de las implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zoma Centro (provincia Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta) de la Región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS""*, sin justificar la necesidad de la contratación en base a las metas que tenía programadas para el periodo 2023, que posibilitó la contratación de Teófilo Hurtado Huamán; y por haber otorgado conformidad al segundo y tercer entregable de la Orden de Servicio n.° 0000971 de 5 de abril de 2023, mediante informes n.°s D000768 y D000769-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO y actas de conformidad n.°s 369 y 426-2023 todas de 4 de julio de 2023, pese a que el señor Teófilo Hurtado Huamán, no cumplió con presentar por cada entregable, el Informe de las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio contratado, no acreditó haber realizado las actividades para las que fue contratado, y no cumplió con prestar el servicio en los plazos previstos, **conforme a lo detallado en el cuadro n.° 30 del presente informe de auditoría,** permitiendo con su actuar que se viabilice pago al señor Teófilo Hurtado Huamán mediante comprobantes de pago n.°s 6122 y 6663 de 10 y 26 de julio de 2023 por un total de S/ 10 050,00.

Finalmente, por haber suscrito, el Memorando n.°s D000124 y 147-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 21 de julio de 2023 y 27 de octubre de 2023, respectivamente; y, los Términos de Referencia de la **Orden de Servicio n.° 0001513 de 2 de agosto de 2023 y de la Orden de Servicio n.° 0001897 de 31 de octubre de 2023**, para el *"servicio para realizar la planificación, coordinación , monitoreo y evaluación de las implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los Gestores Institucionales de los Tambos Zoma Centro (provincia Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y Anta) de la Región Cusco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS""*, sin justificar la necesidad de la contratación en base a las metas que tenía programadas para el periodo 2023, que posibilitó la contratación de Rubén Ángel Vilca Ccasa; y por haber otorgado conformidad al primer, segundo y tercer entregable de la Orden de Servicio n.° 0001513 de 2 de agosto de 2023, mediante informes n.°s D001138, D001325 y D001496-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 8 de setiembre, 6 y 31 de octubre de 2023 y actas de conformidad n.°s 525, 658 y 377-2023 de 29 de setiembre, 6 y 31 de octubre y de 2023, así como al primer y segundo entregable de la Orden de Servicio n.° 0001897 – 2023 de 31 de octubre de 2023, mediante informes n.°s D001672 y D001810-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 29 de noviembre y 23 de diciembre de 2023 y actas de conformidad n.°s 810 y 899-2023 de 29 de noviembre y 22 de diciembre de 2023, pese a que el señor Rubén Ángel Vilca Ccasa, no cumplió con presentar el Informe de las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio contratado, no acreditó haber realizado las actividades para las que fue contratado, y no cumplió con prestar el servicio en los plazos previstos, **conforme a lo detallado en el cuadro n.° 35 del presente informe de auditoría**, permitiendo con su actuar que se viabilice pago al señor Rubén Ángel Vilca Ccasa por un total de S/ 25 000,00.

En relación a los hechos antes expuestos, las acciones del señor Heriberto Dimas Quispe Medrano inobservaron lo dispuesto en el numeral 6.2 del Procedimiento "Contratación de bienes y servicios y otorgamiento de conformidades (PAIS.GA.P.01)" aprobado con Resolución Directoral n.° 12-2018-MIDIS/PNPAIS de 13 de febrero de 2018, que señala, que, el Jefe de la Unidad Territorial "*Elabora el requerimiento del bien o servicio que responde a la satisfacción de sus necesidades en cumplimiento de sus funciones, metas y actividades programadas. 1.Las especificaciones Técnicas o términos de referencia deben definir con precisión las características mínimas, requisitos, cantidades y condiciones de los bienes y servicios a contratar para satisfacer la necesidad requerida".*

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, sus acciones inobservaron lo establecido en los numerales 6.1.2, 6.1.10, 6.1.17, 6.2.1, 6.2.3, 6.2.43, del procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" (PAIS.GA.P.39-2023-MIDIS/PNPAIS), aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva n.° D000018-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de 3 de marzo de 2023, que señala "*El Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, asegurando la calidad técnica (...) Además, es responsable de justificar la finalidad pública de la contratación en cumplimiento de sus funciones y metas administrativas; (...) y supervisar y verificar el cumplimiento de las prestaciones, debiendo emitir la conformidad cuando corresponda.", "Adicionalmente, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio", "Durante la ejecución contractual, el área usuaria debe supervisar el cumplimiento de la prestación de bienes, servicios y/o consultorías y, recibida la prestación debe emitir la conformidad verificando la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, de ser el caso. Asimismo, es competencia del área usuaria la custodia, archivo y organización de los productos y/o entregables presentados por los contratistas", "El área usuaria y/o área técnica, según corresponda, elabora, con la debida anticipación, sus requerimientos, considerando las actividades del POI y metas a cumplir", "(...) Términos de Referencia del servicio a contratar, deben describir de manera clara y precisa el objeto de la contratación, su finalidad pública, las características, cantidades, plazos de entrega y/o cronogramas, (...) plazo de ejecución, lugar de realización de la prestación (en caso de servicios y/o consultorías), requisitos del proveedor, forma de pago, funcionario que emite la conformidad, las penalidades a ser aplicadas y demás consideraciones necesarias con la finalidad de poder conseguir la mejor contratación", "La conformidad de los servicios prestados es otorgada por el responsable del área usuaria en consideración a los términos de referencia y la orden de servicio o contrato suscrito",* respectivamente.

Además, sus acciones inobservaron lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, que señala que "*Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2*"

Asimismo, infringió lo regulado en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala que todo servidor debe actuar con responsabilidad, debiendo desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Finalmente, el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano incumplió su obligación como Jefe de la Unidad Territorial de Cusco del Programa Nacional PAIS, establecida en el literal a) de la cláusula sexta del Contrato Administrativo de Servicios n.° 234-2018-PAIS/URRHH de 9 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.° 26**) que señala "*Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la entidad que resulten aplicables a esta modalidad contractual*"; así como sus funciones

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISION

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

establecidas en el artículo 38° del Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social -PAIS aprobado con Resolución Ministerial n.° 263-2017-MIDIS de 27 de noviembre de 2017 (**Apéndice n.° 27**), que señala, "*Identificar, solicitar, prever los requerimientos de los recursos logísticos, así como el mantenimiento de las instalaciones y equipos para garantizar la operatividad de los Tambos y PIAS, de acuerdo a lineamientos del Programa*", " *Programar e implementar las estrategias de control, supervisión y monitoreo de las intervenciones, atenciones y soporte que se brinda a través de los Tambos y PIAS*" y "*Implementar las acciones de supervisión, control y monitoreo del personal a su cargo*".

Por lo expuesto, como resultado de la evaluación, se ha determinado que los hechos anteriormente expuestos configuran, presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad administrativa de la Contraloría de la República, correspondiendo dar inicio a las acciones administrativas a cargo de las instancias competentes.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación "Durante el 2023 se contrató a cuatro (4) locadores de servicios para que realicen el monitoreo a tambos bajo el ámbito de la Unidad Territorial de Cusco, sin que en los términos de referencia se justifique la necesidad de las contrataciones; asimismo, se otorgó conformidad por dichas contrataciones sin que se cumpla con entregar los productos señalados en los TDR, situación que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública al vulnerar la finalidad de dichas contrataciones, que conllevaron al pago de contraprestaciones por S/ 104 950,00", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA COMPRENDIDA EN EL HECHO OBSERVADO

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en el hecho observado están identificadas en el **Apéndice n.° 1.**

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoria de Cumplimiento practicado al Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social -PAIS", se formulan las conclusiones siguientes:

1. Durante el 2023 se contrató a cuatro (4) locadores de servicios para que realicen el monitoreo a tambos bajo el ámbito de la Unidad Territorial de Cusco, sin que en los términos de referencia se justifique la necesidad de las contrataciones; asimismo, se otorgó conformidad por dichas contrataciones sin que se cumpla con entregar los productos señalados en los TDR, situación que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública al vulnerar la finalidad de dichas contrataciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, así como, el Procedimiento "Contratación de bienes y servicios y otorgamiento de conformidades (PAIS.GA.P.01) aprobado con Resolución Directoral n.° 12-2018-MIDIS/PNPAIS, y Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias en el Programa Nacional PAIS, los mismos que conllevaron al pago de contraprestaciones por

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

S/ 104 950,00, a causa de la inconducta funcional desplegada por los partícipes en los hechos expuestos en el presente informe.
(Observación n.° 1)

2. El manual "Elaboración y Ejecución del Plan General de Mantenimiento de los Tambos del Programa Nacional PAIS", no está conforme a las disposiciones establecidas por el Midis en el catálogo de documentos oficiales, que establece el formato, estructura y contenido mínimo que debe tener dicho documento técnico, inobservando lo dispuesto en la normativa de control interno aprobadas con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG publicada el 3 de noviembre de 2006, lo que podría ocasionar que no se cuente con la información necesaria para efectuar el seguimiento y evaluación de dicho documento, y garantizar la operatividad de los tambos con un uso eficiente de los recursos públicos.
(Deficiencia de Control Interno n.° 1)

3. En el marco del Sistema de Gestión Integrado (SGI), el Programa Nacional PAIS no cuenta con un Plan de Contingencia ante imprevistos durante el desarrollo de las intervenciones en los Tambos, situación que podría poner en riesgo su ejecución, inobservando lo dispuesto en la normativa de control interno aprobadas con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG publicada el 3 de noviembre de 2006.
(Deficiencia de Control Interno n.° 2)

4. El Programa Nacional PAIS no cuenta con un procedimiento para el desarrollo de la supervisión y monitoreo por modalidad virtual a la gestión de las plataformas fijas - tambos, situación que podría ocasionar que no se garantice la ejecución y transparencia de las mismas, inobservando lo dispuesto en la normativa de control interno aprobadas con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG publicada el 3 de noviembre de 2006.
(Deficiencia de Control Interno n.° 3)

5. El Programa Nacional PAIS no ha diseñado mecanismos que permita que se cumpla lo establecido en el Manual "Elaboración y ejecución del Plan General de Mantenimiento de los Tambos del Programa Nacional PAIS" (PAIS.GPS.M.01), aprobado con Resolución Directoral n.° 269-2020-MIDIS/PNPAIS[54] de 30 de diciembre de 2020, ocasionando que no se asegure que la identificación de necesidades de mantenimiento de los tambos sea efectuada por personal con competencias técnicas, situación que podría afectar la calidad de la información para la elaboración del plan de mantenimiento general de los tambos.
(Deficiencia de Control Interno n.° 4)

6. Seis (6) tambos de la región Cusco presentan deficiencias en su infraestructura, situación que podría poner en riesgo la seguridad y salud de los gestores institucionales y de los beneficiarios que hacen uso de sus instalaciones; y por ende, no se garantiza la adecuada operatividad de los mismos.
(Aspecto relevante)

VII. RECOMENDACIONES

Al señor Director Ejecutivo del Programa Nacional PAIS.

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores del Programa Nacional PAIS,

[54] Vigente del 31 de diciembre de 2020 a la fecha.

comprendidos en el hecho observado del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1).

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

2. Disponer que la Unidad Territorial Cusco elabore Términos de Referencia respecto a la contratación de locadores de servicio para servicios a fines relacionados a la contratación del locador de servicio para realizar la planificación, coordinación, monitoreo o seguimiento de y evaluación de la implementación de los servicios, actividades y acciones desarrolladas por los gestores institucionales de la Región Cusco del Programa Nacional PAIS, de la Unidad Territorial Cusco, las mismas que deberán estar acorde a la normativa aplicable que la regula.
(Conclusión n.° 1 - Observación)

3. Disponer a las unidades competentes la actualización del manual "Elaboración y Ejecución del Plan General de Mantenimiento de los Tambos del Programa Nacional PAIS", en concordancia con las disposiciones establecidas por el Midis en el catalogo de documentos oficiales, que establece el formato, estructura y contenido mínimo que debe tener dicho documento técnico.
(Conclusión n.° 2 - Deficiencia de Control Interno n.° 1)

4. Disponer a las unidades competentes la elaboración de un Plan de Contingencia ante imprevistos durante el desarrollo de las intervenciones en los Tambos, en el marco del Sistema de Gestión Integrado (SGI), para disminuir los riesgos en su ejecución.
(Conclusión n.° 3 - Deficiencia de Control Interno n.° 2)

5. Disponer a las unidades competentes formalizar el procedimiento para el desarrollo de la supervisión y monitoreo por modalidad virtual a la gestión de las plataformas fijas - tambos, que garantice la ejecución y transparencia de las mismas.
(Conclusión n.° 4 - Deficiencia de Control Interno n.° 3)

6. Disponer a las unidades competentes formalizar el procedimiento que aseguren que la identificación de necesidades de mantenimiento de infraestructura y equipamiento de los tambos sea efectuada por personal con competencias técnicas
(Conclusión n.° 5 - Deficiencia de Control Interno n.° 4)

7. Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios que evalué el estado situacional de la infraestructura de los Tambos Cancahuani, Yanque Lacca Lacca, Huaynahuarco, Tarasaca Pampa, Ayaccasi y Quehuincha, respecto a las deficiencias identificadas y que se proceda a efectuar las acciones correctivas.
(Conclusión n.° 6 - Aspecto relevante)

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1	Relación de las personas comprendidas en la observación
Apéndice n.° 2	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3	Copia simple del Acta n.° 001-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS de 21 de octubre de 2024

Apéndice n.° 4	Copia simple del Acta n.° 002-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS de 22 de octubre de 2024
Apéndice n.° 5	Copia simple del Acta n.° 003-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS de 23 de octubre de 2024
Apéndice n.° 6	Copia simple del Acta n.° 004-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS de 23 de octubre de 2024
Apéndice n.° 7	Copia simple del Acta n.° 005-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS de 23 de octubre de 2024
Apéndice n.° 8	Copia simple del Acta n.° 006-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS de 24 de octubre de 2024
Apéndice n.° 9	Impreso con firma digital del Informe Técnico n.° 001-2024-CGR-SCR de 5 de noviembre de 2024
Apéndice n.° 10	Impreso con firma digital del Oficio n.° 08-2024-MIDIS/OCI-AC-PAIS de 6 de noviembre de 2024
Apéndice n.° 11	Impreso con firma digital del Oficio n.° D001412-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 8 de noviembre de 2024, que contiene entre otros, impreso con firma digital del Memorando n.° D000821-2024-MIDIS/PNPAIS-UAGS de 8 de noviembre de 2024.
Apéndice n.° 12	Impreso con firma digital del Oficio n.° D001140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de setiembre de 2024
Apéndice n.° 13	Expediente de contratación y conformidad de la Orden de Servicio n.° 0000536 de 16 de enero de 2023.
Apéndice n.° 14	Impreso con firma digital del informe n.° D000340-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO de 27 de marzo de 2024
Apéndice n.° 15	Impreso con firma digital del memorando n.° D000663-2024-MIDIS/PNPAIS-UAGS de 26 de agosto de 2024
Apéndice n.° 16	Impreso con firma digital del Informe del n.° 212-2023-MIDIS/PNPAIS-UT CUSCO/JUT-HDQM de 27 de abril de 2023.
Apéndice n.° 17	Expediente de contratación y conformidad de la Orden de Servicio n.° 0000535 de 16 de enero de 2023.
Apéndice n.° 18	Expediente de contratación y conformidad de la Orden de Servicio n.° 0001029 de 12 de abril de 2023.
Apéndice n.° 19	Expediente de contratación y conformidad de la Orden de Servicio n.° 0001456 de 17 de julio de 2023.
Apéndice n.° 20	Expediente de contratación y conformidad de la Orden de Servicio n.° 0001582 de 17 de agosto de 2023.
Apéndice n.° 21	Expediente de contratación y conformidad de la Orden de Servicio n.° 002019 de 16 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 22	Expediente de contratación y conformidad de la Orden de Servicio n.° 0000971 de 5 de abril de 2023.
Apéndice n.° 23	Expediente de contratación y conformidad de la Orden de Servicio n.° 0001513 de 2 de agosto de 2023.
Apéndice n.° 24	Expediente de contratación y conformidad de la Orden de Servicio n.° 0001897 de 31 de octubre de 2023,
Apéndice n.° 25	Cédulas de notificación, comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la desviación y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada uno de los involucrados, conforme a lo siguiente:

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Cédulas de notificación:

 - Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2024-CG/5788-02-002 y cargo de notificación del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR, ambos de 2 de diciembre de 2024; asimismo, impresión de la cédula de notificación n.° 01-2024-CG/OCI-MIDIS-AC-PNPAIS de 2 de diciembre de 2024; todos remitidos a Zulema Martha Ñaupa Sucari.

 - Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2024-CG/5788-02-002 y cargo de notificación del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR, ambos de 2 de diciembre de 2024; asimismo, impresión de la cédula de notificación n.° 02-2024-CG/OCI-MIDIS-AC-PNPAIS de 2 de diciembre de 2024; todos remitidos a Heriberto Dimas Quispe Medrano

- Evaluación de Comentarios o Aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora

Apéndice n.° 26 Documentos que acreditan la designación y cese de las personas involucradas en la observación:

De Zulema Martha Ñaupa Sucari

- Impreso con firma digital de la Resolución Dirección Ejecutiva n ° D000046-2023 MIDIS/PNPAIS-DE de 5 de mayo de 2023

De Heriberto Dimas Quispe Medrano

- Impreso con firma digital de la Resolución Directoral n.° 91-2018-MIDIS/PNPAIS de 9 de noviembre de 2018
- Copia simple del Contrato Administrativo de Servicios n.° 234-2018-PAIS/URRHH de 9 de noviembre de 2018.

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MIDIS V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 27 Documentos de gestión de la Entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en la observación

Impreso con firma digital de la parte pertinente del Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social -PAIS aprobado con Resolución Ministerial n.° 263-2017-MIDIS de 27 de noviembre de 2017

Lima, 16 de diciembre de 2024

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

EDITH BERTHA VENTOSILLA BARRIENTOS
Supervisora de la Comisión de Control

MIDIS V°B° JEFE DE COMISION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SANDRA VICTORIA MORI MATIENZO
Jefa de Comisión de Control

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MARÍA DEL PILAR PORTILLA PACHECO
Abogada Especialista

La Jefa del OCI del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 16 de diciembre de 2024

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

EDITH BERTHA VENTOSILLA BARRIENTOS
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Apéndice n.° 1.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1
INFORME DE AUDITORÍA N° 049-2024-2-5788-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Durante el 2023 se contrató a cuatro (4) locadores de servicios para que realicen el monitoreo a tambos bajo el ámbito de la Unidad Territorial de Cusco, sin que en los términos de referencia se justifique la necesidad de las contrataciones; asimismo, se otorgó conformidad por dichas contrataciones sin que se cumpla con entregar los productos señalados en los TDR, situación que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública al vulnerar la finalidad de dichas contrataciones, que conllevaron al pago de contraprestaciones por s/ 104 950,00.	Heriberto Dimas Quispe Medrano	[redacted]	Jefe la Unidad Territorial Cusco	09/11/2018	Actualidad*	CAS	[redacted]	[redacted]				X
		Zulema Martha Ñaupa Sucari	[redacted]	Coordinadora (e) de la Unidad Territorial Cusco	06/05/2023	21/05/2023	CAS	[redacted]					X

(*) En condición de Coordinador de la Unidad Territorial Cusco según Resolución Directoral Ejecutiva n.° D000025-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 23 de febrero de 2024

MIDIS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° JEFE DE COMISION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

00107

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por VENTOSILLA BARRIENTOS Edith Bertha FAU 20545565359 hard
Cargo: Jefe (A) De Oficina
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.12.2024 21:44:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CARGO

San Isidro, 16 de Diciembre del 2024

OFICIO N° D000567-2024-MIDIS-OCI

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MESA DE PARTES
18 DIC. 2024
RECIBIDO
N° Folios: 13 Hora: 12:22 Por:

Señor
FIDEL PINTADO PASAPERA
Director Ejecutivo
Programa Nacional Plataformas de Acciòn para la Inclusiòn Social – PAIS
Av. Vìa Expresa Luis Fernàn Bedoya Reyes n.º 3245, San Isidro
Lima/Lima/San Isidro

ASUNTO : Remite Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 048-2024-2-5788-AC

REFERENCIA :
a) Oficio N° D000443-2024-MIDIS-OCI de 5 de setiembre de 2024
b) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG publicado el 7 de enero de 2022 y modificatoria.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG, de 09 de enero de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión Auditora para la Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a "Procesos de Mantenimiento de Equipamiento e Infraestructura, y Ejecución de la Intervención de las Plataformas Fijas (Tambos) en la Región Cusco" en la Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 048-2024-2-5788-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto..

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDITH BERTHA VENTOSILLA BARRIENTOS
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

EVB/app

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (51-1) 631-8000 | Línea Social Gratuita: 101
www.gob.pe/midis
Certificados con ISO 9001:2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **QMMSWG6**

Ponle Punche y ganemos todos PERÚ

BICENTENARIO PERÚ 2024

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml